



BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 31 de octubre de 2025

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFÉ DE Gabinete
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
SILVIO RICARDO LEUZE

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
ESTEBAN ALBERTO IZAGUIRRE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCE HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RIOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCE HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARIO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 198, obran Decretos N.º 4280/2025 al N.º 4790/2025 y Resoluciones N.º 228/2025 a la N.º 322/2025 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 1º de octubre del año 2025 al día 31 de octubre del año 2025.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.



DECRETO N.º 4280/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 01 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 760.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00), al Proveedor Héctor Guillermo CEDRES CUIT n.º 20-25288592-4 con domicilio en Boulevard Nicolas Montana n.º 1731 de esta ciudad, en concepto de Honorarios Profesionales, por el dictado de una Capacitación de Auxiliar en tendido eléctrico domiciliario, a realizarse en el Salón de usos Múltiples del Barrio Los Espinillos, los días Martes y Viernes en el horario de 17:00 horas a 19:00 horas y en Salón de usos Múltiples del Barrio San Francisco los días Lunes y Jueves en el horario de 17:00 horas a 19:00 horas, en los meses de septiembre y octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Héctor Guillermo CEDRES CUIT n.º 20-25288592-4 con domicilio en Boulevard Nicolas Montana n.º 1731 de esta ciudad, la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 760.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC – Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4281/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 01 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Enzo Miguel CÓRDOBA, DNI n.º 47.514.321, por el servicio de tareas de mantenimiento en Galpón del Barrio Los Espinillos y en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Barrio La Cuchilla, durante el mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Enzo Miguel CÓRDOBA, CUIL/CUIT n.º 20-47514321-4, la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por la prestación del servicio ut supra referenciado, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4282/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 01 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Convenio Marco de Adhesión al Sistema de Beneficios de Descuentos y Gratuidades Estudiantiles: Boleto Primario y Boleto Secundario, suscripto en fecha 11 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, y el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Licenciado Rogelio FRIGERIO, por el cual la Municipalidad de San José de Gualeguaychú adhiere al Sistema de Descuentos y Gratuidades estudiantiles: Boleto Primario y Boleto Secundario, para alumnos usuarios del sistema de transporte público de pasajeros que funcionen en las líneas de transporte urbano y suburbano, regulados por las Ordenanzas n.º 12.723/2023, 12.866/2024 y 12.937/2024 y sus modificatorias, como así también bajo las condiciones establecidas en la Resolución n.º 15/2025 S.T y n.º 27/2025 S.T y sus anexos. Asimismo respecto de los estudiantes de nivel terciario y universitario que utilicen el servicio de transporte público, la Provincia asumirá el SETENTA (70%) del costo de la tarifa plana, mientras que la Municipalidad adherente asumirá el TREINTA (30%) restante, conforme al procedimiento de implementación, control y fiscalización que establezca la Secretaría de Transporte de la Provincia, en su carácter de autoridad de aplicación.



ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4283/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 01 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000.000,00) Leandro Aníbal Andrés DAHLMAN CUIT n.º 20-22964680-0 con domicilio en calle Cabrera José n.º 3945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de pago por servicios de publicidad dirigida a AMBA, Rosario, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos a través de redes sociales por el período de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Leandro Aníbal Andrés DAHLMAN CUIT n.º 20-22964680-0 con domicilio en calle Cabrera José n.º 3945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de pago por servicios de publicidad dirigida a AMBA, Rosario, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos a través de redes sociales por el período de septiembre del año 2025, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI- Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.6.1.0 – Publicidad

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4284/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 01 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 53/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 21 de octubre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO CA30, para ser afectados a trabajos de pavimentación de consorcios, bacheo y reasfaltado por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 21 de octubre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 84.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 24 de octubre del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 52/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Maestro Mayor de Obra Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.5.0 – Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4285/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 01 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 2, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en los "CENTROS DE SALUD MUNICIPALES", denominados SAN ISIDRO, sito en calle Córdoba n.º 860; MÉDANOS, ubicado en calle Claudio Martínez Paiva n.º 2360; VILLA MARÍA, sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160; PUEBLO NUEVO, ubicado en calle Belisario Roldán n.º 799/849; PATICO DANERI, sito en calle San Martín n.º 685; MUNILLA, ubicado en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 501; CIC NESTOR KIRCHNER, sito en calle Pedro Perigan n.º 2300 y SUBURBIO SUR, ubicado en calle Eusebio Galeano n.º 2231 todos de esta ciudad. Dichos servicios se efectuaron bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.911.915,06), por el período comprendido entre los días 26 de agosto del año 2025 y hasta el día 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.911.915,06), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 26 de agosto del año 2025 y hasta el día 25 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 -00000490, de fecha 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. º4287/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 01 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE al Señor Julio César RAMÍREZ, CUIT/CUIL n.º 20-18420456-9, con domicilio en calle Rodó n.º 470, de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 76.000,00) por los daños ocasionados en su vehículo Marca Fiat Siena ELX 1.7 TD, Dominio ETV 683, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor RAMÍREZ en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. º4288/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 01 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 51/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 20 de octubre del año 2025, a las 10:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la CONSTRUCCIÓN de UN (1) GASODUCTO acero 2" - ramal alimentación Planta asfáltica Municipal a trasladarse al Parque Industrial de esta ciudad, para consumo de 473 m3/h a una presión máxima de 14.7 Bar.

ARTÍCULO 2º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 20 de octubre del año 2025, a las 09:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 88.950.647,88).

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6º CONSTITÚYESE para el día 23 de octubre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 51/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:



- Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.68 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 8º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4289/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 01 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA que tuvo por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE UNA PILETA ANTIDERRAME EN LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL, UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD**. Los trabajos contratados consistieron en: 1- Nivelación del terreno; 2- Platea hormigón H21, malla R131 e=10cm; 3- Tabique ladrillo hueco 12x18x33, incluye UNA (1) hilada con 206mm; 4- Refuerzos esquina; 5- Revoque grueso fratasado arena cemento; incluyendo todas aquellas tareas que se consideraron necesarias a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realizó en el marco de lo solicitado y conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y documentación que surgió del Expediente Administrativo n.º 01-004159-2025, a abonar a la Cooperativa de Trabajo antes mencionada el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES TRES-CIENTOS TRÉINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.338.116,18)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Maximiliano Ariel	Presidente	42.212.122	Roque Sáenz Peña y Eduardo Luis Salaberry	"B" 00002-00000475	\$ 2.221.210,37	Pesos dos millones doscientos veintiún mil doscientos diez con treinta y siete centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Maximiliano Ariel	Presidente	42.212.122	Roque Sáenz Peña y Eduardo Luis Salaberry	"B" 00002-00000476	\$ 116.905,81	Pesos ciento diecisésis mil novecientos cinco con ochenta y un centavos

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.68 3.3.1.0 – Planta Asfáltica - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4290/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 01 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a la persona que infra se menciona, quien dictara Taller de Arte, Macramé y Arte con materiales reciclables en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de agosto del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-40790335-9	ANTÚNEZ, NÉSTOR DANIEL	\$ 127.600,00

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4291/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 01 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto que la misma proporcione SERVICIOS de atención, control de ingreso y ubicación, vigilancia las 24 horas, recolección y embolsado de residuos, etc, desmalezado con motoguadañas preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento control de hormigas, aporcaldo y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa, mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificio y sanitarios, pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas y aquellas tareas tendientes al mantenimiento en general, sobre una superficie total a intervenir mensualmente de CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000 m²) en el Predio Municipal denominado "PARQUE DEL SOL", bajo las directivas que imparte la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4292/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 01 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 24 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LTDA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO en el denominado "TALLER mecánico", sito en las instalaciones del predio de Obras Públicas, realizando tareas de MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE, bajo las directivas que imparte el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4293/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 01 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL** realizando recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustiva, control de hormigas, aporcaldo y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, pintados de cordones, juegos, bancos y mesas, incluyendo todas aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes de esta ciudad que se detallan a continuación: PARQUE SUR, PLAZA DE LOS NIÑOS, PLAZA MANUEL ALMEIDA E ITALIA, COSTANERA Y CANTEROS DE CALLE LEANDRO NICÉFORO ALEM, sobre una superficie total a realizar mensualmente de CIENTO CUARENTA MIL METROS CUADRADOS (140.000m²). dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparte la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.



DECRETO N. °4294/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 01 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 54/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 21 de octubre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la la ADQUISICIÓN de MIL (1000) TONELADAS de PIEDRA PARTIDA BASALTICA, 0/6 y MIL (1000) TONELADAS de PIEDRA PARTIDA BASALTICA, 6/19 puesto, sobre camión en Cantera, que dicho material será destinados a la elaboración de mezcla asfáltica, con el fin de cumplir con las obras de Pavimentación ya sea por consorcios, por Contribución por mejoras, y/o obras en General.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 21 de octubre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 38.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 24 de octubre del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 54/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos - Dependencia: PACOVE – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 2.8.4.0 – Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4295/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 02 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26056, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO de mantenimiento y limpieza del espacio verde público de la denominada "PLAZA DE LOS ANTEPASADOS", sito en calle Ayacucho n.º 1151, bajo las directivas que imparte la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4296/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 02 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General, a cargo del Abogado Lucio BENÍTEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL de las instalaciones pertenecientes a la Oficina de Inspección General sito en calle España n.º 423 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Inspección General dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y de Gobierno, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHEENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 26 de agosto del año 2025 y hasta el día 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHEENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 26 de agosto del año 2025 y hasta el día 25 de septiembre



del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000288 de fecha 1º de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: DIGRAL - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 42.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4297/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 02 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene objeto la prestación del SERVICIOS de LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA, tendientes al mantenimiento y resguardo de los espacios verdes públicos, a saber, predio denominado Ex Frigorífico de Gualeguaychú, Parque Saturnino Unzué Grande, Plaza San Martín, Plaza General Justo José de Urquiza y Plaza Manuel Belgrano, todo de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO metros cuadrados (464.000 m²), de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Obligándose la Cooperativa a prestar el servicio de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4298/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 02 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la prestación de SERVICIOS de ALBAÑILERÍA, consistentes en la FABRICACIÓN DE MESAS Y BANCOS DE Hº Aº y las INSTALACIONES, tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad y de los sectores que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 4299/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 02 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Carolina Micaela BENEDETTI, DNI n.º 36.104.229, domiciliada en calle Borrajo n.º 1675 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas, constitución de cooperativas, acompañamiento en presentaciones asamblearias (INAES-IPCYMER), Certificación de Desarrollo Social, acompañamiento en presentaciones de subsidios, encargada de promoción cooperativa, relacionamiento entre entidades, control, y seguimiento de expedientes, verificación y actualización documental, en el ámbito del Área de Cooperativas dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º La Señora BENEDETTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Cooperativas dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.



ARTÍCULO 6.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4300/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 02 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre una superficie total mensual a intervenir de VEINTIÚN MIL SESENTA Y SIETE (21.067 m²), a realizarse en los espacios verdes públicos de esta Ciudad que se detallan a continuación: a) Plazas: Barrio Luz y Fuerza I (calle Guido Spano y Juan Francisco Seguí) y Luz y Fuerza II (entre calles Alfredo Palacios y Héctor Galguera). b) Plazoletas: Loteo Manzoni (calle Jaime de Nevares, Santiago Díaz y Julio A. Roca), Barrio CGT 155 Viviendas (calle Perito Moreno y Juan Francisco Seguí), Juan Lapalma y Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (entre calles Santiago Díaz y Perito Moreno) Plazoleta Nuestra Señora de la Paz (Nicolás Montana y Fray Mocho), Barrio Vicoer Gualeyan (calle Osvaldo Magnasco, Angel Elías y 2 de Abril), Loteo Cacique (calle Los Chanaes y Jose Padre SCHACHTEL), Loteo Ayala I (calle Aurora M. Fracaroli al Norte), Loteo Ayala 2 (calle Aurora M. Fracaroli al Sur), Plazoleta Panozzo (calle Panozzo y Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (calle Río de Los Pájaros entre calles Panozzo y 2 de Abril), Plazoleta 2 de Abril (Nicolás Montana y Puerto Argentino). c) Espacios Verdes: calle Santiago Díaz y Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (calle Jauretche entre calles Sáenz Peña y Manuel Belgrano), Curva Haedo (Nicolás Montana entre Las Casuarinas y Perito Moreno), oficina OMIC (calle Las Casuarinas entre Perito Moreno y Nicolás Montana), Casa Alas Desatadas (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Nicolás Montana). Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4301/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 02 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO de mantenimiento del espacio verde público realizando trabajos de pintura y arreglos en general, de todo el mobiliario existente (juegos infantiles, bancos y otros), todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4302/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 02 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo " EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO de limpieza, jardinería, poda y tareas de reparación y mantenimiento de estructuras en general, en un todo conforme las directivas que imparte la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4303/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 02 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de veredas, recolección y embolsado de residuos, etc, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadañas, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aportado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS metros cuadrados (162.500 m²) en aquellos lugares que se detallan a continuación: Avenida Primera Junta, Semipeatonal, calle Tomás de Rocamora, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Basavilbaso, calle Maestra Piccini, calle José Manuel Estrada, vereda perimetral de Penitenciaría, Terreno Municipal en calle Tala y calle Montevideo y Parque de la Estación completo, todo conforme las directivas que imparte la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4304/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 02 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58009, por la prestación del SERVICIO DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO, en las dependencias municipales que a continuación se mencionan, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. A saber: "Centro de Atención Integral (CAI) Esperanza", sito en calle Hermana Rodríguez entre calles Sargento Cabral y José Zubiaur, y La Casona, ubicada en calle Monseñor Enrique Angelleli n.º 2247 de esta ciudad, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), por el período comprendido entre los días 24 agosto del año 2025 y hasta el día 23 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, la suma de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 24 agosto del año 2025 y hasta el día 23 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-000000127, de fecha 1º de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Pùblicos - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Dependencia: MJCTSL - Mejoramiento Centros de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.61 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4305/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 02 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIOS de LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA, tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos, situados en Avenida Luis .N. Palma, Camino de la Península, Plaza de Agua, y Boulevard de León de esta ciudad, vereda costanera desde el Obelisco hasta las inmediaciones del Hotel Guayra, incluyendo Monumento Urquiza y Plazoleta "Los Amigos", sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de ochenta mil metros cuadrados (80.000 m²), de acuerdo a las directivas que imparte la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.



DECRETO N. °4306/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 02 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL el evento "Badra Bellydance Festival, Encuentro artístico y educativo de danzas árabes", organizado por la docente y bailarina Nicole Saavedra, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de octubre del corriente año en la ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4308/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 02 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Elena LÓPEZ, DNI n.º 22.524.926, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 1754 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como personal administrativo, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a Señora María Elena LÓPEZ, CUIL/CUIT n.º 27-22524926-7, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 1754 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.472.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 868.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °4309/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 02 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Liliana Bernarda FLECHA, DNI n.º 31.123.483, domiciliada en Barrio Toto Irigoyen, Casa n.º 5 de esta ciudad, quien cumplirá tareas administrativas en el Área de Juventud, bajo la órbita del Área de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Liliana Bernarda FLECHA, CUIL/CUIT n.º 27-31123483-3, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.412.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 804.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

DECRETO N. °4310/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 03 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58947, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**, a realizarse en veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas y aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes de esta ciudad que se detallan a continuación: Polideportivo Norte, Plaza Toto Irigoyen, Avenida Parque y Alsina total (calle Federación hasta el río) Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Rotonda de la Terminal, calle Asisclo Nicasio Mendez y Oficina de Turismo, sobre una SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO ONCE MIL metros cuadrados (111.000 m²), de acuerdo a las directivas que imparte la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4311/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 03 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48138, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO** sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE metros cuadrados (106.570,89 m²), conforme planilla adjunta, en los espacios verdes públicos de esta Ciudad que se detallan a continuación: A)

ESCUELAS: Pereda, Rosa Regazzi y Jardín Hormiguitas. B) PLAZAS: Don Pablo, Juan Hortensio Quijano, Habib Hadad, Molinari I, Molinari II, Molinari III, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. C) PLAZOLETAS: Colores, Molinari IV, Fiorotto II, Fiorotto III, Jeannot Sueyro, Barrio Jockey Club, Loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, Centro Integrador Comunitario (CIC) Médanos Nuevo, Entrada a Molinari por Boulevard Pedro Jurado, 20 Unidos, Barrio 54 Viviendas, Gavazzo, Loteo Burcese, Nuestros Héroes, Galeano y Dimota, Majul y Gervasio Méndez, Plazoleta Majul. D) ESPACIOS VERDES: Barrio Las Lilas, borde Pista de la Salud y esquina, Jardín Hormiguitas, Centro Integrador Comunitario CIC Suburbio Sur, Triángulo Hipódromo, sector veredas Club Unión. Asisclo Méndez, Acceso Norte, Borde pista Salud y Ev. Esquina, Triángulo Hipódromo, Centro Integrador Comunitario (CIC) Suburbio Sur. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparte la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Obligándose la Cooperativa a prestar el servicio de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4312/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 03 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE mantenimiento de los denominados "VIVEROS MUNICIPALES**, ubicados en el Parque Saturnino Unzué (contiguo a la laguna) y Predio del Ex Frigorífico de Gualeguaychú. Dichas tareas consisten en la preparación de sustratos, abonos, de almácigos de plantines de árboles, arbustivas y florales. Repicado, rellenado y recambio de macetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción en árboles durante el cultivo, controles fitosanitarios de rutina, recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra de reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colaboración en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los VIVEROS MUNICIPALES y demás sectores que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N. °4314/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 03 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES** en las zonas que se detallan a continuación: Boulevard Nicolás Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta Nacional n.º 136), calle San José (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Jaime de Nevares), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Jaime de Nevares), calle Roque Sáenz Peña (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Arturo Jauretche), Boulevard 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Juan Francisco Seguí), calle Juan Bautista Justo (desde calle Julio Argentino Roca hasta calle San José), calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Jaime de Nevares (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos., por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.978.978,66), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.978.978,66), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4316/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 03 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA) un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma total PESOS CINCO MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.009.290,32), equivalente al valor del canon locativo del inmueble referido en el artículo precedente, en calle 22 n.º 1.039, entre calles 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a pagar en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VIENTIDÓS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.252.322,58), cada una, durante el período comprendido entre los meses de octubre del año 2025 a enero del año 2026, destinado a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en calle 22 n.º 1.039 entre 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el cual brinda alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA).

ARTÍCULO 2.º DISPÓNESE que las órdenes de pago correspondientes al subsidio no reintegrable que se otorga mensualmente al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA), a través del presente, sean librados a nombre de la Señora Alejandra Elizabeth ÁLVAREZ, DNI n.º 22.524.847, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 1211 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º DISPÓNESE que CUDEGUA deberá presentar anualmente un informe sobre el rendimiento académico de las estudiantes que se albergan en el inmueble mencionado.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N. °4317/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 03 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Jonatan Iván SCALIA, CUIT/CUIL n.º 20-37838545-9, con domicilio en calle Pringles n.º 652 de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 959.406,66) por los daños ocasionados en su vehículo Marca Volkswagen Golf 2.0, Dominio EFY 997, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor SCALIA en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4318/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 03 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. ACÉPTASE, a partir del día 11 de septiembre del año 2025, la renuncia presentada por la trabajadora de planta contratada, Médica Ginecóloga María Soledad COLAMARINO, DNI n.º 32.525.288, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 1032, de esta ciudad, quien desempeña tareas como personal de planta contratada, con prestación de servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4319/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 03 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROHÍBASE el estacionamiento en la Avenida Juan F. Morrogh Bernard, desde calle María Luisa Guerra hasta su intersección con calle Luis N. Palma mano Este; los días 3, 4 y 5 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PROHÍBASE el estacionamiento desde las 00:00 horas del día 5 de octubre del año 2025, hasta las 14:30 horas del día 5 de octubre del año 2025 en las siguientes calles e intersecciones:

- A) Boulevard José De León en todo su recorrido, desde su intersección con calle Avenida Juan F. Morrogh Bernard, hasta la calle de ingreso Carlos Andrés Brunetti, continuación de calle Luis Clavaro al Este.
- B) Luis N. Palma en todo su recorrido, desde su intersección con calle Avenida Juan F. Morrogh Bernard, hasta calle Roque Sáenz Peña.
- C) Avenida Juan F. Morrogh Bernard en todo su recorrido, desde su intersección con calle María Luisa Guerra, hasta calle Avenida Almirante Brown.
- D) Avenida Almirante Brown en todo su recorrido, desde su intersección con calle Boulevard Cándido Irazusta, hasta calle María Eva Duarte de Perón inclusive.
- E) Boulevard Cándido Irazusta mano Sur en todo su recorrido, desde su intersección con calle Avenida Almirante Brown, hasta calle España inclusive.
- F) José Manuel Estrada mano Norte en todo su recorrido, desde su intersección con calle Alejandro Aguado, hasta calle España inclusive.

ARTÍCULO 3.º PROHÍBASE la circulación desde las 06:00 horas del día 5 de octubre del año 2025, hasta las 14:30 horas del día 05 de octubre del año 2025 en las siguientes calles e intersecciones:

- A) Puente Claudio Méndez Casariego en todo su recorrido desde calle Juan Manuel de Rosas hasta la intersección de Calle 8501.



- B) Boulevard José De León en todo su recorrido, desde su intersección con calle Avenida Juan F. Morrogh Bernard, hasta la calle de ingreso Carlos Brunetti, continuidad de calle Luis Clavarino al Este.
- C) Luis N. Palma en todo su recorrido, desde su intersección con calle Avenida Juan F. Morrogh Bernard, hasta calle Roque Sáenz Peña.
- D) Avenida Juan F. Morrogh Bernard en todo su recorrido, desde su intersección con calle Luis N. Palma, hasta calle Avenida Almirante Brown.
- E) Avenida Almirante Brown en todo su recorrido, desde su intersección con calle Boulevard Cándido Irazusta, hasta calle María Eva Duarte de Perón inclusive.
- F) Boulevard Cándido Irazusta mano sur en todo su recorrido, desde su intersección con calle Avenida Almirante Brown, hasta calle España inclusive.
- G) José Manuel Estrada mano Norte en todo su recorrido, desde su intersección con calle Alejandro Aguado, hasta calle España inclusive.

ARTÍCULO 4.^º El incumplimiento de la restricción, determinará que la Dirección de Tránsito lleve a cabo el procedimiento para el acarreo del vehículo, aplicándose la sanción correspondiente según legislación vigente.

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4320/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 03 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicitando hacer efectivo el pago de la suma total PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 210.000,00) al Proveedor Artículos y Servicios S.R.L. CUIT n.º 30-70704773-5 con domicilio en calle Bolívar n.º 1051 de esta ciudad, por la provisión de DOSCIENTOS DIEZ (210) metros de cinta de marcación de polipropileno pesado reforzado de 25 mm con ojales cada 30 cm para la confección de la cancha de tejo destinado al programa de juegos entrerrianos para adultos mayores.

ARTÍCULO 2.^º PÁGUESE al Proveedor Artículos y Servicios S.R.L. CUIT n.º 30-70704773-5 con domicilio en calle Bolívar n.º 1051 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 210.000,00), por la provisión de DOSCIENTOS DIEZ (210) metros de cinta de marcación de polipropileno pesado reforzado de 25 mm con ojales cada 30 cm para la confección de la cancha de tejo destinado al programa de juegos entrerrianos para adultos mayores, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción:1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 29.36.00 2.2.1.0 – Hilados y telas.

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4321/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 03 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en el “MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA JUAN FRANCISCO MORROGH BERNARD”, entre calles Eusebio Goldaracena y Concordia, frente a los denominados Galpones del Puerto de esta ciudad, llevada a cabo por la Cooperativa de Trabajo LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024. Los trabajos contratados consisten en: 1)- Retiro de calzada de adoquines (hasta 2 km de distancia), 2)- Retiro de suelo existente bajo calzada de adoquines (0,15 cm). 3)- Ejecución de contrapiso (hormigón elaborado H13 + malla R131 - paños con junta), 4)- Colocación de pavimento intertrabado tipo zigzag (8 cm) espesor s/4 cm de arena gruesa con tomado de junta de arena fina. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y especificaciones técnicas obrantes en Expediente Administrativo n.º 01-002882/2025, e incluyeron todos los trabajos que se consideran indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el pago de mano de obra, materiales, equipos y herramientas, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2, de fecha 24 de septiembre del año 2025, por el monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHO-CIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.873.356,62), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Del Serrucho Ltda.	Morales Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000886	\$ 16.979.688,79	Pesos dieciséis millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho con setenta y nueve centavos

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Del Se-rrucho Ltda.	Morales Gui-llermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena La-roque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000887	\$ \$893.667,83	Pesos ochocientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y siete con ochenta y tres centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Pùblicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4322/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 03 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el Reglamento elevado por la Junta Electoral Municipal, el cual regirá el desarrollo de los actos comiciales que se llevarán a cabo con motivo de la elección de los DOS (2) vocales que integrarán el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros como representantes de los sectores activo y pasivo, el cual integra el presente como Anexo I, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 2.º APRUÉBASE el Cronograma adjunto el cual queda integrado al presente Decreto como Anexo II.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4323/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 03 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo de la Arquitecta Camila GONZÁLEZ, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación de servicios en el denominado "CEMENTERIO DEL NORTE" de esta ciudad, realizando tareas de limpieza en diferentes sectores, mantenimiento del espacio verde y arreglos en general, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda , por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 10.286.304,00), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 10.286.304,00), correspondiente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000566, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4324/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 03 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacio Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Pùblicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947,



por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** a realizarse en veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc., pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: Polideportivo Norte, Plaza "La Toto", Avenida Parque y calle Adolfo Alsina (desde calle Federación hasta el río), Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Rotonda de la Terminal, calle Asisclo Méndez y Oficina de Turismo, sobre una superficie a intervenir mensualmente de CIENTO ONCE MIL metros cuadrados (111.000 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 17.667.870,00), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 17.667.870,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000150, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La ergación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4326/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 03 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58518, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA y MANTENIMIENTO a llevarse a cabo en el espacio verde público denominado Camino de la Costa y Parque Unzué chico de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que imparte la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4327/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO realizando tareas de CORTE DE PASTO Y PODA en las ESCUELAS que a continuación de mencionan: Escuela n.º 116 "Abrazo Fraterno", Escuela n.º 58 "Alfredo Villalba", Escuela de Educación Técnica n.º 3 "15 de Noviembre", Escuela n.º 89 "Héctor Grané", Escuela n.º "José S. Alvarez", Escuela n.º 31 "República Oriental del Uruguay", Escuela n.º 94 "Francisco Ramírez", Escuela n.º 106 "Doctor Carlos Pellegrini", Escuela n.º 115 "La Milagrosa", Escuela n.º 5 "Soldado Carlos Mosto", Escuela n.º 8 "Rosendo Fraga", Escuela n.º 7 "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 9 "Leopoldo Herrera", Escuela n.º 10 "Ernesto Bavio", Escuela n.º 105 "Islas Malvinas", Escuela n.º 88 "Los Fundadores", Escuela n.º 44 "Mercedes Balcarce y San Martín", Escuela n.º 80 "Camila Nievas de Capdevila", Escuela n.º 84 "El Ceibo", Escuela n.º 2 "Domingo Matheu", Escuela n.º 2 "Profesor Pablo Gregorio Haedo", Escuela n.º 117 "María Elena Walsh", Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 91 "Pedro Jurado", Escuela n.º 8 "María América Barbosa" y Residencia "José León Torres". Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000.000,00), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000069, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4328/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo de la Arquitecta Camila GONZÁLEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN GENERAL en los espacios que a continuación se mencionan: "CENTRO DE CONVENCIONES" sito en Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad, "TEATRO GUALEGUAYCHÚ", sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad, "OFICINA INSPECCIÓN GENERAL", sito en calle España n.º 423 de esta ciudad, "OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL", sito en calle Luis N. Palma n.º 691 de esta ciudad, "POLIDEPORTIVO NORTE", sito en Boulevard Nicolás Montana n.º 480 de esta ciudad y "CEMENTERIO DEL NORTE", sito en Boulevard Antonio Daneri n.º 1001 de esta ciudad, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 9.752.196,00), por el período comprendido 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 9.752.196,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00002-00000954, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: PALAMU - Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4329/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura , respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58009, por la prestación del servicio de MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA en los distintos puntos de esta ciudad, conforme lo determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Dicho servicio se llevó a cabo en UN (1) camión volcador provisto por la Cooperativa, cumpliendo CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) horas, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.105.900,00), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.105.900,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000129, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

DECRETO N. °4330/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**, del espacio verde público en el denominado Camino de la Costa y Parque Saturnino Unzué chico de esta ciudad, realizando tareas de barrido en veredas, recolección y embolsado de residuos, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcaldo y riego, nivelación montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL A REALIZAR DE CIENTO SESENTA MIL METROS CUADRADOS (160.000 m²). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.080.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 3, la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.080.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000062, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4331/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicio Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del Servicio de tareas de MANTENIMIENTO EN GENERAL Y PODA en diferentes puntos de la ciudad de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.703.971,24), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.703.971,24), perteneciente al Certificado n.º 3 por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000491, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4332/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicio Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación el SERVICIO DE LIMPIEZA Y TAREAS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL, realizando recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, de veredas, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, control de hormigas, aporcadado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas, incluyendo todas aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: PARQUE SUR, PLAZA DE LOS NIÑOS, PLAZA ALMEIDA E ITALIA, COSTANERA Y CANTEROS DE CALLE LEANDRO NICÉFORO ALEM, sobre una superficie total a realizar mensualmente de CIENTO CUARENTA MIL metros cuadrados (140.000 m²). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.760.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.760.000,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000493, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4333/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de REALES BRASILEÑOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (R\$ 8.000,00), a favor del Señora Emilce PARGA, CUIT n.º 50-00000005-9 con motivo de su participación artística en el Workshop de "Samba no pé" realizado en el Corsódromo de nuestra ciudad, el día 13 de septiembre del año 2025, conforme Factura adjunta.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - C.E. Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU- Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4334/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º CONCEDASE, el CESE de servicios a la trabajadora Silvia Susana FALCO, DNI n.º 12.809.626, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 2003 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario 1º, Categoría 4, del Escalafón General, en la órbita de los Espacios Municipales de Primera Infancia, perteneciente a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 31 de julio del año 2025, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N. °4335/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ACEPTASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025, la renuncia presentada por el trabajador de planta permanente, Señor Pablo Francisco OLCESE, DNI n.º 12.385.430, domiciliado en calle San José n.º 171 de esta ciudad, quien desempeña tareas como personal de planta permanente revistiendo la Categoría 7 del Escalafón Profesional, con prestación de servicios en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5.º - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4336/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCEDASE, el CESE de servicios al trabajador Luis Alfredo GALLI, DNI n.º 14.215.202, domiciliado en calle España n.º 860 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3, del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 30 de abril del año 2025, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4337/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCEDASE, el CESE de servicios a la trabajadora Andrea María TAKATS, DNI n.º 20.043.263, domiciliada en calle Victoria n.º 38 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Profesional 3, del Escalafón Profesional, en la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 30 de abril del año 2025, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4338/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor del Señor Calixto Cándido PEDROZA, en representación del "Club de los Abuelos", por el alquiler de las instalaciones ubicadas en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 297, el día 14 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000002 de fecha 2 de septiembre del año 2025.



ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.2.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4339/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 233.700,00) a la Proveedora Guayra S.R.L., CUIT n.º 30-70905497-6, con domicilio en calle Santiago Díaz n.º 49 de esta ciudad, por la prestación de Servicio de Hotelería, habitación Deluxe, para el Secretario General de la Gobernación Señor Mauricio Colello, desde el día 15 de septiembre al día 16 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Guayra S.R.L., CUIT n.º 30-70905497-6, la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 233.700,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – C.E Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 – Servicio de Ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4340/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, por la prestación del servicio de sistemas específicos: sistemas de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686, Piso 5, Departamento n.º 54 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.288.650,00), conforme Factura "B" n.º 00001-00002832, de fecha 11 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4342/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DAR por FINALIZADAS a partir del día 8 de octubre del año 2025 las funciones que, como Director de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, desempeña el Señor Francisco Oscar Raimundo LEGARIA, DNI n.º 27.836.408, para las que fuera designada mediante Decreto n.º 2852/2023.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

DECRETO N.º 4343/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras de bacheo y pavimento asfáltico en distintos puntos de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.614.229,91), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.614.229,91), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4344/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del SERVICIO en el denominado "TALLER MECÁNICO", sito en las instalaciones del predio de Obras Públicas, realizando tareas de MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 751.094,40), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 751.094,40), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento de General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4345/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES



bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del SERVICIO de FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS Y PREMOLDEADOS, los que serán destinados a distintas obras. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTI-CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y Siete CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.725.897,78), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTI-CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y Siete CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.725.897,78), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Pùblicos - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.54 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4346/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de albañilería en cordones cunetas y badenes de esta ciudad, bajo directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 5.913.632,13), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 5.913.632,13), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Pùblicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4347/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada n.º 14/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4348/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 16/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 23 de octubre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto la REPARACIÓN de UNA (1) BOMBA, la cual forma parte del stock de bombas de la estación de bombeo de agua cruda, ubicadas a la vera del río Gualeguaychú.



ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 23 de octubre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 31.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 28 de octubre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 16/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Antonio Luis Enrique DUMÓN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Ingeniero Gustavo KINDSVATER, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4349/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS de MANTENIMIENTO EN REDES DE AGUA, CLOACAS Y DESAGÜES PLUVIALES en diferentes frentes de obras que ejecutó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.699.798,80), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.699.798,80), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4350/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 06 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Energías, a cargo del Técnico Ignacio Esteban AQUISGRANA, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de **SERVICIOS** en diferentes frentes de obras realizando tareas de **MONTANTES ELÉCTRICOS Y ALUMBRADO PÚBLICO**, bajo las directivas que impartió la Dirección de Energías dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 694.266,63), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 694.266,63), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta



el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4351/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA, DE MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD VIAL. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas expedidas por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN CENTAVOS (\$ 764.347,01), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN CENTAVOS (\$ 764.347,01), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4352/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSÁ, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS EN DIFERENTES FRENTE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD VIAL, bajo la órdenes que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 15.220.260,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 15.220.260,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N. °4353/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSA, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS EN DIFERENTES FRENTE DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO** realizado en esta ciudad, bajo las órdenes que indicó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 15.558.488,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 15.558.488,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4354/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIFERENTES FRENTE DE OBRAS** de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.660.467,30), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.660.467,30), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4355/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de albañilería en



cordones cunetas y badenes, bajo las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.040.067,72), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.040.067,72), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período durante los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4356/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO en el denominado TALLER DE CHAPA Y PINTURA, perteneciente a Obras Públicas, realizando tareas de reparación y mantenimiento general, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 751.094,40), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 751.094,40), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4357/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda sobre la obra consistente en el "**MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE ENTRE CALLES JOSÉ IGNACIO RUCCI Y TOMÁS DE ROCAMORA**" de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en 1- Retiro de calzada de adoquines (hasta DOS (2) kilómetros de distancia). 2- Retiro de cordón de piedra natural de ambas veredas (hasta DOS (2) kilómetros de distancia). 3- Excavación y transporte de suelo hasta DOS (2) kilómetros de distancia del material sobrante. 4- Reemplazo de subsanante suelo existente por material calcáreo compactado. 5- Ejecución de contrapiso (hormigón elaborado H13 + malla R131 - paños con junta). 6- Cordón cuneta ancho (80cm) incluido cordón emergente. 7- Colocación de pavimento intertrabado tipo zig-zag (8cm) esp. s/4cm de arena gruesa con tomado de junta de arena fina. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en un todo conforme las especificaciones técnicas y documentación obrante en Expediente Administrativo n.º 01-002883-2025, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideran necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 2, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 29.376.512,27), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras



Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000126	\$ 27.907.686,65	Pesos veintisiete millones novecientos siete mil seiscientos ochenta y seis con sesenta y cinco centavos
---------------------	-----------------------------------	------------	------------	--------------------	--------------------	------------------	--

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000127	\$ 1.468.825,61	Pesos un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos veinticinco con sesenta y un centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4358/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro **175000 Transferencias corrientes - 1750104 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales - Otros subsidios provinciales** en la suma de pesos NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 9.206.994,00).

ARTÍCULO 2.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática **28.13.00 Programa Espacios ER Impulsa** de la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** la partida **Bienes de uso** en la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 9.206.994,00).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4359/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Matías Damián ARBELO, DNI n.º 34.660.810, domiciliado en calle Bolívar n.º 325, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que preste servicios administrativos de la conducción ejecutiva de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Matías Damián ARBELO, CUIL/CUIT n.º 24-34660810-9, domiciliado en calle Bolívar n.º 325, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.126.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.042.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.



ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4360/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 3 correspondiente la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, por la prestación del SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA, en los distintos puntos de esta ciudad que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 6.836.550,00), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 6.836.550,00), correspondiente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000888, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000- Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4361/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 4 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento y limpieza del espacio verde público de la denominada "PLAZA DE LOS ANTEPASADOS", sito en calle Ayacucho n.º 1151 de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHEENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHEENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), correspondiente al Certificado n.º 4, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000567, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4362/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO del espacio verde público realizando trabajos de PINTURA Y ARREGLOS EN GENERAL de todo el mobiliario existente (juegos infantiles, bancos y otros), todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.538.068,56), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.538.068,56), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000027, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4363/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS, ubicados en el Puerto, Costanera Sur, Plaza Manuel Belgrano, Plaza Francisco Ramírez, Plazoleta Italia, Parque Saturnino Unzué (chico y grande) y paseo Ex - Frigorífico de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.240.064,42), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.240.064,42), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000289 de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4365/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE al Señor Javier Eduardo PEÑA, CUIT/CUIL n.º 20-22975329-1, con domicilio en calle Sargent Cabral, Casa n.º 29, Barrio Yapeyú de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 235.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Ford Fa Top Pulse 1.6, Dominio LDQ 561, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor PEÑA en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4366/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación del servicio de viandas y meriendas para las Escuelas Municipales y eventos deportivos, realizados durante el mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIEN- TOS CON CERO CENTAVOS (\$ 637.200,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4367/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, res- pecto a la ampliación de hasta un VEINTE por ciento (20%) de la Licitación Privada n.º 51/2024, de la cual resultó adjudicataria la "Asociación Mutual Frigorífico Gualeguaychú", CUIT n.º 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo n.º 132 de esta ciudad, por la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FUNERARIOS para ciudadanos de escasos recursos, en sus diferentes alternativas: angelito, estándar y especiales, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la "Asociación Mutual Frigorífico Gualeguaychú", CUIT n.º 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo n.º 132 de esta ciudad, por la contratación del servicio mencionado en el artículo precedente, hasta la suma total PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.540.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4368/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, respecto a la ampliación de hasta un VEINTE por ciento (20%) de la Licitación Pública n.º 19/2025, de la cual resultó adjudicatario el Proveedor "INDUQUÍMICA ARGENTINA SA", CUIT n.º 30-70822108-9, con domicilio en Avenida San Martín n.º 3426, Piso 3, Departamento n.º 302, de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, por la provisión de SEIS MIL kilogramos cada uno (6000 kg.) de cloro gaseoso, presentación en cilindros de UN MIL kilogramos (1000 kg) aproximadamente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta Corriente n.º 13283/9, CBU n.º 072007620000001328390 del "Banco Santander Río SA" de titularidad de "INDUQUÍMICA SA", CUIT n.º 30-70822108-9, con



domicilio en Avenida San Martín n.º 3426, Piso 3, Departamento n.º 302, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, por la provisión del insumo mencionado en el artículo precedente, hasta la suma total PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 55.800.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4369/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 17/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 24 de octubre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FUNERARIOS para ciudadanos de escasos recursos.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 24 de octubre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FIJENSE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 31.754.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 29 de octubre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 17/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4370/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del **SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO** sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL a intervenir de VENTIÚN MIL SESENTA Y SIETE metros cuadrados (21.067 m²), a realizarse en los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: A) PLAZAS: Barrio Luz y Fuerza I (calle Carlos Guido Spano y calle Juan Francisco Seguí) y Luz y Fuerza II (calle Alfredo Palacios y calle Héctor Galguera). B) PLAZOLETAS: Loteo Manzoni (calles Jaime de Nevares, Santiago Díaz y Julio Argentino Roca), Barrio CGT155 Viviendas (calle Perito Moreno entre calle Juan Francisco Seguí y calle Fray Mocho), calle Juan Lapalma y calle Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (calle Santiago Díaz y calle Perito Moreno). Plazoleta Nuestra Señora de la Paz (Boulevard Nicolás Montana y calle Fray Mocho), Barrio Vicoer Gualeyán (calle Osvaldo Magnasco, calle Ángel Elías y Boulevard 2 de abril). Loteo Cacique (calle Los Chanáes y calle Padre José Schachtel), Loteo Ayala I (calle Aurora. Molina de Fraccarolli al Norte), Loteo Ayala II (calle Aurora. Molina de Fraccarolli al Sur), Plazoleta Panozzo (calle Panozzo y calle Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (calle Río de los Pájaros entre Panozzo y Boulevard 2 de abril), Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Nicolás Montana y calle Puerto Argentino). C) ESPACIOS VERDES: calle Santiago Díaz y calle Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (calle Arturo Jauretche entre calles Sáenz Peña y Manuel Belgrano), Curva Haedo (Boulevard Nicolás Montana entre calles Las Casuarinas y Perito Moreno, Oficina OMIC (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana), Casa Alas Desatadas (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS



MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.212.035,00), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.212.035,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00003 - 00000301, de fecha 3 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4371/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 3, por la prestación del Servicio en **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE** realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores. EN PREDIO DE OBRAS SANITARIAS desarrollarán tareas de corte de pasto, poda y desmalezamiento de la planta. Y en **INSTALACIONES EXTERNAS** mantenimiento general, limpieza, desobstrucción de bocas y cañerías de cloacas, conexiones nuevas y reparación de redes de agua en la vía pública. Dicho servicio se efectuó bajo directivas específicas expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.559.810,56), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.559.810,56), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 1º septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4372/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA y LIMPIEZA GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y SANITARIOS DEL DENOMINADO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL "LA DELFINA", sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad, y demás espacios pertenecientes al mismo, conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.121.703,62), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.121.703,62), correspondiente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de



septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000291 de fecha 6 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4375/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el SERVICIO de MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA, a realizarse con (2) dos camiones volcadores provistos por "LA COOPERATIVA", debiéndose cumplir un total de doscientos cincuenta (250) horas mensuales, lo que arroja un total de (500) quinientas horas mensuales de servicio en los distintos puntos de la ciudad que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Asimismo, la Cooperativa deberá: a) Informar al municipio la titularidad de los vehículos afectados a la ejecución del servicio. b) Presentar copia de cédula de identificación de los vehículos. c) Contar con seguro obligatorio debiendo presentar de manera excluyente comprobantes de póliza y recibos de pagos vigentes.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4376/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el servicio de mantenimiento realizando tareas de CORTE DE PASTO Y PODA, en las Escuelas que a continuación se mencionan: N.º 116 "Abrazo Fraternal", N.º 58 "Alfredo Villalba", EET N.º 3 "15 de Noviembre", N.º 89 "Héctor Grané", N.º 90 "José Sixto Álvarez", N.º 31 "República Oriental del Uruguay", N.º 94 "Francisco Ramírez", N.º 106 "Dr. Carlos Pellegrini", N.º 115 "La Milagrosa", N.º 5 "Soldado Mosto", N.º 17 "Francisco Troise", N.º 8 "Rosendo Fraga", N.º 7 "Olegario Víctor Andrade", N.º 9 "Leopoldo Herrera", N.º 10 "Ernesto Bavío", N.º 105 "Islas Malvinas", N.º 88 "Los Fundadores", N.º 44 "María Mercedes Balcarce y San Martín", N.º 84 "Camila Nievas De Capdevila, N.º 80 "El Ceibo", N.º 2 "Domingo Matheu", N.º 2 "Pablo Haedo", N.º 117 "María Elena Walsh", Escuela Normal Superior Olegario Víctor Andrade, N.º 91 "Pedro Jurado", N.º 8 "María América Barbosa" y Residencia "José León Torres". Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4377/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 22 septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS AMIGOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48179, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra que tiene por objeto la TERMINACION del denominado CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD "CAPS DE VILLA MARÍA", sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160 de esta ciudad. Los trabajos consisten conforme lo establecido en el presente artículo primero, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren imprescindibles para que la obra resulte completa de acuerdo a su fin. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Subsecretaría de Salud en conjunto con la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda mediante Expediente Administrativo n.º 01-003976-2025.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

DECRETO N. °4378/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la REFACCIÓN y RECONDICIONAMIENTO, del inmueble sito en calle Gervasio Méndez n.º 1104 de esta Ciudad, donde funcionarán las OFICINAS PERTENECENTES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, en adelante la denominada Subsecretaría de Salud, el Área del Niño, el Adolescente y la Familia "ANAF" y el Área de Juventud, llevada a cabo por la Cooperativa "EL NUEVO HOGAR LIMITADA". Los trabajos contratados consisten en: 1- Revoques: incluye la aplicación de revoque hidrófugo, Grueso y fino. Se realizarán arreglos en paredes afectadas por humedad antigua; 2- Pisos: el proceso implica retirar los pisos de madera dañados, evaluar su estado, volver a colocarlos, fijarlos con pegamento o clavos según sean necesarios y finalmente pulir la superficie para restaurar su brillo; 3- Instalación eléctrica: se requiere artefactos de iluminación y tomas corrientes; Artefacto iluminación en oficinas: tipo Portatubo led INDULAR ECCO doble G13 120 cm con louver negro, cantidad SIETE (7) unidades. Tomas corrientes tipo mara jeluz, tomas dobles de color negro OCHO (8) unidades completas. 4- Desagües Pluviales: cañerías existentes en patios interno y externo que se encuentran obstruidas, realizar su correspondiente limpieza y poner en condiciones adecuadas para su uso. 5- Sustituir cañería de alimentación de agua de red a tanque visiblemente roto, revisar todas las griferías y artefactos quedando en condición de su uso. 6- Controlar la presencia de goteras y reasegurar las chapas existentes según sea necesario, comprende limpieza de desagües, canaletas y caños de bajada, arreglos de chapas, canaletas perforadas o reparaciones in situ de manera tal que no queden filtraciones o entradas de agua de lluvia. 7- Aberturas: Aberturas existentes requieren ajustes de carpintería y lubricación, dejarlas en condiciones adecuadas para su uso. Puertas garaje necesita de pintura de ambas caras. 8- Pintura: Pintar las paredes con látex para interior y exterior, con color a definir. Para las paredes de ladrillo a la vista, aplicar una mano de pintura tipo Brikol para ladrillos. Paredes látex interior – Paredes látex exterior, paredes ladrillo a la vista, cielorraso látex interior; 9- Limpieza final de obra: Incluyendo todos aquellos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realiza con sujeción a lo que determine la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Y documentación que surge del Expediente Administrativo n.º 01- 003784-2025, a abonar a la Cooperativa de Trabajo antes mencionada, el pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.017.500,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	"B" n.º 00002-00000544	\$ 1.916.625,00	Pesos un millón novecientos dieciséis mil seiscientos veinticinco con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	"B" n.º 00002-00000545	\$ 100.875,00	Pesos cien mil ochocientos setenta y cinco con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4379/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación del SERVICIO DE CUIDADO Y VIGILANCIA, del espacio comunitario denominado "LA CASONA", sito en calle Monseñor Enrique Angelleli n.º 2247 de esta ciudad, conforme las directivas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON OCIENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.



ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000494, de fecha 8 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4380/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO de atención, control de ingreso y ubicación. Vigilancia las VEINTICUATRO horas (24 h). Recolección y embolsado de residuos, etc. Desmalezado con motoguadañas. Preparación de tierra para canteros florales. Plantación de plantines florales y arbustivas. Mantenimiento, control de hormigas, aporcadó y riego. Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Colocación de arena, rastillado y mantenimiento de playa. Mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificio y sanitarios. Pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas tendientes al mantenimiento del predio municipal denominado "PARQUE DEL SOL". Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CON NUEVE CENTAVOS (\$ 7.203,000,09), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CON NUEVE CENTAVOS (\$ 7.203,000,09), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período durante los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000150, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4381/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de veredas, recolección y embolsado de residuos, etc., barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadañas, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcadó y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS metros cuadrados (162.500 m²) en aquellos lugares que se detallan a continuación: Avenida Primera Junta, Semipeatonal, calle Tomás de Rocamora, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Basavilbaso, calle Maestra María Piccini, vereda perimetral de Penitenciaría, Terreno municipal de calle Tala y Montevideo. Y Parque de la Estación, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 12.229.750,00), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.



ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 12.229.750,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período durante los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000151, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes- Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4382/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del , Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL VIEJA TERMINAL", ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.707.310,75), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.707.310,75), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000290 de fecha 6 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4383/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicio Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, TAREAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS EN GENERAL, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON UN CENTAVOS (\$ 3.374.207,01), por la prestación del servicio ut supra mencionado, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON UN CENTAVOS (\$ 3.374.207,01), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000492, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

DECRETO N.º 4384/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Milagros Macarena NOBOA, DNI n.º 43.631.721, domiciliada en calle Ayacucho n.º 715, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios de Asistencia en Centro de día "Cara al Sol", bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Milagros Macarena NOBOA, CUIT/CUIL n.º 27-43631721-8, domiciliada en calle Ayacucho n.º 715, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.280.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 760.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4385/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Andrea Soledad MANTEGAZZA, DNI n.º 27.769.191, domiciliada en calle Julio Irazusta n.º 1928 de esta ciudad, desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como puericultora en los Centros Municipales de Atención Primaria de la Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Andrea Soledad MANTEGAZZA, CUIL/CUIT n.º 23-27769191-4, domiciliada en calle Julio Irazusta n.º 1928 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4386/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 3, confeccionado en fecha 1º de octubre del año 2025, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivanna Elizabeth ZECCA y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Lorena Fabiana MATTA por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualeguaychú, reciclables, reutilizables, prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 37.851.000,00).



ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 37.851.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU n.º 1910217555021700514796, conforme Factura "B" n.º 00002-00000098, de fecha 1º de octubre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4387/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, Licenciada Delfina PEÑALVA, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 520.000,00), al proveedor Universidad Nacional de Entre Ríos, CUIT n.º 30-56225215-7 con domicilio en calle Eva Perón n.º 24, de la localidad de Concepción del Uruguay, con motivo del dictado de la Diplomatura en Gestión de Municipios Sostenibles, conforme Res. CD n.º 301/20.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al proveedor Universidad Nacional de Entre Ríos, CUIT n.º 30-53225215-7 con domicilio en calle Eva Perón n.º 24, de la localidad de Concepción del Uruguay, la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 520.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 – Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: SSIRH – Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.02.00 3.4.5.0 – De capacitación.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4388/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE el Certificado n.º 0 de fecha 6 de octubre del año 2025, correspondiente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISIÓN, MONTAJE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) TRIBUNA, TIPO GRADA para ser instalada en el Corsódromo "José Luis Gistro" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, contratada mediante Licitación Pública n.º 39/2025, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCIENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 70.917.847,84), suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Gestión Urbana y Vivienda, Arquitecto Ariel DESTEFANO, y el Ingeniero Flavio Alejandro CAIAZZA, en representación de la firma "PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS SA".

ARTÍCULO 2º ACÉPTASE la Póliza de Seguro de Caución n.º 1434 en Garantía de Anticipo en Contrato de Obra Pública, otorgada por "HANSEATICA, Compañía de Seguros", en su carácter de fiador solidario de la firma "PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS SA", con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza, y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegurando a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, el pago de hasta la suma máxima de PESOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCIENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 70.917.847,84).

ARTÍCULO 3º PÁGUESE la firma "PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS SA", CUIT n.º 33-57516026-9, con domicilio en Avenida Leandro Alem n.º 466 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCIENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 70.917.847,84), en concepto anticipo financiero.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: PASPUB - Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4389/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora María Luz NÚÑEZ, DNI n.º 21.991.308, domiciliada en calle Alfredo J. Simón n.º 1939 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por los servicios prestados como Licenciada en Trabajo Social para el Área de Promoción de la Niñez, Adolescencia y Familia, durante el mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Señora María Luz NÚÑEZ, CUIT n.º 27-21991308-2, con domicilio en calle Alfredo J. Simón n.º 1939 de esta ciudad, la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Dependencia: APNAYF - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4390/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Penélope Alejandra HILARZA ROUDE, DNI n.º 28.125.554, domiciliada en calle Padre Metz n.º 349 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios profesionales por la prestación del servicio como Docente dictado de clases de clarinete y flauta traversa en la Orquesta "Yaguarí Guazú", durante el mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Señora Penélope Alejandra HILARZA ROUDE, CUIT n.º 27-28125554-7, con domicilio en calle Padre Metz n.º 349 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 543.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4391/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Aranza QUIROGA DURANDO, CUIT n.º 27-44555216-5, domiciliada en calle Mitre n.º 735 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios profesionales por la prestación del servicio como Profesora de violoncello en la Orquesta "Yaguarí Guazú", durante el mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Aranza QUIROGA DURANDO, CUIT n.º 27-44555216-5, domiciliada en calle Mitre n.º 735 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 673.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4392/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Mariel Natalia SALA, CUIT n.º 27-31423837-6, domiciliada en calle 3 de Febrero n.º 682 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios profesionales por la prestación del servicio como Profesora de Violín en la Orquesta "Yaguarí Guazú", durante el mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Mariel Natalia SALA, CUIT n.º 27-31423837-6, con domicilio en calle 3 de Febrero n.º 682 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 868.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4393/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Juan Emilio TELECHEA, CUIT n.º 20-36563839-0, domiciliado en calle Caseros n.º 235 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por la prestación del servicio de dictado de clases de Contrabajo en la Orquesta "Yaguarí Guazú", durante el mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Juan Emilio TELECHEA, CUIT n.º 20-36563839-0, domiciliado en calle Caseros n.º 235 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 673.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4394/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Florencia TITTON, DNI n.º 34.660.455, domiciliada en calle Viale n.º 85 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Psicología, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señora María Florencia TITTON, CUIT/CUIL n.º 27-34660455-2, domiciliada en calle Viale n.º 85 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4395/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBESE la Convocatoria Pública, cuya apertura de ofertas se llevó a cabo el día 26 de septiembre del año 2025, a las 11:00 horas, para la adjudicación, contratación y explotación comercial del local Comercial n.º 19, ubicado en MERCADO MUNICIPAL “MUNILLA”, situado como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º- ADJUDÍQUESE el Local Comercial n.º 19 ubicado en el MERCADO MUNICIPAL MUNILLA, situado como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, con una superficie de ONCE METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (11,16 m²), a la Señora Delfina Soledad RIVOLLIER, DNI n.º 28.948.515, CUIT n.º 27-28948515-0, con domicilio real en calle Soldado Carlos Mosto n.º 243 de esta ciudad, para la instalación de un local de venta de indumentaria para niños.

ARTÍCULO 3º Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, procédase a notificar a los oferentes.

ARTÍCULO 4º Por Dirección de Asuntos Legales procédase a la confección del correspondiente contrato de adjudicación.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4396/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la **TERCERA ETAPA** de la OBRA que se llevó a cabo en el Palacio Municipal, denominada “**DATA CENTER**” o “Centro de Procesamiento de Datos”, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, conforme Cláusula Primera del presente Contrato, a abonar a la Cooperativa de Trabajo AVANZAR LIMITADA, el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.373.592,68), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	“B” 00001-00000051	\$ 7.954.913,04	Pesos siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos trece con cuatro centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	“B” 00001-00000052	\$ 418.679,63	Pesos cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y nueve con sesenta y tres centavos s

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4397/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Convenio de Servicios suscripto el día 8 de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y el Ejército Argentino, representado por el Jefe del Batallón de Ingenieros Blindado 2 “Gral. José Francisco RAMÍREZ”, Teniente Coronel, Alejandro Aristarco Candia MICHEL, DNI n.º 25.993.740, con domicilio legal en calle José Manuel Estrada n.º 709 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, por la prestación de los servicios de la prestación de los servicios de UNA (1) MOTONIVELADORA XCMG



GR1803BR, TRES (3) CAMIONES VOLCADORES IVECO 4X2 , UNA (1) CAMIONETA FORD RANGER, UN (1) RODILLO COMPACTADOR y UN (1) CAMIÓN IVECO STRALIS, siendo los equipos de dotación del Arma de Ingenieros a fin de realizar tareas inherentes al mantenimiento de calles de tierra o enripiadas, limpieza de espacios verdes, de desagües fluviales y pluviales a cielo abierto a fin de evitar desbordes en casos de lluvias, por el término de CIENTO DIEZ (110) días de corridos o cumplidas las horas especificadas en la CLAUSULA QUINTA punto b, a partir de la firma del Acta de Inicio de Actividades. Los movimientos previstos para la ejecución de las tareas estarán implicados dentro del área urbana de la localidad de San José de Gualeguaychú, se emplearán para el transporte del personal de operarios y el mantenimiento de los equipos en los sectores de los trabajos, y UN (1) UNIMOG 416.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4398/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÜLGASE la Ordenanza n.º 13031/2025, sancionada en fecha 8 de octubre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4399/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÜLGASE la Ordenanza n.º 13033/2025, sancionada en fecha 8 de octubre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4400/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÜLGASE la Ordenanza n.º 13033/2025, sancionada en fecha 8 de octubre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4401/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÜLGASE la Ordenanza n.º 13034/2025, sancionada en fecha 8 de octubre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4402/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1º PROMÜLGASE la Ordenanza n.º 13035/2025, sancionada en fecha 8 de octubre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4403/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 09 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Convenio de implementación de Prácticas Educativas, suscripto en fecha 8 de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Escuela Secundaria n.º 2 "Profesor Pablo G. Haedo", representada por su Rectora Señora Flavia Cristina Plaumer, DNI n.º 31.961.182, con el fin de implementar un programa de PRÁCTICAS EDUCATIVAS pertenecientes a la Escuela Secundaria n.º 2 "Profesor Pablo G. Haedo", que se desarrollarán en el ámbito de la Sede de la Dirección de Defensa Civil – Ex Frigorífico, en el marco del Programa Escuela y Comunidad (Resolución n.º 492/2025).

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4404/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA que consistió en la REFACCIÓN DE LA OFICINA DE INFORMES TURÍSTICOS, sito en las inmediaciones de Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard y calle 25 de Mayo, Zona Costanera de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en: 1- Retiro de Placa de yeso tipo Durock en mal estado y reemplazo por una nueva, garantizando su correcta instalación. 2- En el baño, retiro del chapón que actualmente sostiene el inodoro y posterior suplementación del mismo mediante la ejecución de un refuerzo de hormigón. 3- En pisos exteriores se realizará hidrolavado de la superficie y posterior repaintado con pintura para alto tránsito color gris; 4- Reparación de perfiles metálicos y reposición de placas faltantes o dañadas; 5- Se deberá realizar el sellado perimetral exterior de cada abertura para evitar filtraciones de agua, utilizando sellador de poliuretano color blanco. 6- Corregir ordenar y dejar en condiciones de uso los cables sueltos o colgantes, así como también reparar aquellos que se encuentran cortados; 7- Aplicación de una o dos manos de pintura látex, color blanco, tanto en interior como en exterior, con el fin de uniformar y corregir zonas manchadas; incluyendo todos aquellos trabajos que se consideraron indispensables para que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realizó con sujeción a las directivas que imparte oportunamente la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda y en un todo conforme las especificaciones y fundamentos que surgen del Expediente n.º 01-002437-2025 y que forman parte del presente, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA" el pago de mano de obra, herramientas, materiales y equipos, conforme Certificado n.º 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.450.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda	García Héctor	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa n.º 12	"B" n.º 00002- 00000955	\$ 2.327.500,00	Pesos dos millones trescientos veintisiete mil quinientos con cero centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

La Colmena Ltda	García Héctor	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa n.º 12	"B" n.º 00002- 00000956	\$ 122.500,00	Pesos ciento veintidós mil quinientos con cero centavos
-----------------	---------------	----------	------------	-----------------------------	-------------------------------	---------------	---

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4405/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48138, por la prestación la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHEENTA Y NUEVE metros cuadrados (106.570,89 m²), conforme planilla adjunta, en los espacios verdes públicos de esta Ciudad que se detallan a continuación: A) ESCUELAS: Pereda, Rosa Regazzi y Jardín Hormiguitas. B) PLAZAS: Don Pablo, Juan Hortensio Quijano, Habib Hadad, Molinari I, Molinari II, Molinari III, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. C) PLAZOLETAS: Colores, Molinari IV, Fiorotto II, Fiorotto III, Jeannot Sueyro, Barrio Jockey Club, Loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, CIC Médanos Nuevo, Entrada a Molinari por Boulevard Pedro Jurado, 20 Unidos, Barrio 54 Viviendas, Gavazzo, Loteo Burcese, Nuestros Héroes, Galeano y Dimota, Majul y Gervasio Méndez, Plazoleta Majul. D) ESPACIOS VERDES: Barrio Las Lilas, borde Pista de la Salud y esquina, Jardín Hormiguitas, CIC Suburbio Sur, Triángulo Hipódromo, sector veredas Club Unión. Asisclo Méndez, Acceso Norte, Borde pista Salud y Ev. Esquina, Triángulo Hipódromo. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 6.713.966,07), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", CUIT n.º 33-71482657-9, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 6.713.966,07), pertinente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de Entre Ríos, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000547, de fecha 8 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMAN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4406/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento de los denominados "VIVEROS MUNICIPALES, ubicados en el Parque Saturnino Unzué (contiguo a la laguna) y Predio del ex Frigorífico de esta ciudad. Dichas tareas consisten en la preparación de sustratos, abonos, de almácigos de plantines de árboles, arbustivas y florales. Repicado, llenado y recambio de macetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción en árboles durante el cultivo, controles fitosanitarios de rutina, recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra de reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colaboración en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los VIVEROS MUNICIPALES y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHEENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.087.965,65), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHEENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.087.965,65), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000452 de fecha 8 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4407/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA, tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos en el predio denominado Ex Frigorífico de Gualeguaychú, Parque Saturnino Unzué Grande, Plazas San Martín, General Justo José de Urquiza y Manuel Belgrano, Avenida Luis N. Palma, Camino de la Península, Plaza de Aguas, y Boulevard de León de esta ciudad, de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHEENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.344.648,85), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHEENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.344.648,85), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001-00000453 de fecha 8 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4408/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación de SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA, consistentes en la FABRICACIÓN DE MESAS Y BANCOS DE Hº Aº y las INSTALACIONES, tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad y de los sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.044.442,77), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.044.442,77), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000454 de fecha 8 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4409/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 24 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto que la misma proporcione los siguientes servicios: A) en diferentes frentes de obras, realizando tareas de Ayudante de Topografía, de mantenimiento y accesibilidad vial, B) en diferentes frentes de obras de Bacheo y Pavimento Asfáltico, C) en diferentes frentes de obras especiales, D) Mantenimiento en redes de agua, cloacas y desagües pluviales en diferentes frentes de obras, E) Fabricación de caños, tapas, cámaras y premoldeados para su posterior destino a distintas obras municipales. Dichos servicios deberán efectuarse en su totalidad bajo las directivas que imparte la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, debiendo cumplir un total de CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (14.672) horas de servicio.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4410/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 24 de septiembre del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto que la misma proporcione servicios en el denominado "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", perteneciente a Obras Públicas realizando tareas generales de REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, bajo las directivas que imparte el Área de Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4411/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 160.000,00) a favor de la Señora Evelyn Marlise REGAZZI CUIT n.º 27-288349576-6, con motivo de su participación artística en la obra "Los hermanos Gallemi, símbolo del compromiso social", realizada en la Casa de Deken, el día 28 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000014 de fecha 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4412/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a favor de la Señora Gabriela Susana ALCARAZ CUIT n.º 23-18505946-4, con motivo de la participación artística del grupo "Bombos Latidos", en el Congreso de Escritores del Mercosur, realizada en la Club Recreo Gualeguaychú, el día 19 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000101 de fecha 21 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

**DECRETO N.º 4414/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago total por el mes de septiembre del año 2025, a favor de las empresas que a continuación se detallan, por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el marco de la Ordenanza n.º 12723/2023 que estableció el derecho al Boleto Estudiantil Gratuito en el sistema de transporte público de pasajeros en sus servicios urbanos como suburbanos:

EMPRESA	CUIT	MONTO
DELCAUSSÉ HERMANOS SRL	30-71506444-4	\$ 16.140.570,74
ESPONDA OSVALDO RAMÓN Y CAMPINO CARLOS ANTONIO SH	30-70805698-3	\$ 9.209.279,24
EL VERDE SRL	30-70852629-7	\$ 4.817.154,58

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.12.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4415/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Hacienda, a cargo del Contador Guillermo Daniel ACUÑA, respecto a la contratación del Proveedor Mario Edgardo FRETÍN, CUIT n.º 20-10908414-0, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 882 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales conforme retenciones RG 2437 ARCA (abril, mayo, junio y julio del año 2025).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Mario Edgardo FRETÍN, CUIT n.º 20-10908414-0, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 882 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONCE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4416/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios prestados durante la realización de los "XIX Juegos Entrerrianos de Adultos Mayores", llevados a cabo en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025, conforme Facturas "B" n.º 00002-00000960 de fecha 23 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00002-00001399 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00002-00001400 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00002-00001401 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000091 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000092 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000093 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000094 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000095 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000096 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000097 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000098 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000099 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000100 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000101 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000102 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000103 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000104 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000105 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000106 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000107 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000108 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000109 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000110 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000111 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000112 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000113 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000114 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000115 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00001-00000116 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 00006-00000163 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "C" n.º 00001-00000172 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "C" n.º 00001-00000173 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "C" n.º 00001-00000174 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "C" n.º 00002-00000821 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "C" n.º 00002-0000036 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "C" n.º 00002-0000069 de fecha 22 de

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

septiembre del año 2025, "C" n.º 00002-00000142 de fecha 23 de septiembre del año 2025, "C" n.º 00001-00000021 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "B" n.º 0007-00003528 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "C" n.º 00001-00000148 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "C" n.º 00003-00000045 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "C" n.º 00002-00000056 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "C" n.º 00002-00000047 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "C" n.º 00002-00000009 de fecha 22 de septiembre del año 2025, "C" n.º 00003-00000031 de fecha 22 de septiembre del año 2025 y "C" n.º 00002-00000007 de fecha 23 de septiembre del año 2025,

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
BALORI, Pablo Javier	20-27837544-8	\$ 6.800.000,00
NITO BUS SA	30-71248584-8	\$ 13.800.000,00
Empresa Ciudad de Bovril Sociedad de Responsabilidad	30-71595249-8	\$ 23.700.000,00
LITORAL BUS SRL	30-71229037-0	\$ 12.400.000,00
KRUM, Facundo Juan	20-25335906-5	\$ 1.000.000,00
Empresa Santa Rita SRL	30-71478767-1	\$ 4.200.000,00
HAOYS, Carlos Roberto	20-12126105-8	\$ 3.900.000,00
VÁSQUEZ, Roberto Eduardo	20-26802204-0	\$ 8.100.000,00
DITTLER, Cristian Marcelo	20-24197116-4	\$ 1.800.000,00
PEREYRA, Ana Nora	23-13182229-4	\$ 200.000,00
RÍOS, Darío Nicolás	20-35441860-7	\$ 800.000,00
TORRES, Octavio	20-37153268-5	\$ 800.000,00
RIVASSEAU, Iris Daniela	27-32831199-8	\$ 1.300.000,00
GENUARIO, Rubén Dario	20-18071391-4	\$ 1.500.000,00
PIGNALBERI, Virginia Soledad	27-37080782-0	\$ 1.100.000,00
VILLO, Juan Pedro	20-16174842-1	\$ 300.000,00
ORMAECHEA, Bárbara	27-41119685-8	\$ 300.000,00
CARDOSO, Fernando Daniel	20-18006857-1	\$ 250.000,00
PITTER, María Soledad	27-31027863-2	\$ 250.000,00
CARDU, Jesica Belkis	27-31232124-1	\$ 400.000,00
ÁLVAREZ, Augusto Isidoro	20-23379672-8	\$ 1.250.000,00

ARTÍCULO 2.^º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.5.1.0 - Transporte; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.4.2.0 Médicos y sanitarios; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.9.0 - Otros; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4417/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Licenciado en Bromatología Francisco Armando CÓRSICO DNI n.º 29.500.351, domiciliado en calle Teresa Margalot n.º 2410 de esta ciudad, para cumplir tareas en la órbita de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.^º EL Licenciado CÓRSICO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6, Profesional 6to., del Escalafón Profesional y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.^º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.^º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.^º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N.º 4418/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Oscar Daniel PONS, DNI n.º 20.975.096, domiciliado en calle Perito Moreno n.º 1183 de esta ciudad, para cumplir tareas de generación de contenido escrito y audiovisuales, diseño y coordinación de campañas de comunicación interna y externa, enlace con equipos de diseño, gestiones ante medios de comunicación, atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general, en la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Señor PONS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 850.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4419/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Mauro Gabriel ROBALDO, DNI n.º 35.445.117, domiciliado en calle Rosario n.º 763 de esta ciudad, para cumplir tareas preventivas en eventos masivos, administrativas en general, de mantenimiento edilicio, en la vía pública y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 2.º El Señor ROBALDO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4420/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a los Señores Lucas Orlando DÍAZ, DNI n.º 27.213.805, con domicilio en Barrio Cuchilla 2, Casa 20; Gustavo Fabricio SALVA, DNI n.º 22.837.640, con domicilio en calle Monseñor Jorge R. Chalup n.º 980; Julio Cesar MACIEL, DNI n.º 31.112.836, con domicilio en Barrio Zabalet, Francisco Troisse n.º 35; Eduardo Daniel YEDRO, DNI n.º 26.538.014, domiciliado en Barrio Zabalet, calle Fleming y Mendoza s/n; Juan Carlos OROÑO, DNI n.º 20.361.412, domiciliado en calle Sarmiento n.º 620; Miguel Horacio ROBLES, DNI n.º 24.187.064, domiciliado en Barrio Don Pablo, Casa n.º 2; Silvio Félix Gabriel ESPÍNOLA, DNI n.º 25.288.743, con domicilio en calle Misiones n.º 311; Jorge Matías VILLALTA, DNI n.º 29.765.643, con domicilio en calle Jose Lino Churruarin n.º 1075; Lautaro Daian GONZÁLEZ, DNI n.º 37.293.857, con domicilio en calle Rosario y Manzoni, Casa n.º 16; Renzo Leonel DE LOS SANTOS, DNI n.º 33.416.320, con domicilio en calle Alberdi n.º 1052 (bis); Lautaro César LÓPEZ, DNI n.º 39.577.779, con domicilio en calle 1º de Mayo n.º 482, y Juan Ramón LARROSA, DNI n.º 13.815.039, con domicilio en calle Regimiento 3 de Caballería n.º 395,



todos de esta ciudad, para desempeñar tareas como operarios en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 2º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Sergio Exequiel ALCAIRE, DNI n.º 40.790.166, domiciliado en calle Aguado n.º 235 de esta ciudad, para cumplir tareas consistentes en la recopilación de información de todas las áreas para el armado de partes diarios e informes semanales de las tareas realizadas, además de la colaboración en la programación de las actividades e inspecciones del Área de Arbolado Urbano, en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 3º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a los Señores Guillermo Alejandro GUTIÉRREZ, DNI n.º 26.554.694, domiciliado en calle Troperos n.º 1080, Departamento 2; Miguel Ángel PAREDES, DNI n.º 23.710.418, con domicilio en calle Bolivia n.º 327 ambos de esta ciudad, para cumplir tareas de mantenimiento general, guardia eventual y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 4º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a los Señores Alejandro Nicolás CEPEDA, DNI n.º 39.840.288, con domicilio en calle Blas Parera n.º 2105; Lautaro Nicolás BENEDETTI, DNI n.º 40.790.356, con domicilio en calle Ayacucho n.º 1298; Marcelo Alejandro CABEZAS, DNI n.º 38.171.508, domiciliado en calle Cervantes y Belgrano s/n y José Luis BARBOZA, DNI n.º 40.159.408, con domicilio en calle Palacios n.º 560 todos de esta ciudad, para cumplir tareas de corte de pasto y mantenimiento de diferentes espacios públicos de la ciudad en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 5º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Mariana BIANCHINI, DNI n.º 34.660.911, domiciliada en Barrio Vicoer de Tropas, Casa 92 de esta ciudad, a fin de cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 6º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Flavia Noelia FABANI, DNI n.º 37.467.199, domiciliada en Barrio Molinari, Sector 3, Casa 27 de esta ciudad, para desempeñar tareas como operaria en la limpieza y mantenimiento de plazas en la órbita de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 7º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Federico Germán GIMÉNEZ, DNI n.º 35.710.464, con domicilio en calle Cervantes n.º 475 de esta ciudad, para cumplir tareas como operario, oficial albañil y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 8º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Maximiliano Daniel BASSINI, DNI n.º 31.112.940, con domicilio en calle Etchevehere n.º 849 de esta ciudad, para cumplir tareas como operario en taller de herrería, mantenimiento general y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 9º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Pablo Alejandro CARDOZO, DNI n.º 31.689.521, con domicilio en calle Rébora n.º 359 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario para tareas generales y todas aquellas actividades que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 10º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Walter Darío DOMÍNGUEZ, DNI n.º 32.296.776, con domicilio en calle Acisclo Méndez n.º 1137 de esta ciudad, para cumplir tareas de mantenimiento y albañilería en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.



ARTÍCULO 11.^º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 12.^º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 13.^º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 14.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4421/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Analista Programador y en Sistemas de Computación Luciano Horacio MAZAEDA, DNI n.^º 31.112.634, domiciliado en calle Andrade n.^º 1019 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas, informáticas y de radiocomunicación, y en ocasiones como operador de radiocomando en eventos en el ámbito de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 2.^º El Señor MAZAEDA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00) neto por todo concepto, y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 3.^º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.^º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.^º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4422/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Diego Bruno MACHERONE, DNI n.^º 23.127.437, domiciliado en calle Carlos Casinelli n.^º 2369 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieren su presencia, y a la Señora Carina Elizabeth MÚÑIZ, DNI n.^º 26.830.903, domiciliada en Barrio Ate 3, sobre calle Lambarri n.^º 2372 de esta ciudad, para cumplir tareas generales, ambos en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9^º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 2.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a los Señores Juan Ramón FUNES, DNI n.^º 21.647.627, domiciliado en calle Samaniego n.^º 2147, Hugo Orlando AMARILLO, DNI n.^º 16.958.567, domiciliado en calle José Ingenieros n.^º 703, Gustavo Damián PIAGGIO, DNI n.^º 29.766.960, domiciliado en Barrio Cover, Casa 39, César Eduardo PODESTÁ, DNI n.^º 14.215.946, con domicilio en calle Santiago Díaz n.^º 880, Miguel Ángel ROMEDIETTI, DNI n.^º 27.812.886, domiciliado en Barrio Municipal, Casa 6, Javier Ricardo DENIS, DNI n.^º 31.112.561, con domicilio en Barrio 21 de Septiembre, Casa 22, Enrique Daniel MARTÍNEZ, DNI n.^º 30.564.094, domiciliado en calle República Oriental n.^º 417, Pedro Emanuel MAZZARELLI, DNI n.^º 44.299.950, con domicilio en calle 17 de Agosto n.^º 1439 y de Andrés Eduardo MIÑO, DNI n.^º 24.245.446, domiciliado en Barrio San Cayetano, Casa 9, todos de esta ciudad, para desempeñar tareas como operarios en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10^º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 3.^º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.^º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.^º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4423/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Licenciado en Bromatología Francisco Armando CÓRSICO DNI n° 29.500.351, domiciliado en calle Teresa Margalot n° 2410 de esta ciudad, para cumplir tareas en la órbita de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2º EL Licenciado CÓRSICO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6, Profesional 6to., del Escalafón Profesional y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4424/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la ejecución de la SEGUNDA ETAPA de la OBRA consistente en el "CERRAMIENTO BOXES PARA OFICINAS", pertenecientes al inmueble denominado "EX FRIGORÍFICO DE GUALEGUAYCHÚ", conforme Cláusula Primera del presente Contrato, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "AVANZAR LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.400.540,48), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000053	\$ 5.130.513,45	Pesos cinco millones ciento treinta mil quinientos trece con cuarenta y cinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000054	\$ 270.027,02	Pesos doscientos setenta mil veintisiete con dos centavos

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.73 3.9.90 - Otros.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4427/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica, quien desempeñó tareas como sereno en el Museo del Carnaval de esta ciudad, durante los días sábados y domingos en los horarios de 21 a 07 horas, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2025 y 30 de septiembre del año 2025.

CUIL APELLIDO Y NOMBRE MONTO
20-10199078-9 PERALTA, Alfredo Enrique \$ 392.000,00



ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4428/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, aportes no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del Programa de Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, durante el mes de septiembre del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-42212006-3	VILLALBA, Micaela Noemí	\$ 131.100,00
27-20319692-5	GONZÁLEZ, Graciela Guadalupe	\$ 79.800,00
20-45966139-6	FARIÑA, Nahuel Jesús	\$ 51.300,00
20-47409459-7	CHURRUARIN, Lucas Tomás	\$ 108.300,00
27-43293589-8	PERLO, Yoko Valentina	\$ 176.400,00
23-31112720-9	AVENDAÑO, Ernesto Gastón	\$ 151.200,00
24-47528062-4	QUIROGA, Valentina	\$ 159.600,00
20-42069275-8	BRASESCO, Matías	\$ 75.600,00
20-21832161-6	MALLO, Oscar Norberto	\$ 319.200,00
20-33207264-2	RODRÍGUEZ, Rodrigo Gastón	\$ 233.100,00
23-40047505-9	COLLAZO, Tadeo	\$ 79.800,00
27-45047392-3	RAMÍREZ, Katia Nair	\$ 267.900,00
23-12809565-9	STEHLE, Nelson Alejandro	\$ 79.800,00
20-27158297-9	GUTIÉRREZ, Crisanto Ángel	\$ 79.800,00
27-46603140-8	GÓMEZ, Abril Paulina	\$ 193.800,00
23-46927171-4	SAMBON, Ludmila	\$ 188.100,00
27-13593006-2	BENÍTEZ, Rosa Lucrecia	\$ 313.500,00
27-41267909-7	GATTI, Julieta Alejandra	\$ 267.900,00
20-28349768-3	QUEIPO, Enrique Albino Javier	\$ 79.800,00
20-40047513-0	LACLAU, Ignacio Tomás	\$ 79.800,00
20-26989605-2	FERNÁNDEZ, Cristhian Nazareno	\$ 79.800,00
27-43937380-1	ERLIN, Nahir Aymara	\$ 79.800,00
27-30451715-3	LEMES, Eunice Silviana	\$ 131.100,00
20-26538046-9	NUNEZ, Cristian Mariano	\$ 88.200,00
23-39029860-9	DAMER, Joaquín Ismael	\$ 159.600,00
27-40990032-7	ARBELO, María Florencia	\$ 79.800,00
27-27213743-4	BENEDETTI, Ivana Beatriz	\$ 228.000,00
27-47622600-2	CONDE, Juana	\$ 79.800,00

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4429/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 80.000,00), a favor de la Señora Juliana ELICALDE, CUIL/CUIT n.º 27-24777479-9, por la prestación del servicio de maquillaje de artistas y su actuación artística en la obra denominada "Los hermanos Gallemi: símbolo del compromiso social", realizado en la Casa De Dekén de esta ciudad, durante el día 28 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002 - 00000252 de fecha 28 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4430/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 86.400,00), a favor de la Señora Johanna Anahí FRENAIS, CUIL/CUIT n.º 27-32618789-0, con motivo del dictado del Taller de Arte llevado a cabo en Punto Joven, durante el mes de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001 - 00000006 de fecha 1º de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4431/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.623.167,76) a favor del Ejército Argentino - Regimiento de Infantería 1 "Patricios", en concepto de servicios de la Banda y el pago para la fracción de desfile e insumos de fusilería, que se presentará en esta ciudad durante los días 17 y 18 de octubre del año 2025, con motivo de los festejos por los 242º Aniversarios de la fundación de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante transferencia bancaria por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.811.583,88), a favor del Señor Daniel Eusebio MORENO, CUIT n.º 20-24897340-5, en concepto de servicios de la Banda y la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.811.583,88), a favor del Señor Hernán David Jesús SCHMETS, CUIT n.º 20-24834917-5, en concepto de la fracción de Desfile e insumos de fusilería, a las cuentas informadas en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4432/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto del pago a la Proveedora Señora Carolina Gisela HILDT, DNI n.º 26.830.887, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 994 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por la escrituración de una fracción de terreno a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Carolina Gisela HILDT, CUIL/CUIT n.º 27-26830887-9, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 994 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.645.000,00), por la prestación del servicio ut supra referenciado, conforme Factura tipo "C" n.º 00002-00000498 de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4433/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto del pago a la Proveedora Sonia Margarita KIDSVATER, DNI n.º 12.843.805, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 672 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por la escrituración de una donación de calle a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Sonia Margarita KIDSVATER, CUIL/CUIT n.º 27-12843805-5, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 672 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.330.430,00), por la prestación del servicio ut supra referenciado, conforme Factura tipo "C" n.º 00003-00000562 de fecha 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4434/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE las Prórrogas de los Contratos de Concesión de Espacio Público oportunamente firmados entre esta Municipalidad, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y los Señores Renzo LEUZE, Edgardo Daniel LOPEZ BRUN, Analía Elizabeth ECHEPARE, María Natalia MARTURET, Clarisa Noemí WIEDERHOLDT, Daiana Jesica RODRÍGUEZ, Raquel Elizabeth ESPONDA y la firma "La Estancia Carne SAS", representada por el Señor Facundo BIANCHI, por el cual la Municipalidad de San José de Gualeguaychú prorrogó las concesiones cedidas a los primeros dos concesionarios de los locales gastronómicos n.º 2 y n.º 3 y al resto, de los locales comerciales n.º 2, n.º 4, n.º 6, n.º 11, n.º 12 y n.º 14 respectivamente, todos pertenecientes al inmueble correspondiente al Centro Comercial, Antiguo Mercado y Vieja Terminal de esta ciudad, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º Por la Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar las respectivas Prórrogas de Contratos de Concesión de Espacios Públicos referidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N. °4435/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 640.150,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de septiembre del año 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4436/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, perteneciente a la Subsecretaría de Servicio Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO en **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos, y limpieza de decantadores, en **PREDIO DE OBRAS SANITARIAS**, realizando tareas de corte de pasto, poda, y desmalezamiento de la planta, y en instalaciones externas el servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA DE FLOCULADORES Y DECANTADORES, DESOBSTRUCCIÓN DE BOCAS Y CAÑERÍAS DE CLOACAS, CONEXIONES NUEVAS Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA**. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.037.880,14), por el período comprendido entre los días 11 de septiembre del año 2025 y hasta el día 10 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.037.880,14), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 11 de septiembre del año 2025 y hasta el día 10 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4437/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación de SERVICIO en **INSTALACIONES EXTERNAS**, realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas y en **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, por la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.037.880,14), por el período comprendido entre los días 12 de agosto y hasta el día 11 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación de SERVICIO en **INSTALACIONES EXTERNAS**, realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas y en **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, por la suma de



PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.037.880,14), por el período comprendido entre los días 12 de septiembre y hasta el día 11 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.037.880,14) perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 12 de agosto del año 2025 y hasta el día 11 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo ley ante la Oficina de Compras de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 4º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.037.880,14) perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 12 de septiembre del año 2025 y hasta el día 11 de octubre del año 2025, por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo ley ante la Oficina de Compras de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 5º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4438/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º CONCEDASE, el CESE de servicios al trabajador Carlos Miguel BENEDETTI, DNI n.º 16.610.489, domiciliado en calle Florida n.º 828, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3, del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 31 de mayo del año 2025, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4439/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º CONCEDASE, el CESE de servicios al trabajador José Luis SCHWINDT, DNI n.º 13.815.877, domiciliado en calle Juan José Franco n.º 561, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3, del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 28 de febrero del año 2025, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4440/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º CONCEDASE, el CESE de servicios al trabajador Alberto Fructuoso BARRIOS, DNI n.º 10.667.095, domiciliado en Barrio 348, Sector 3, Casa 14, Planta Alta, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3, del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 31 de mayo del año 2025, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4441/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCEDASE, el CESE de servicios al trabajador Mario Jesús María VASQUEZ, DNI n.º 12.809.441, domiciliado en calle Lino Churruarín n.º 22- Barrio Trinidad, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3, del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 30 de junio del año 2025, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4442/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Carolina REYNOSO, DNI n.º 40.165.878, domiciliada en calle Nicolás Avellaneda n.º 408, de esta ciudad, a fin de que preste servicios de comunicación, manejo de redes sociales, edición de contenido y nexo con el área de prensa, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Carolina REYNOSO, CUIL/CUIT n.º 27-40165878-0, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.953.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 651.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: DECACN – Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4443/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Sheila Nicole LIBERATTO, DNI n.º 40.165.866, domiciliada en calle Juan Gutenberg n.º 175 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como técnica en enfermería, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.



ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Sheila Nicole LIBERATTO, CUIL/CUIT n.º 27-40165866-7, domiciliada en calle Juan Gutenberg n.º 175 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.976.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 992.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4444/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Axel Aarón FABANI, DNI n.º 41.910.831, domiciliado en calle Raque Sáenz Peña n.º 230, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios como técnico en enfermería, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Axel Aarón FABANI, CUIL/CUIT n.º 20-41910831-7, domiciliado en calle Sáenz Peña n.º 230, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.232.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 744.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4445/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Paula BRUN, DNI n.º 38.386.842, domiciliada en calle Misiones n.º 125, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Fonoaudiología, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Paula BRUN, CUIL/CUIT n.º 23-38386842-4, domiciliada en calle Misiones n.º 125, de esta ciudad, en concepto de honorarios, la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.870.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.290.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.16.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N. °4446/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCEDASE, el CESE de servicios al trabajador Pedro Alberto ACOSTA, DNI n.º 13.593.574, domiciliado en calle Juan B. Justo n.º 787, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativo 1, Categoría 3, del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 30 de junio del año 2025, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4447/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación del servicio de comida, incluyendo plato principal, bebida y postre para CIEN (100) personas, correspondiente a la alimentación de empleados de la Secretaría de Desarrollo Humano y Voluntarios durante los juegos Entrerrianos para Adultos Mayores, llevado a cabo los días 24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4448/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por tareas relacionadas a Pasajes varios genérico, destinos varios, Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, fundamentalmente debido a problemas de salud, correspondientes al mes agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.032.700,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda social a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4449/2025



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por el Área de Cooperativas, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del servicio de LIMPIEZA INTEGRAL la cual se realizó en la OFICINA, correspondiente al Área de Cooperativas, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Secretaría de Gobierno y Modernización, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 10 de septiembre del año 2025 y hasta el día 9 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 10 de septiembre del año 2025 y hasta el día 9 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000496, de fecha 14 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4450/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos para la reparación de arranques, alternadores e instalaciones eléctricas para los Internos n.º 141, n.º 144 y n.º 191 pertenecientes al Taller de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SIETE CON CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 863.007,53), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4451/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º INCORPÓRASE al final del texto sancionado por el Artículo 1º del Decreto n.º 5040/2019, del 19 de diciembre de 2019, modificado por Decreto n.º 2723/2024, del 24 de julio de 2024, Decreto n.º 4603/2024, del 27 de noviembre de 2024, Decreto n.º 1702/2025, del 25 de abril de 2025, Decreto n.º 3285/2025, de fecha 8 de agosto de 2025 y 3790/2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, el siguiente párrafo *"Sobre esa misma base de cálculo, se definen los siguientes coeficientes que marcan los umbrales remunerativos para los siguientes cargos, a saber:*

i.- Para la Subsecretaría de Articulación Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura: 5,3840.
j.-Para la Dirección de Articulación Operativa, perteneciente a la Subsecretaría de Articulación Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura: 4,5576.

ARTÍCULO 2.º Que la incorporación mencionada en el Artículo 1º, apartado i) del presente, tendrá efecto operativo con retroactividad al día 20 de septiembre del año 2025, mientras que en apartado j) tendrá efecto operativo con retroactividad al día 1º de octubre de 2025.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4452/2025



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretario de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, para hacer efectivo el pago de la suma PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.000,00), a la Proveedora Natalia María de los Milagros MANZANARES, DNI n.º 40.159.497, con domicilio en calle Primera Junta n.º 81 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, por la prestación de servicios en Gestiones de Estudios de Mercados, por un total de CINCO (5) horas diarias de lunes a viernes en la Oficina del Centro de Defensa Comercial (Oficina de Subsecretaría de Turismo), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Natalia María de los Milagros MANZANARES, CUIT n.º 27-40159497-9, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4453/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Educación, respecto a la contratación directa de la Proveedora Silvia Noemi ALFONSO, CUIT/CUIL n.º 27-29466320-2, con domicilio en calle Angelelli n.º 2217, ciudad, en virtud del Convenio de Curso celebrado entre las Asociación Civil Instituto Osvaldo Magnasco y la Biblioteca Popular "Olegario Víctor Andrade" y esta Municipalidad, correspondiente a la actividad de Interprete Oficial en el curso "Asistente de Lengua de Señas Argentina" Nivel – 1 entre los meses de abril y mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Silvia Noemi ALFONSO, CUIT/CUIL n.º 27-29466320-2, con domicilio en calle Angelelli n.º 2217, ciudad, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 592.614,18), previa prestación de factura y/o recibo ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación – Dependencia: CEDECN – C.E. Dirección de Educación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.5.0 – De capacitación.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4454/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Florencia Angélica SECCHI, DNI n.º 35.659.442, domiciliada en calle General Justo José de Urquiza n.º 333 de esta ciudad, a partir del día 1º de de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión de obstetra con atención, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Florencia Angélica SECCHI, CUIL/CIUT n.º 27-35659442-3, domiciliada en calle General Justo José de Urquiza n.º 333 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.534.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.178.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.



ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4455/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Milagros ALFARO, DNI n.º 39.685.826, domiciliada en calle Martínez Paiva n.º 1636, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios inherentes a su profesión de Médica en el Centro de Salud "Curita Gaucho" y CIC "Perigan", bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Milagros ALFARO, CUIL/CUIT n.º 27-39685826-1, domiciliada en calle Martínez Paiva n.º 1636, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.066.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.022.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4456/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Celia Graciela MORALES, DNI n.º 11.772.680, domiciliada en calle 3 de Caballería n.º 1039 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Celia Graciela MORALES, CUIL/CUIT n.º 27-11772680-6, domiciliada en calle 3 de Caballería n.º 1039, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.122.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 374.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4457/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Ariel Aníbal PRICOLI, DNI n.º 30.156.444, domiciliado en calle Rosario n.º 535 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien



cumplirá tareas de mantenimiento en "Ecoparque Gualeguaychú", bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Señor Ariel Aníbal PRICOLI, CUIT/CUIL n.º 23-30156444-9, domiciliado en calle Rosario n.º 535 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.973.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 991.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 –Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4458/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto de la contratación del Proveedor Gabriel Emiliano CABRAL PREGO, DNI n.º 93.910.706, con domicilio en calle Caseros n.º 349 de esta ciudad, por la prestación del servicio en gestión de estudios de mercado para la Subsecretaría de Turismo, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Gabriel Emiliano CABRAL PREGO, DNI n.º 93.910.706, con domicilio en calle Caseros n.º 349 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4459/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, a cargo del Doctor Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación del Proveedor Señor Carlos Eduardo MELGAR, CUIT n.º 20-36101652-2, por la prestación del servicio de cobertura audiovisual y edición de los juegos de Adultos Mayores llevado a cabo los días 23, 24 y 25 por el mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Señor Carlos Eduardo MELGAR, CUIT n.º 20-36101652-2, con domicilio en calle Juan Francisco Seguí n.º 191, de esta ciudad, hasta la suma de PESOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 90.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4460/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 210.000,00), al Proveedor Olegario LONDRA, DNI n.º 44.151.395, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 782 de esta ciudad, por la prestación del Servicio de impresión de CIEN (100) tarjetas para el Día del Maestro de TRESCIENTOS gramos (300 g), Full Color, tamaño 9 x 5 y CIEN (100) Señaladores Día de La Maestra, Papel Graf Reciclado 20 x 5 y TREINTA (30) Tarjetas A4 Día de la Industria, papel ilustración mate impresión laser Full Color.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Olegario LONDRA, CUIL/CUIT n.º 20-44151395-0, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 782 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 210.000,00), por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4461/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Marcelo Miguel ARGOT, DNI n.º 20.099.419, con domicilio en calle Alfredo Palacios n.º 344 de la ciudad de Gualeguay provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de reparación de equipo, tareas de revisión y mantenimiento preventivo del equipamiento odontológico, equipos de radiografía, equipo de esterilización, electrocardiógrafos y ecógrafos, correspondientes a los Centros de Salud y Dispensarios perteneciente a la Subsecretaría de Salud, durante los meses de agosto y septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Marcelo Miguel ARGOT, CUIT n.º 20-20099419-2, con domicilio en calle Alfredo Palacios n.º 344 de la ciudad de Gualeguay provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4462/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Alejandra María de las Nieves BORRAJO, DNI n.º 22.975.438, con domicilio en calle San Martín n.º 1621 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte de personas para el traslado de Adultos Mayores con recorridos desde Casa Rosada (Circódromo) hasta el Polideportivo Norte de esta ciudad, ida y vuelta, realizado durante el día 24 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Alejandra María de las Nieves BORRAJO, CUIT n.º 27-22975438-1, con domicilio en calle San Martín n.º 1621 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de Factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4463/2025



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000.000,00), al Proveedor Carlos Daniel VILCHES, DNI n.º 32.103.522, con domicilio en calle Maipú n.º 585 de la ciudad de Concepción del Uruguay provincia de Entre Ríos, la prestación del servicio de trabajos a realizar, circuito cerrado pantallas, grabación simultánea en forma digital, envío de mezcla a pantalla LED, sistema de conferencia para meet/zoom con envío a sonidista, UNA (1) cámara full HD con operador, UN (1) sistema HDMI inalámbrico, UNA (1) cámara Robótica PTZ operador remoto, sonido desde consola, destinados al Evento denominado "Congreso Latinoamericano para la Primera Infancia", llevados a cabo en el Salón "Festroom" de esta ciudad, durante los días 23 y 24 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Carlos Daniel VILCHES, CUIL/CUIT n.º 20-32103522-2, con domicilio en calle Maipú n.º 585 de la ciudad de Concepción del Uruguay provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000.000,00), por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4465/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), a favor del Señor Hugo Orlando GATTI, CUIL/CUIT n.º 20-32289195-5, con motivo de la actuación artística de la banda "EME Cumbia" en el evento denominado "Entrega de subsidios de Carrozas Estudiantiles", llevado a cabo en los Galpones del Puerto de esta ciudad, durante el día 22 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000034 de fecha 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4466/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) a favor del Señor Carlos David ALFIERI, CUIT/CUIL n.º 20-38389598-8, con motivo de la demostración gastronómica en representación de la identidad de esta ciudad, durante la Feria Internacional de Turismo, llevada a cabo en el Predio Ferial de la Rural de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada entre los días 27 y 30 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000007 de fecha 8 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4467/2025



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE a la persona que a continuación se menciona y por la suma que se indica, en concepto del pago por los servicios profesionales prestados consistentes en el dictado de Clases de Ritmos Libres en el Salón de Usos Múltiples "Don Pablo" y en el CIC "Médanos", durante el mes de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000005 de fecha 1º de octubre del año 2025:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUT	MONTO
WALLER, Xiomara Victoria	23-46520726-4	\$ 76.800,00

ARTÍCULO 2º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4468/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 480.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Juan Carlos RUÍZ, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 30 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000060 de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4469/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 230.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Norma Beatriz MONDRAGÓN, por el período comprendido entre los días 1º y 30 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000061, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4470/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito del Área de Adultos Mayores, durante el mes de septiembre del año 2025, conforme Facturas "C" n.º 00001-00000013 de fecha 2 de octubre del año 2025; "C" n.º 00004-00000043 de fecha 2 de octubre del año 2025; "C" n.º 00004-00000010 de fecha 2 de octubre del año 2025; "C" n.º 00001-00000102 de fecha 2 de octubre del año 2025; "C" n.º 00002-00000073 de fecha 2 de octubre del año 2025; "C" n.º 00001-00000016 de fecha 1º de octubre del año 2025 y "C" n.º 00001-00000019 de fecha 2 de octubre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
TOLOMEY, Andrés César	20-92274496-4	\$ 220.800,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 102.400,00
GOROSITO, María Emilia	27-35743105-6	\$ 51.200,00
ALCARAZ, Gabriela Susana	23-18505946-4	\$ 188.800,00
VILLAGRA, Rosana Gabriela	27-22608893-3	\$ 102.400,00
BOHL, María Gabriela	27-26538058-7	\$ 217.600,00
LENCINA, Miriam Carina	27-25018603-2	\$ 153.600,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4471/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, con motivo del dictado de los Talleres de Ayuda Escolar de las materias Matemáticas, Química, Inglés e Historia, llevados a cabo en el Área de Juventud, durante el mes de septiembre del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-37075684-3	OJEDA, Sara Rocío	\$ 58.000,00
20-39264499-8	BERNIGAUD, Agustín Nicolás	\$ 46.400,00
27-41189438-5	MUJICA, Agustina	\$ 92.800,00
20-44440197-5	BIBEL, Santino	\$ 46.400,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4472/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 262.400,00), a favor de la Señora Carla Noemí BULAY, CUIT/CUIL n.º 27-40562391-4, con motivo de haber desempeñado el rol de Profesora de las Escuelitas Municipales de Deportes para Jóvenes, llevado a cabo en el Barrio "La Cuchilla" y la Plaza "La Toto", durante el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 30 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000004 de fecha 1º de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.



ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4473/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien desempeñó tareas como Profesor de las Escuelitas Municipales de Deportes para Jóvenes, realizando diversas actividades deportivas y recreativas en los Barrios "La Cuchilla" y "Molinari" y en la Plaza "Toto Irigoyen" de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 30 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000014 de fecha 1º de octubre de 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-40990119-1	BENTANCOUR FERNÁNDEZ, GUSTAVO	\$ 262.400,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4474/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 480.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Norma Mercedes CARMONA, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 30 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000064 de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4475/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 480.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Ricardo Esteban PULIDO, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 30 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000063 de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4476/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 230.000,00), a favor de la Señora Nerina RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Hayde Ester PEREYRA, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 30 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000059 de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4477/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 480.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Oscar ALZOGARAY, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 30 de septiembre del año 2025., conforme Factura "C" n.º 00002-00000056, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4478/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), a favor de la Señora Nerina RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor José GARCÍA, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y el 30 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000057 de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4479/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 230.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Laura PERALTA, por el período comprendido entre los días 1º y 30 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000058, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4480/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Dolores RODRÍGUEZ LUJÁN, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 30 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000062 de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4481/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje a la Señora Diana Mabel ANTÚNEZ, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 30 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000009 de fecha 1º de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4482/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje al Señor Alcides Hernán BUCHI, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 30 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000010 de fecha 1º de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4483/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales llevados a cabo durante el mes de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000028 de fecha 1º de octubre del año 2025: "C" n.º 00001-00000007 de fecha 1º de octubre del año 2025;

"C" n.º 00002-00000004 de fecha 2 de octubre del año 2025 y "C" n.º 00002-00000004 de fecha 2 de octubre del año 2025, conforme detalle adjunto.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
GARCÍA, Cecilia Gabriela	27-30485336-6	\$ 51.200,00
SILVESTRE, Silvia Raquel	27-22088520-3	\$ 51.200,00
SAAVEDRA, María Haidee	27-21663332-1	\$ 160.000,00
COLETTI, María Nilda	23-17994320-4	\$ 89.600,00

ARTÍCULO 2.º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por la beneficiaria.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4484/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, dependiente de la Dirección de Deportes, durante el mes de septiembre del año 2025, Conforme Facturas "C" n.º 00002-00000019 de fecha 27 de septiembre del año 2025, "C" n.º 00001-00000042 de fecha 29 de septiembre del año 2025, "C" n.º 00004-00000038 de fecha 30 de septiembre del año 2025, "C" n.º 00001-00000041 de fecha 6 de octubre del año 2025, "C" n.º 00002-000000375 de fecha 1º de octubre del año 2025, "C" n.º 00002-00000027 de fecha 1º de octubre del año 2025 y "C" n.º 00001-00000019 de fecha 1º de septiembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
IRIGOITÍA, Carla Estefanía	27-30789152-8	\$ 138.600,00
MIOTTI MONTANUCCI, Marcos	20-29958690-2	\$ 138.600,00
LEIVA, Constanza	27-42600830-6	\$ 96.900,00
TERRE, Marcelo Exequiel	20-27467199-9	\$ 163.800,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 138.600,00
SOLIS, Nicolás Adrián	20-29891032-3	\$ 91.200,00
LÓPEZ, Esteban Raúl	20-31658423-4	\$ 96.900,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4485/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI n.º 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, para la prestación del servicio de CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-23710446-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 2.423.100,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4486/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI n.º 34.660.543, domiciliado en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, para la prestación del servicio de CIENTO TREINTA Y UN (131) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT n.º 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.611.300,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4487/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 49/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS (300) METROS CÚBICOS de HORMIGÓN ELABORADO, tipo H-21, puesto en obra, para ser afectados a los trabajos de bacheo en diferentes sectores de la ciudad de San José de Gualeguaychú a la firma "DE ZAN HERMANOS SRL", CUIT n.º 30-71175035-1, con domicilio en calle Caseros n.º 332 de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, por el monto total de PESOS CUA-RENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 46.200.000,00).

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.



ARTÍCULO 4.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4488/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Micaela Agustina AGUIRRE, DNI n.º 38.957.372, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 568 de esta ciudad, a partir del día 1^º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá servicios como Ordenanza, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.^º PÁGUESE a la Señora Micaela AGUIRRE, CUIL/CUIT n.º 27-38957372-3, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 568 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.580.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 860.000,00), por el período comprendido desde el día 1^º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.^º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4489/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Cielo Melanie ANTÚNEZ, DNI n.º 42.602.168, domiciliada en Barrio Molinari, Sector 1, Casa n.º 27 de esta ciudad, a partir del día 1^º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas de Auxiliar de sala y ordenanza bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.^º PÁGUESE a la Señora Cielo Melanie ANTÚNEZ, CUIL/CUIT n.º 23-42602168-4, domiciliada en Barrio Molinari, Sector 1, Casa n.º 27 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.404.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 468.000,00), por el período comprendido desde el día 1^º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.^º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4490/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Bertha Mabel BALDI CORONEL, DNI n.º 18.828.081, domiciliada en calle Brasil n.º 163 de esta ciudad, a partir del día 1^º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios de Asesoramiento en Políticas Públicas y Educativas, Gestión de Recursos Educativos, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.



ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Bertha Mabel BALDI CORONEL, CUIL/CUIT n.º 27-18828081-7, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.500.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: DECACN - Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4491/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Magdalena Mariana DÍAZ, DNI n.º 21.426.604, domiciliada en calle Caseros n.º 147 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Magdalena Mariana DÍAZ, CUIL/CUIT n.º 27-21426604-6, domiciliada en calle Caseros n.º 147 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4492/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de la Agencia de Seguridad, a cargo del Abogado Esteban Alberto IZAGUIRRE, respecto a la contratación directa del Proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para acarreo de los vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, durante los días 17, 18, y 19 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 382.600,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4494/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º ACÉPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por quien desempeña funciones de Director de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Inversiones y Desarrollo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú al Contador Emiliano Rodrigo Almeida MENGOCHEA, DNI n.º 29.737.816, para las que fuera designado mediante Decreto n.º 5133/2023 de fecha 12 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4º Por la Dirección de Informática, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4495/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, destinado a los Talleres de Cocina y Repostería, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de septiembre del corriente año.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-38883012-4	GOMEZ ROLDÁN, FRANCO	\$ 298.700,00
27-26173528-3	GARCÍA LORENA ANDREA	\$ 156.600,00

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4496/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a los Talleres de Música y Danza, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de septiembre del corriente año.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-42341345-5	PATRICIO, NOELIA VERÓNICA	\$ 92.800,00

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4497/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, destinado a los Talleres de Arte Macramé y Arte con materiales reciclados, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de septiembre del corriente año.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
-----------	-------------------	-------

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

27-25266463-2	ROCHE PATRICIA PAOLA NOEMÍ	\$ 150.800,00
27-28358876-4	HERRERA, MICAELA CAROLINA	\$ 284.200,00
27-25937630-6	ALCAIRE, ERICA LUCRECIA	\$ 81.200,00
27-23392971-4	SACK, MARCELA EVANGELINA	\$ 116.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4498/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, destinado a los Talleres de Apoyo de Inglés, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de septiembre del corriente año.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-27467217-5	FERNÁNDEZ, MARCIA YOLANDA EVANGELINA	\$ 104.400,00
27-30485454-0	BASALDÚA, MARÍA SOLEDAD	\$ 52.200,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4499/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, destinado a los Talleres de Barbería, Huerta y Manicuría, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de septiembre del corriente año.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-29575571-2	LOPAWCZUK, ALEJANDRA BEATRIZ	\$ 197.200,00
20-45387236-0	GÓMEZ, ALEXANDER URIEL	\$ 191.400,00
20-37569168-0	MEDINA, ERNESTO MANUEL	\$ 52.200,00
27-32865302-3	RUÍZ, GISELLE NOEMÍ	\$ 156.600,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4500/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, por la prestación del servicio de sistemas específicos: sistemas de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686, Piso 5, Departamento n.º 54 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.288.650,00), conforme Factura "B" n.º 00001-00002886, de fecha 6 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4501/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.521.800,80), por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura "B" n.º 2992-00026534 de fecha 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.521.800,80), a favor del Proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, domiciliado en Avenida Paseo Colón n.º 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura "B" n.º 2992-00026534 de fecha 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4502/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Guillermo Francisco VITALE, DNI n.º 30.156.383, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 411, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de septiembre del año 2025, a fin que preste servicios como Profesor de Química, para el programa "Vamos a la Universidad", bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Guillermo Francisco VITALE, CUIL/CUIT n.º 20-30156383-4, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.236.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 412.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: DECACN – Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4503/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Manuela MAGGI, DNI n.º 27.425.907, domiciliada en calle Posadas n.º 282, de la ciudad de Concepción del Uruguay, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de septiembre del año 2025, a fin que preste servicios como Tutora del programa “UBA XXI”, Sede Gualeguaychú, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Manuela MAGGI, CUIL/CUIT n.º 27-27425907-3, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.236.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROcientos DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 412.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4504/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º MODIFICASE el carácter político de la designación de la Contadora Pública Nacional Mariana Laura FIORETTO, DNI n.º 22.980.456, dispuesta en el Decreto n.º 5121/2023, la que a partir de la fecha revestirá carácter de función técnica e interina de Subcontadora, con los alcances establecidos en el artículo 65º de la Ordenanza n.º 11.738/2012.

ARTÍCULO 2.º ESTABLEZCASE por la Función de SUB-CONTADOR, mientras dure en el cargo, un Adicional por Funciones de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 570.000,00), que tendrá el carácter de Remunerativo y No Bonificable, ajustándose atento incremento de las escalas salariales.

ARTÍCULO 3.º Instrúyase a la Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4505/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Luciano Ernesto FILIPPI, DNI n.º 36.318.711, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 403 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Luciano Ernesto FILIPPI, CUIL/CUIT n.º 20-36318711-1, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 403 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.580.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 860.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4506/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Jesica Elizabeth FLORES, DNI n.º 35.710.861, domiciliada en calle Doctor Patico Daneri n.º 465 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como Promotora de Salud, bajo la órbita Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Jesica Elizabeth FLORES, CUIL/CUIT n.º 27-35710861-1, domiciliada en calle Doctor Patico Daneri n.º 465 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4507/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Lara Ailén GÓMEZ, DNI n.º 36.318.586, domiciliada en Avenida María Eva Duarte de Perón n.º 818, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin que preste servicios inherentes a su profesión de Psicóloga en los distintos CAPS, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Lara Ailén GÓMEZ, CUIL/CUIT n.º 27-36318586-5, domiciliada en Avenida María Eva Duarte de Perón n.º 818, de esta ciudad, en concepto de honorarios, la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.750.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.250.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4508/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Roberto Carlos DÍAZ, DNI n.º 23.386.902, domiciliado en calle Carlos Guido Spano n.º 1169 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como promotor de salud bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Roberto Carlos DÍAZ, CUIL/CUIT n.º 20-23386902-4, domiciliado en calle Carlos Guido Spano n.º 1169 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.



ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4509/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Antonella Maribel AGUILAR, DNI n.º 37.569.341, domiciliada en Barrio Molinari Sector 5 Casa 9 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Enfermería, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Antonella Maribel AGUILAR, CUIL/CUIT n.º 27-37569341-6, domiciliada en Barrio Molinari Sector 5 Casa 9 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4510/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada n.º 15/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4511/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 7.331.342,04), durante el período comprendido entre los días 11 de septiembre del año 2025 y hasta el día 10 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 7.331.342,04), perteneciente a Certificado n.º 3, durante el período comprendido entre los días 11 de septiembre del año 2025 y hasta el día 10 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la



prestashop del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4512/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA que tiene por objeto la TERMINACIÓN del denominado CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD "CAPS DE VILLA MARÍA", sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160 de esta ciudad. Los trabajos consisten conforme lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren imprescindibles para que la obra resulte completa de acuerdo a su fin. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Subsecretaría de Salud en conjunto con la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda mediante Expediente Administrativo n.º 01-003976-2025, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "LOS AMIGOS LIMITADA", el pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1, por el monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHEENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 27.564.487,79), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Amigos Ltda.	Basaldúa, Mariano Gastón	Presidente	28.458.025	La Rioja n.º 1188	"B" 00002-00000062	\$ 26.186.263,40	Pesos veintiséis millones ciento ochenta y seis mil doscientos sesenta y tres con cuarenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Amigos Ltda.	Basaldúa, Mariano Gastón	Presidente	28.458.025	La Rioja n.º 1188	"B" 00002-00000063	\$ 1.378.224,39	Pesos un millón trescientos setenta y ocho mil doscientos veinticuatro con treinta y nueve centavos

ARTÍCULO 2.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.62 3.9.9.0 - Centro de Monitoreo - Otros.

ARTÍCULO 4.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4513/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL en los siguientes sectores de esta ciudad: calle Asisclo Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle España; desagüe lindante a Boulevard Pedro Jurado; y Acceso Sur "Presbítero Luis Jeannot Sueyro", desde Ruta Nacional n.º 14 hasta calle Julio Irazusta, todo de esta ciudad. Cuya superficie total a intervenir es de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS metros cuadrados (650.500m²). los trabajos contratados consisten en el desmonte y limpieza de microbasurales; retiro de escombros, poda de árboles, limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto, limpieza de alcantarillas, mejoramiento de banquinas, emparejamiento de veredas con rastrón, incluyendo aquellas tareas que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4514/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL en los sectores de esta ciudad que a continuación se detallan: a) sobre el perímetro exterior de la denominada Escuela n.º 89 "Doctor Héctor Grané"; b) del predio donde se encuentra la "Toma de Agua", ubicada en la intersección de Ruta n.º 136 y río Gualeguaychú; c) calle Primer Cabildo desde calle General Justo José de Urquiza hasta Cementerio Parque Jardín; d) predio denominado Nueva Planta Asfáltica; e) calle General Justo José de Urquiza al Oeste desde Boulevard Pedro Jurado hasta Ruta Nacional n.º 14; f) calle Juan Domingo Perón desde calle De las Tropas hasta el ingreso de la denominada Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales; g) calle Los Granaderos desde calle General Justo José de Urquiza hasta calle 18 de octubre. Cuya superficie total a intervenir es de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA metros cuadrados (322,050m²). Los servicios contratados consisten en el desmonte y limpieza de microbasurales; retiro de escombros, poda de árboles, limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto, limpieza de alcantarillas, mejoramiento de banquinas, emparejamiento de veredas con rastrón. Incluyendo aquellas tareas que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4515/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la REFACCIÓN y RECONDICIONAMIENTO, del inmueble sito en calle Gervasio Méndez n.º 1104 de esta Ciudad, donde funcionarán las OFICINAS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, en adelante la denominada Subsecretaría de Salud, el Área del Niño, el Adolescente y la Familia "ANAF" y el Área de Juventud, llevada a cabo por la Cooperativa "EL NUEVO HOGAR LIMITADA". Los trabajos contratados consisten en: 1- Revoques: incluye la aplicación de revoque hidrófugo, Grueso y fino. Se realizarán arreglos en paredes afectadas por humedad antigua; 2- Pisos: el proceso implica retirar los pisos de madera dañados, evaluar su estado, volver a colocarlos, fijarlos con pegamento o clavos según sean necesarios y finalmente pulir la superficie para restaurar su brillo; 3- Instalación eléctrica: se requiere artefactos de iluminación y tomas corrientes; Artefacto iluminación en oficinas: tipo Portatablo led INDULAR ECCO doble G13 120 cm con louver negro, cantidad SIETE (7) unidades. Tomas corrientes tipo mara jeluz, tomas dobles de color negro OCHO (8) unidades completas. 4- Desagües Pluviales: cañerías existentes en patios interno y externo que se encuentran obstruidas, realizar su correspondiente limpieza y poner en condiciones adecuadas para su uso. 5- Sustituir cañería de alimentación de agua de red a tanque visiblemente roto, revisar todas las griferías y artefactos quedando en condición de su uso. 6- Controlar la presencia de goteras y reasegurar las chapas existentes según sea necesario, comprende limpieza de desagües, canaletas y caños de bajada, arreglos de chapas, canaletas perforadas o reparaciones in situ de manera tal que no queden filtraciones o entradas de agua de lluvia. 7- Aberturas: Aberturas existentes requieren ajustes de carpintería y lubricación, dejarlas en condiciones adecuadas para su uso. Puertas garaje necesita de pintura de ambas caras. 8- Pintura: Pintar las paredes con látex para interior y exterior, con color a definir. Para las paredes de ladrillo a la vista, aplicar una mano de pintura tipo Brikol para ladrillos. Paredes látex interior – Paredes látex exterior, paredes ladrillo a la vista, cielorraso látex interior; 9- Limpieza final de obra: Incluyendo todos aquellos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", el pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.690.000,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	"B" n.º 00002-00000548	\$ 2.555.500,00	Pesos dos millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	"B" n.º 00002-00000549	\$ 134.500,00	Pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos con cero centavos
----------------------	------------------------	------------	------------	-----------------	------------------------	---------------	--

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4516/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda sobre la obra que se basó en el “MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE ENTRE CALLES JOSÉ IGNACIO RUCCI Y TOMÁS DE ROCAMORA” de esta ciudad. Los trabajos contratados consistieron en 1- Retiro de calzada de adoquines (hasta DOS (2) kilómetros de distancia). 2- Retiro de cordón de piedra natural de ambas veredas (hasta DOS (2) kilómetros de distancia). 3- Excavación y transporte de suelo hasta DOS (2) kilómetros de distancia del material sobrante. 4- Reemplazo de subrasante suelo existente por material calcáreo compactado. 5- Ejecución de contrapiso (hormigón elaborado H13 + malla R131 - paños con junta). 6- Cordón cuneta ancho (80cm) incluido cordón emergente. 7- Colocación de pavimento intertrabajado tipo zig-zag (8cm) esp. s/4cm de arena gruesa con tomado de junta de arena fina. La presente contratación se realizó en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en un todo conforme las especificaciones técnicas y documentación obrante en Expediente Administrativo n.º 01-002883-2025, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideraron necesarios a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo “YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA”, el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 3, por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 26.831.517,39), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000129	\$ 25.489.941,52	Pesos veinticinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno con cincuenta y dos centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000130	\$ 1.341.575,87	Pesos un millón trescientos cuarenta y un mil quinientos setenta y cinco con ochenta y siete centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 3.9.9.0 - Pavim. general de calles - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4517/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS SESICIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESICIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 645.600,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "CAPS LA CUCHILLA", sito en la intersección de las calles Roque Sáenz Peña y Arturo Jauretche de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4518/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 63.888,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en Obra en Construcción, Sito en la Intersección de las Calles Misiones y Luis Clavarino de esta ciudad, durante los días 16 y 17 de septiembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4519/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHEENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 984.540,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en TRÁNSITO MUNICIPAL - CONTROL DE ALCOHOLEMIA, sito en calle Juan Domingo Perón n.º 1239 de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4520/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 14 de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Carlos Daniel SÁNCHEZ, DNI n.º 35.445.308, domiciliado en calle Primera Junta n.º 169 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario en el ámbito de la Dirección de Energías dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.



ARTÍCULO 2º El Señor SÁNCHEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 3º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4521/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Lázaro BENÍTEZ, DNI n.º 42.801.647, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 314 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º El Señor BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.040.500,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4522/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2026, a la Señora Vanesa Inés FISCHER, DNI n.º 33.056.902, domiciliada en calle Concordia n.º 1966 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º La Señora FISCHER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Accesibilidad e Inclusión, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4523/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2026, a la Señora Pilar LEMIÑA, DNI N° 27.807.464, con domicilio en calle Domingo Faustino Sarmiento n.º 1263 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas y como operadora en la Casa Alas Desatadas en el ámbito del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.



ARTÍCULO 2.º La Señora LEMIÑA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4524/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2026, a la Señora Miriam Jésica MARÍN, DNI n.º 29.170.937, domiciliada en Barrio Guevara, Casa 34 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas como cocinera en el ámbito del Espacio Municipal de Primera Infancia Pipo Pescador perteneciente a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora MARÍN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10, Administrativa 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4525/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Sofía Carolina GARBINO, DNI n.º 38.570.541, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 408 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin que preste servicios como técnica en enfermería, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Sofía Carolina GARBINO, CUIL/CUIT n.º 27-38570541-2, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 408, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.232.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 744.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4527/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º CONTRATASE a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2026, a la Señora Fabiana Edith BERNHARDT, DNI n.º 28.915.673, domiciliada en calle Nogoyá n.º 96 para cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora BERNHARDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4533/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Adriana SACK, DNI n.º 41.267.979, domiciliada en calle 3 de Diciembre n.º 445 de esta ciudad, para el cumplimiento de funciones administrativas en el ámbito de la Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º La Señora SACK, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7mo., del Escalafón General, más el Adicional establecido en Decreto n.º 4933/2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4535/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2026, a la Señora Daniela Soledad SOSA, DNI n.º 28.458.053, domiciliada en calle Maestra María Piccini n.º 1014, de esta ciudad para cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito del Área de Adultos Mayores, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora SOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4536/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR "Visitantes Distinguidos" de la Ciudad de San José de Gualeguaychú a la Banda Militar del Regimiento de Infantería 1 Patricios, "Tambor de Tacuarí".



ARTÍCULO 2.º REMÍTASE copia de esta Declaración a sus organizadores y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

ARTÍCULO 3.º DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos y portales informáticos de nuestro Municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4537/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 24 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de los SANITARIOS PÚBLICOS ubicados en: zona del Puerto, Costanera Sur, Plaza Manuel Belgrano, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Italia, Plaza Los Amigos, Parque Saturnino Unzué (chico y grande), Baño 4 de Parque de la Estación y paseo Ex Frigorífico de Gualeguaychú, bajo las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4538/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 18 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58518, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO a llevarse a cabo en las instalaciones del denominado "Centro de Transferencias I y II", ubicados dentro del ejido urbano de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que imparte la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4539/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto la prestación de servicio en **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores; en **PREDIO DE OBRAS SANITARIAS**, realizando tareas de corte de pasto, poda y desmalezamiento de la planta y en instalaciones externas el servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA DE FLOCULADORES Y DECANTOADORES, DESOBSTRUCCIÓN DE BOCAS Y CAÑERÍAS DE CLOACAS, CONEXIONES NUEVAS Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA**. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4540/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Peluquería, Inglés y Automaquillaje, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de septiembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

FRANCHINI, CAMILA LUCRECIA	27-40562275-6	\$ 243.600,00
BIBEL, SANTINO	20-44440197-5	\$ 40.600,00
MARTINEZ, JANA CANDELA	27-45848006-6	\$ 185.600,00

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4542/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º SANCIÓN SE AL agente Facundo Nicolás GUILLETTI, DNI n.º 31.112.891, Legajo n.º 3132, domiciliado en calle Patico Daneri y Juan José Franco n.º 99 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con la sanción de APERCIBIMIENTO, por no presentarse a trabajar el día supra mencionado, habiendo incurrido en la primera inasistencia injustificada, en virtud del artículo 5º inc. a) de la ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 2º Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4543/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º SANCIÓN SE AL agente Nicolás Alberto BENÍTEZ, DNI n.º 30.156.155, Legajo n.º 1989, domiciliado en calle Juan E. Diaz n.º 1613 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con CUATRO (4) días de suspensión sin goce de haberes – artículo 6º, inciso c) de la Ordenanza n.º 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza n.º 7452/1975.

ARTÍCULO 2º Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4545/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Pía HAD, DNI n.º 39.141.365, domiciliada en calle San Juan n.º 882 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que realice tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Terapia Ocupacional, bajo la órbita del Área de Adultos Mayores de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora María Pía HAD, CUIT/CUIL n.º 27-39141365-2, domiciliada en calle San Juan n.º 882 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.827.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 609.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4546/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Anahí Damiana RIOLFO, DNI n.º 39.718.164, domiciliada en calle Islas Malvinas n.º 1118, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Anahí Damiana RIOLFO, CUIL/CUIT n.º 27-39718164-8, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.931.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y Siete MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 977.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4549/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÉSE el Pago a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 35.958.595,16), según lo establecido por la Ordenanza n.º 12910/2024. Monto que corresponde a la liquidación de Haberes del mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 1.1.6.5 - Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4550/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de Turismo, a cargo del Doctor Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa de la Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, por la prestación de servicios de Diseño Gráfico (Genérico) correspondiente al mes de septiembre para el Consejo Mixto de Turismo y la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 353.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E Subsecretaría de Turismo – Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4551/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Convenio de implementación de Prácticas Educativas, suscripto en fecha 8 de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Escuela Secundaria n.º 2 "Profesor Pablo G. Haedo", representada por su Rectora Señora Flavia Cristina Plaumer, DNI n.º 31.961.182, con el fin de implementar un programa de PRÁCTICAS EDUCATIVAS pertenecientes a la Escuela Secundaria n.º 2 "Profesor Pablo G. Haedo", que se desarrollarán en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria – Ex Frigorífico, en el marco del Programa Escuela y Comunidad (Resolución n.º 492/2025).

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4552/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Convenio de implementación de Prácticas Educativas, suscripto en fecha 14 de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Escuela Secundaria n.º 2 "Profesor Pablo G. Haedo", representada por su Rectora Señora Flavia Cristina Plaumer, DNI n.º 31.961.182, con el fin de implementar un programa de PRÁCTICAS EDUCATIVAS pertenecientes a la Escuela Secundaria n.º 2 "Profesor Pablo G. Haedo", que se desarrollarán en el ámbito del Cementerio Norte Municipal, reguladas mediante Resolución n.º 4000/11 C.G.E.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4553/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Convenio de implementación de Prácticas Educativas, suscripto en fecha 8 de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Escuela Secundaria n.º 2 "Profesor Pablo G. Haedo", representada por su Rectora Señora Flavia Cristina Plaumer, DNI n.º 31.961.182, con el fin de implementar un programa de PRÁCTICAS EDUCATIVAS pertenecientes a la Escuela Secundaria n.º 2 "Profesor Pablo G. Haedo", que se desarrollarán en el ámbito de la Oficina de Turismo, sito en calle Morrogh Bernard y Simón Bolívar s/n, en el marco del Programa Escuela y Comunidad (Resolución n.º 492/2025).

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4554/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE el Certificado n.º 1 de fecha 13 de octubre del año 2025, correspondiente a la ADQUISICIÓN de CINCO (5) CONTENEDORES MARÍTIMOS/PORTUARIOS, NUEVOS Y SIN USO, de VEINTE (20) Pies (6,05 metros de largo por 2,43 metros de ancho por 2,59 metros de alto) de acero adaptados para oficinas según detalles adjunto, los cuales serán instalados en distintos puntos de la ciudad de San José de Gualeguaychú, contratada mediante Licitación Pública n.º 36/2025, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 33.750.000,00), suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Gestión Urbana y Vivienda, Arquitecto Ariel DESTEFANO, con la Empresa "GROSSTEINER", representada por la Señor Julieta Anabel GROSS y el Arquitecto Pablo Germán EBERHARDT.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Julieta Anabel GROSS, CUIT n.º 27-31578995-2, con domicilio en calle República de Entre Ríos n.º 1880 de la localidad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 33.750.000,00), conforme Factura "B" n.º 00001-00000025 de fecha 15 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.9.0 - Equipos varios.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4555/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.061.400,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotor para los Internos n.º 127, n.º 191, n.º 192 y n.º 363 pertenecientes al Taller de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.061.400,00) por la adquisición de repuestos, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4556/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.168.800,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotor para los Internos n.º 75, n.º 191, n.º 199 y n.º 359 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.168.800,00) por la adquisición de repuestos, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4563/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Juan Carlos RACCA, CUIT n.º 20-14215674-2, con domicilio en calle Rubén Darío n.º 1127 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte, viaje con alumnos de Escuela Secundaria n.º 5 Soldado Carlos Mosto a Escuela Malvina Seguí de Clavarino, de nuestra ciudad, realizados los días 8 y 9 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Juan Carlos RACCA, CUIT n.º 20-14215674-2, con domicilio en calle Rubén Darío n.º 1127 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCIENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 380.000,00),



por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C. E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4564/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Señor Máximo Luis ROSSI, DNI n.º 28.349.602, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 584 de esta ciudad, por la prestación relacionada al servicio de luces y sonido por la entrega de Subsidios para carrozas estudiantiles, llevado a cabo el día 22 de septiembre del año 2025 en los Galpones del Puerto.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Máximo Luis ROSSI, CUIT n.º 20-28349602-4, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 584 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4565/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Señor Iván Emilio HERRERA, CUIT n.º 23-34858676-9, con domicilio en calle Ángel Elías n.º 658 de esta ciudad, por las tareas relacionadas al servicio de luces y sonido, para el acto de entrega de ambulancias de alta y medi complejidad a diferentes distritos del departamento, llevado a cabo en los Obeliscos de nuestra ciudad el día 16 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Iván Emilio HERRERA, CUIT n.º 23-34858676-9, con domicilio en calle Ángel Elías n.º 658 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 420.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización- Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM – Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4566/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADSCRÍBASE al Señor Eduardo Fabián MURUA, DNI n.º 17.684.497, quien desempeñará funciones en la Dirección Espacios Verdes de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4567/2025



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Abogada Ailén GUARDIA, n.º DNI 41.910.851, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 242 de esta ciudad, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas de asesoría jurídica y tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Abogada Ailén GUARDIA, CUIT/CUIL n.º 27-41910851-6, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 242 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.331.800,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.065.900,00), por el período comprendido desde el día 1º de noviembre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 19 - Dirección de Suministro - Dependencia: SUMINI - Dirección de Suministros - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4568/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Adriana Liliana BOGARIN, DNI n.º 20.099.702, domiciliada en Barrio Molinari Casa n.º 13 de esta ciudad, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como promotora de salud bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Adriana Liliana BOGARIN, CUIL/CUIT n.º 27-20099702-1, domiciliada en Barrio Molinari Casa n.º 13 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.310.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4569/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Rosario VELÁZQUEZ, DNI n.º 38.570.771, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.º 341 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Trabajo Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Rosario VELÁZQUEZ, CUIL/CUIT n.º 27-38570771-7, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.º 341 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS



(\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4570/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 24 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, el cual tiene por objeto la prestación del: **A) SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSA, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DE ACCESIBILIDAD VIAL**, a realizarse en esta ciudad. **B) SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSA, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO**. Dicha presentación será llevada a cabo con SEIS (6) camiones de características chasis volcador provistos por la Cooperativa, debiendo cumplir un total de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (3792) HORAS DE SERVICIO dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indique la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4571/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA la cual se basó en el "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA JUAN FRANCISCO MORROGH BERNARD", entre calles Eusebio Goldaracena y Concordia, frente a los denominados Galpones del Puerto de esta ciudad, llevada a cabo por la Cooperativa de Trabajo LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024. Los trabajos contratados consistieron en: 1)- Retiro de calzada de adoquines (hasta 2 km de distancia), 2)- Retiro de suelo existente bajo calzada de adoquines (0,15 cm). 3)- Ejecución de contrapiso (hormigón elaborado H13 + malla R131 - paños con junta), 4)- Colocación de pavimento intertrabado tipo zigzag (8 cm) espesor s/4 cm de arena gruesa con tomado de junta de arena fina. La presente contratación se realizó en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y especificaciones técnicas obrantes en Expediente Administrativo n.º 01-002882/2025, e incluyeron todos los trabajos que se consideraron indispensables a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el pago de mano de obra, materiales, equipos y herramientas, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 3, por el monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.433.926,61), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Del Serrucho Ltda.	Morales Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000889	\$ 5.162.230,28	Pesos cinco millones ciento sesenta y dos mil doscientos treinta con veintiocho centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Del Serrucho Ltda.	Morales Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000890	\$ 271.696,33	Pesos doscientos setenta y un mil seiscientos noventa y seis con treinta y tres centavos

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios



Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 3.9.9.0 - Pavim. general de calles - Otros.

ARTÍCULO 4.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4572/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre ejecutar la OBRA que tiene por objeto la “**CONSTRUCCIÓN DE BASES PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES MARÍTIMOS**”. Dichos trabajos comprenden la implantación y ejecución de la estructura de fundación destinada a la instalación de CINCO (5) contenedores marítimos de VEINTE (20) pies (6,05 m de largo x 2,43m de ancho x 2,59 m de alto), adaptados para oficinas, en distintos de la ciudad de San José de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, conforme Cláusula Primera del presente Contrato, a abonar a la Cooperativa de Trabajo “LA RIVERA LIMITADA”, el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.178.447,96) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	Regimiento3 de Caballería n.º 2549	“B” n.º 00002-00000180	\$ 6.819.525,56	Pesos seis millones ochocientos diecinueve mil quinientos veinticinco con cincuenta y seis centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	Regimiento3 de Caballería n.º 2549	“B” n.º 00002-00000181	\$ 358.922,40	Pesos trescientos cincuenta y ocho mil novecientos veintidós con cuarenta centavos

ARTÍCULO 2.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4573/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º PROMÜLGASE la Ordenanza n.º 13036/2025, sancionada en fecha 20 de octubre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4574/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º PROMÜLGASE la Ordenanza n.º 13037/2025, sancionada en fecha 20 de octubre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4575/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13038/2025, sancionada en fecha 20 de octubre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4576/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13039/2025, sancionada en fecha 20 de octubre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4577/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13040/2025, sancionada en fecha 20 de octubre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4578/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13041/2025, sancionada en fecha 20 de octubre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4579/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, suscripto en fecha 16 de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, y la Dirección del Registro Nacional de las Personas, "RENAPER" organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio del Interior, representada en este acto por su Director Nacional, Contador Pablo Luis SANTOS DNI n.º 13.508.351, con el fin generar relaciones de cooperación y coordinación, tendientes a facilitar el desarrollo de un programa de documentación, conforme lo prevé la Ley n.º 17.671 y sus modificatorias, los Decretos n.º 1501/09 y n.º 261/11, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4580/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Juan José MERELLO, n.º 20.050.067, domiciliado en calle Pancho Ramírez n.º 219, Pueblo General Belgrano, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios como Acompañante Gerontológico, bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan José MERELLO, CUIT/CUIL n.º 23-20050067-9, domiciliado en calle Pancho Ramírez n.º 219, Pueblo General Belgrano, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4581/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a la persona que infra se menciona, quien dictó Taller de Arte, Macramé y Arte con materiales reciclables llevados a cabo en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de septiembre del año 2025.

CUIL/CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-40790335-9	ANTÚNEZ, Néstor Daniel	\$ 127.600,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4582/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Música y Danza, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de septiembre del año 2025.

CUIL/CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-32742197-8	CARDOZO, Luz Pilmaiquén	\$ 69.600,00
27-30451715-3	LEMES, Eunice Silviana	\$ 292.900,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4583/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), a la proveedora Mary Ann MORRISON, CUIT n.º 27-40159080-9 con domicilio en calle Rivadavia n.º 480 de esta ciudad, con motivo de los servicios profesionales de Escribana correspondiente a Honorarios y Gastos de Consultación.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la proveedora Mary Ann MORRISON, CUIT n.º 27-40159080-9 con domicilio en calle Rivadavia n.º 480 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI – C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4584/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, para hacer efectivo el pago al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la provisión de repuestos para los Internos n.º 103, n.º 194 y n.º 361, los cuales son indispensables para no rescindir los servicios de recolección de residuos domiciliarios y especiales, como el barrido de calles de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.629.500,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4585/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.025.000,00), a favor del Ingeniero Agrónomo Juan Manuel VALLEJOS, CUIT n.º 20-32742128-0, en concepto de honorarios profesionales por su intervención como Perito Agrónomo en el juicio "SOCIEDAD RURAL ARGENTINA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD", Expediente n.º 1438/CU que trámite por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo n.º 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en el cual mediante sentencia de fecha 30 de septiembre del año 2024 se hace lugar parcialmente a la demanda y se imponen las costas en el orden causado por las partes, cuya sentencia de fecha 15 de septiembre del año 2025 declaró las costas a cargo de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CELYT - C.E Dirección de Asuntos Legales - Unidad Ejecutora: 6 - C.E Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4586/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 24 de septiembre del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la prestación de: A) SERVICIO DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIFERENTES OBRAS de esta ciudad; B) EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS ESPECIALES, en un todo conforme las directivas que imparte la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Obligándose la Cooperativa a cumplir eficazmente un total de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (5488) horas de servicio

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4587/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, conforme las directivas que imparte la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4588/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, conforme las directivas que imparte la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4589/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE limpieza y barrido de calles en las zonas que se detallan a continuación: Boulevard Nicolás Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta Provincial n.º 136), calle San José (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Monseñor Jaime de Nevárez), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Monseñor Jaime de Nevárez), calle Roque Sáenz Peña (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Arturo Jauretche), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Juan Bautista Justo (desde calle Julio Argentino Roca hasta calle San José), calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Monseñor Jaime de Nevárez (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo), todo en esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparte la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4590/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, conforme las directivas que imparte la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4591/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la prestación del servicio en INSTALACIONES EXTERNAS realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas y en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, todo conforme las directivas que imparte la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4592/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "AFESER LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 72201, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO en las zonas que se detallan a continuación: Barrio San Isidro, Zona Norte de esta ciudad, desde calle Luis Clavarrino hasta Boulevard Nicolas Montana y Avenida 2 de Abril, Barrio Juventud Unida, Barrio La Milagrosa, calle Héctor Irigoyen desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de Abril, calle Héctor Irigoyen, desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de abril, calle Helena L. de Roffo desde Avenida 2 de Abril, hasta calle Luis N. Palma, calle Adolfo Alsina desde Avenida 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma, calle Puerto Argentino desde Avenida 2 de Abril hasta Ruta Provincial n.º 136, calle Juan de Lestonnac desde Puerto Argentino hasta calle Primera Junta, calle Perito Moreno desde Avenida 2 de Abril hasta calle Primera Junta, Avenida 2 de Abril desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz, calle Federación desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta, calle Juan Esteban Díaz desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta, cuadrante Perito Moreno a calle Juana de Lestonnac y desde calle Osvaldo Magnasco a calle José M. Neyra, todas de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4593/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 102.400,00) a favor de la Señora Lucía BASÍN, CUIT n.º 27-36104270-6, con motivo del dictado de clases de apoyo y taller de lectoescritura, dictado durante el mes de septiembre del año 2025 en Punto Joven, conforme Factura "C" n.º 00001-00000020, de fecha 2 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01- Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N. °4594/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 256.000,00) a favor de la Señora Guillermina BENETTI, CUIT n.º 27-37564834-8, con motivo de su participación como coordinadora en el Programa Guale Joven y Profesora del taller de arte urbano en el mes de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000035, de fecha 1º de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01- Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4595/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 40.000,00) a favor de la Señora Paulina LAPALMA, CUIT n.º 27-35041036-3, con motivo de su participación como Jurado de Letras para el certamen Guale Joven, realizado en el Parque La Estación, conforme Factura "C" n.º 00001-00000396 de fecha 13 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01- Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4596/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor de la Señora María Cielo PEREYRA, CUIT/CUIL n.º 27-35445174-9, con motivo de la actuación artística en los Juegos XIX Entrerrianos para personas Adultos Mayores, durante el día 24 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00005 - 00000502, de fecha 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor- Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4597/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 108.600,00), a favor de la Señora Johanna Anahí FRENAIS, CUIL/CIUT n.º 27-32618789-0, con motivo de haber dictado taller de arte, en el Barrio Zupichini, Centro de Madres Cuidadoras y SUM Pueblo Nuevo, todos de esta ciudad, durante el mes de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001 - 00000005, de fecha 1º de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4598/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 281.600,00) a favor de la Señora Mariana SALINAS, CUIT/CUIL n.º 23-29178811-4, por dictado taller de yoga en SUM Suburbio Sur, Barrio Molinari, SUM San Francisco, SUM Munilla y Barrio Petter, en el mes de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000093, de fecha 1º de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01- Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4599/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00), a favor del Señor Luis Sebastián BENEDETTI, CUIT/CUIL n.º 20-28349751-9 por la elaboración artística de corona, capa y cetro en los Juegos XIX Entrerrianos para personas Adultos Mayores, conforme Factura "C" n.º 00004-00000015, de fecha 22 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT- Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4600/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 128.000,00) a favor de la Señora Maira Guadalupe YEDRO, CUIT n.º 27-38570786-5 con motivo de su participación como Coordinadora del Taller de Teatro realizado durante el mes de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000004 de fecha 8 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.



ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01- Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4601/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Tejido y Costura realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de septiembre del año 2025.

CUIL/CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-21835730-5	CASTRO, Marcela Carina	\$ 301.600,00
27-25661101-0	HERNÁNDEZ, Carla Elizabeth	\$ 220.400,00
23-20100123-4	CHESINI, Graciela Raquel	\$ 39.800,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMAN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4602/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, con motivo del dictado del Taller de Sublimado con materiales descartables y reciclados llevado a cabo en la casa "Alas Desatadas", durante el mes de septiembre del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-29765837-4	ZITTERKOPF, Jésica Pamela	\$ 234.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AGDPPV - Área de Genero, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Genero, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4603/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Laura Inés COURT, DNI n.º 35.040.864, domiciliada en calle Italia n.º 271 de esta ciudad, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como inspectora, bajo la órbita de la Dirección de Obras Privadas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.



ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Laura Inés COURT, CUIT/CUIL n.º 27-35040864-4 domiciliada en calle Italia n.º 271 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 42 - Dirección de Obras Privadas - Dependencia: DOPRVD - Dirección de Obras Privadas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4604/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), al Proveedor Pablo Damián ACUNA, CUIT n.º 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido (genérico), utilizados para el lanzamiento del "Ironman 2025", realizado el día 3 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT n.º 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C. E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4605/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Federico Daniel CORFIELD, DNI n.º 34.660.423, con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Sonido y DJ, en el marco del Certamen "Gualegresas", del cual resultó ganadora del mismo la Escuela de Educación Técnica n.º 1 "Alférez de Navío José María Sobral", realizado en el Parque Saturnino Unzué de esta ciudad, durante el día 19 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Federico Daniel CORFIELD, CUIL/CUIT n.º 23-34660423-9, con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00), por la prestación del servicio descrito precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4606/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el entonces Director de Deportes, Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, respecto a la contratación directa de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, DNI n.º 24.596.316, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el Torneo de Selecciones de Futbol Sub 13 y Sub 15, llevados a cabo en la Cancha de la Liga Departamental de Futbol Gualeguaychú, realizado el día 5 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4607/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que infra se mencionan, las sumas que se indican en cada caso, en concepto de becas deportivas enmarcadas en el "Programa de Becas para Deportistas Amateur", creado mediante Ordenanza n.º 12646/2022:

TITULAR DE LA CUENTA BENEFICIARIOS	DNI	DATOS PARA TRANSFERENCIA BANCARIA	BENEFICIARIOS	DEPORTE	DNI	MONTO
ROJAS, DELFINA GABRIELA	28.699.099	0110288030028817209451	ARISMENDI, DALMA MORENA	Vóleibol	47.924.814	\$ 370.950,00
ACEVEDO ÁLVAREZ, FLAVIO JOEL	25.225.225	1910217555021750109728	ACEVEDO ROTH, BRANDON ZAHIR	Canotaje	50.070.745	\$ 370.950,00
TERRENI, MARICELA	34.418.717	0150886201000013036125	CÁCERES, KEVIN CASTRIEL	Fútbol	49.567.385	\$ 496.950,00
BORRAJO, MÓNICA GRACIELA	24.596.169	3860007205000046082838	ALBORNOZ, MIQUEAS ISMAEL	Natación	49.819.068	\$ 370.950,00
VIOLLAZ, ROMINA GISELA	27.158.316	3860095905000047137285	BARRIOS CASIANO, MAURICIO	Motocross	47.409.447	\$ 528.000,00
COLOMBO, EDUARDO JOAQUÍN	21.514.748	0150886201000001794703	COLOMBO, SOFÍA	Patín Artístico	48.622.533	\$ 528.000,00
FAIFER, JUDIT	25.173.131	3860033105000040228861	BOULLON FAIFER, ISABELLA	Basquetbol	48.336.427	\$ 610.800,00
MORALES, TERESA MARÍA DE LOS ÁNGELES	26.686.234	0150886201000009644611	MULLER, SOFÍA	Hockey sobre patines	49.819.082	\$ 496.950,00
BROGGI, FERNANDO	27.783.660	0070114930004167920136	BROGGI, SOFÍA	Hockey sobre patines	49.224.940	\$ 496.950,00
JARA, LORENA MARÍA LUZ	21.835.672	3860007205000040436396	TORRES, VALENTINA	Hockey sobre patines	49.819.081	\$ 496.950,00
BERNIGAUD, VALENTÍN	43.397.787	0720312988000001163340	BERNIGAUD, VALENTÍN	Rugby	43.397.787	\$ 370.950,00
BERNIGAUD, FABRICIO EDUARDO	21.514.617	0170107040000001318638	BERNIGAUD, FABRIZIO	Rugby	45.573.226	\$ 370.950,00
CORNELLA, ROBERTO OSCAR	27.133.484	0170075640000076945036	CORNELLA, TADEO RENATO	Fútbol	48.514.379	\$ 370.950,00
GONZÁLEZ MARÍA ALEJANDRA	32.025.680	0110288030028811443433	PARMA, EMANUEL ROMÁN	Vóley Adaptado	48.476.201	\$ 370.950,00
GONZÁLEZ, ANA MARÍA	14.650.208	3860007205000040098628	BROIN, JOSEFINA HONORIA	Tiro con Arco y Flecha	46.927.035	\$ 528.000,00
KLAUS, ERIKA GABRIELA	26.323.767	0340373800373004454004	CÁSERES, MORENA JAZMÍN	Hockey Sobre Patines	49.002.092	\$ 496.950,00
CAUBET, OMAR AGUSTÍN	31.116.724	4530000800019084496588	SUÁREZ, EMMANUEL ESTEBAN	Fútbol	49.296.926	\$ 496.950,00
VEGLIENZONE, BAUTISTA	49.820.111	0340373808373008979000	VEGLIENZONE, BAUTISTA	Karting	49.820.111	\$ 370.950,00
ECHEGARAY, MIREYA ARACELI	25.877.533	0170075640000075010968	CÓRDOBA, LÁZARO	Vóleibol	48.551.820	\$ 496.950,00
CORVETTO, MARCELO ELEAZAR	20.099.799	0720312988000035853572	CORVETTO, ANGELINA	Hockey Sobre Patines	50.324.197	\$ 496.950,00
GÓMEZ, SILVIA PAMELA	25.711.416	3860095905000049764005	CAMPOSTRINI GÓMEZ, GASPAR	Remo	50.070.766	\$ 528.000,00
LÓPEZ, NAZARENO VALENTINO	47.326.254	0070114930004173459848	LÓPEZ NAZARENO VALENTINO	Automovilismo	46.251.182	\$ 528.000,00

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

RAMÍREZ, PAMELA YANINA	29.170.953	0070114930004148967417	CEDRÉS, CATALINA	Handball	49.564.979	\$ 370.950,00
GIMÉNEZ, PABLO RAÚL	26.310.123	3860007205000046043356	GIMÉNEZ, VALENTINO	Futbol	49.567.355	\$ 496.950,00
CAFFERATA, HUGO ANDRÉS	26.830.819	0720312988000035804754	CAFFERATA MELCHIORI, MARÍA SOL	Vóleibol	52.254.479	\$ 370.950,00
KUHUN, YANINA VA- NESÁ	28.948.732	3860007205000046970360	BENÍTEZ, LUCAS JESÚS	Suv (Remo)	49.860.403	\$ 528.000,00
DELLA PENNA, ALE- JANDRO AGUSTÍN AMADEO	26.830.874	3860007205000046210624	DELLA PENNA, CARLOS MARÍA	Tiro Con Arco	50.182.300	\$ 797.100,00
PÉREZ, LAURA MA- RIANELA	34.661.076	3860007203000010465609	LAMAS, XIOMARA MAR- TINA	Taekwondo	48.202.167	\$ 370.950,00
GIACOPUZZI, MARÍA MARTA	23.710.532	3860007203000041224736	DORCH, MARÍA AGUS- TINA	Atletismo	47.845.350	\$ 370.950,00
FERNÁNDEZ, JULIO ALBERTO	34.141.901	0000003100094807357458	FERNÁNDEZ, ULISES MAXIMILIANO	Boxeo	49.792.082	\$ 370.950,00
FEROLDI, BRUNO	26.538.100	3860007203000046282922	FEROLDI, EMILIA	Hockey Sobre Pati- nes	50.749.228	\$ 370.950,00
FEROLDI, BRUNO	26.538.100	3860007203000046282922	FEROLDI, MAURA	Hockey Sobre Pati- nes	49.296.981	\$ 370.950,00
RIVA, NATALIA PAOLA	24.596.192	3860007203000041998390	FRANCO, FRANCISCO	Atletismo	46.393.324	\$ 370.950,00
MARÍN GONZÁLEZ, FRANCISCO ALEXIS	45.355.614	0070114930004171079639	MARÍN, FRANCISCO	Taekwondo	45.355.614	\$ 370.950,00
DOELLO, GRECIA MAILLEN	33.078.656	3860007205000046915888	FERNÁNDEZ, GUADA- LUPE AGOSTINA	Patín Carrera	49.792.020	\$ 496.950,00
FERNÁNDEZ, MA- TIAS NICOLÁS	29.170.747	0170075640000076636754	FERNÁNDEZ, JEREMÍAS	Patín Carrera	50.856.654	\$ 370.950,00
D'ACOSTA, CINTIA FABIANA	36.104.149	0070114930004166519746	OTERO, MAYCOL DYLAN	Vóleibol	51.286.661	\$ 370.950,00
MEDERO, MARÍA FLORENCIA	27.609.210	0170075640000077753036	FERRER MEDERO, MA- TEO AGUSTÍN	Pelota Paleta	50.383.409	\$ 370.950,00
GRIGOLI, BEATRIZ SILVINA	28.948.609	015088620100004925656	ANGELINI, JUANA	Hockey Sobre Pati- nes	52.493.672	\$ 496.950,00
MARTINOLICH, MA- RÍA DE LOS MILA- GROS	29.170.624	3860007205000041463160	GOIBURO, CONSUELO	Remo	50.383.446	\$ 528.000,00
BIDART, CLAUDIA MARÍA ROSA	16.002.295	3860001005000042533231	GARCÍA BIDART, SOFÍA MAGALÍ	Patín Artístico	44.903.260	\$ 528.000,00
GÓMEZ, RICARDO RONAL	14.760.729	1910217555121700358821	GÓMEZ GUSSALLI, CAR- MINA	Canotaje	50.445.849	\$ 1.252.500,00
REVERDITO, LAURA VANESA	27.783.609	0720312988000036828054	GONZÁLEZ, PEDRO	Canotaje	51.285.831	\$ 528.000,00
CASTILLO, JESSICA SOLEDAD	35710502	1910217555121700129599	ÁVILA, BRUNO GABRIEL	Vóleibol Adaptado	50.126.362	\$ 370.950,00
GÓMEZ, LUCIO FER- NANDO	25.661.012	0720312988000032835586	GÓMEZ RABELLA, LU- CIANO	Atletismo	49.860.482	\$ 370.950,00
URTIAGA, LUCAS AGUSTÍN	46.392.730	0110288030028815013179	URTIAGA, LUCAS AGUS- TÍN	Taekwondo	46.392.730	\$ 370.950,00
HEBERLEIN, CRIS- TIÁN	31.112.748	0150886201000011481224	HEBERLEIN, LUCAS	Ajedrez	50.927.806	\$ 528.000,00
DE BRABANDERE, NANCY VANESA	26.830.718	3860007205000041299556	LATTERMAN, ANGE- LINA	Atletismo	47.521.962	\$ 370.950,00
RAMOS, MARTINA	44.981.060	0110288030028816328151	RAMOS, MARTINA	Patín Artístico	44.981.060	\$ 528.000,00
ARDANS, MARÍA EMILIA	30.156.448	0440018940000154527893	LESIK ARDANS, BENITO	Canotaje	50.284.557	\$ 370.950,00
RAMAGLIA, DANIELA BEATRIZ	34.660.736	0170075640000076689154	LESIK RAMAGLIA, MO- RENA JORGELINA	Basquetbol	49.019.040	\$ 370.950,00
MARÍN, AGUSTINA	45.168.761	0070019130004057292679	MARÍN, AGUSTINA	Basquetbol	45.168.761	\$ 370.950,00
MELCHIORI, MARÍA CLARA	16.611.475	0070114930004158631982	MAETTA MELCHIORI, LARA	Hockey Sobre Pati- nes	48.336.593	\$ 496.950,00
BENECIO, LUCAS EXEQUIEL	39.718.246	0170075640000077442154	BENENCIO, LUCAS EXE- QUIEL	Bochas	39.718.246	\$ 797.100,00
ESCHUDI, MIQUEAS	42.600.897	0170075640000078347236	ESCHUDI, MIQUEAS	Taekwondo	42.600.897	\$ 370.950,00
PEVERELLI, ELISA MARÍA	26.538.118	3860007205000041608088	MUÑOZ PEVERELLI, ANA	Gimnasia Artística	52.254.436	\$ 528.000,00
ÁLVAREZ RIGGI O'DWYER, JOHANNA ELIZA- BETH	31.051.123	3860007203000046018172	MARTÍNEZ, NAHIR JO- NATHAN	Basquetbol		\$ 496.950,00
						48.550.802

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

GÓMEZ, RICARDO RONAL	14.760.729	1910217555121700358821	GÓMEZ GUSALLI, AMANCIO	Vóleibol	52.259.158	\$ 370.950,00
MACHERONE, DIEGO BRUNO	23.127.437	1910217555121700716171	MACHERONE, BRUNO	Natación	48.907.155	\$ 370.950,00
LIZZI, MARÍA LORENA	29.766.685	3860007205000046536274	MIOTTI LIZZI, JULIA	Badminton	51.116.795	\$ 528.000,00
MINUET, JUAN MARCELO	24.596.892	0150886201000002622634	MINUÉT, LARA GERALDINE	Hockey Sobre Patines	53.359.593	\$ 496.950,00
BENEDETTI, MARÍA LORENA	31.567.411	3860007205000046778438	NAHUEL, AILÉN	Atletismo	48.551.817	\$ 370.950,00
MENDIETA, ADRIANA	28.349.642	3860007203000010138949	NORES DIMAS, GASTÓN	Boccia	49.712.391	\$ 370.950,00
ROJAS, DYLAN URIEL	46.928.478	0070114930004171585206	ROJAS, DYLAN URIEL	Taekwondo	46.928.478	\$ 370.950,00
SÁNCHEZ, SILVANA ELISABET	35.607.167	3860007205000046872192	ALAMÉ SÁNCHEZ, ZAMIRA EMMA	Badminton	52.193.865	\$ 528.000,00
PEREDA, GABRIEL AUGUSTO	26.989.676	0720312988000036217218	PEREDA, BELÉN	Hockey Sobre Patines	52.948.641	\$ 496.950,00
GÓMEZ, DIANA MARÍA	31.700.300	0720312988000001977554	VILLALBA, LUCAS VALENTÍN	Vóleibol	52.257.855	\$ 370.950,00
CABELIER, ANDREA ILEANA	22.524.967	3860007205000046186288	ROJAS, ZOE AILÉN	Taekwondo	50.747.467	\$ 370.950,00
RUIZ DÍAZ, AGUSTINA ANTONELLA	40.047.386	0110288030028811541779	RUIZ DÍAZ, AGUSTINA ANTONELLA	Atletismo	40.047.386	\$ 4.388.450,00
CAJAL, GEORGINA LUCRECIA	34.960.053	0110519330051903382301	RESINA, VALENTINA YAZMÍN	Atletismo	48.518.473	\$ 370.950,00
LEGUÍZAMON, JUAN ESTEBAN	25.108.296	3860095905000041566593	LEGUÍZAMON, JUAN ESTEBAN	Moto Asfalto Superbike	48.444.412	\$ 370.950,00
GIGLIO, MARÍA CECILIA	30.563.966	0340163308163001831007	STURLA, ABRIL	Gimnasia Artística	52.647.461	\$ 528.000,00
HERNÁNDEZ, FLAVIO MARCELO	24.596.235	0070114930004166988557	HERNÁNDEZ, CAMILA FIORELLA	Gimnasia Artística	48.960.947	\$ 370.950,00
ÁLVAREZ, VIVIANA ELIZABETH	20.313.228	3860007205000040431414	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, CRISTHIAN EZEQUIEL	Basquetbol	49.224.915	\$ 496.950,00
CORNELLA, ROBERTO OSCAR	27.133.484	0170075640000076945036	CORNELLA, GRECIA	Atletismo	50.285.750	\$ 370.950,00
HASSELSTROM, DORIS KARINA	26.487.415	0110288030028814284501	CÁSERES, VALENTINO GABRIEL	Atletismo	47.924.833	\$ 528.000,00
CASTILLO, SEBASTIÁN AUGUSTO	24.979.302	0070114930004164637000	CASTILLO, JEREMÍAS	Boxeo	42.354.570	\$ 370.950,00
SÁNCHEZ, MARTÍN EDUARDO	23.836.319	3860007205000046977156	SÁNCHEZ, NICOLÁS	Handball	47.782.259	\$ 370.950,00
TAPARI, NICOLE	45.553.322	0170016940000007763517	TAPARI, NICOLE	Basquetbol	45.553.322	\$ 942.000,00
TERRENI, MILAGROS GUILLERMINA	42.972.794	0070114930004164537416	TERRENI, MILAGROS GUILLERMINA	Bochas	42.972.794	\$ 610.800,00
LUCARDI, MARIELA	25.018.695	3860007205000042140648	TARAVINI, CATALINA	Vóleibol	48.139.963	\$ 370.950,00
VELA, MARTINA	44.079.948	0110288030028814519647	VELA, MARTINA	Canotaje	44.079.948	\$ 1.459.500,00
ZAPATA, SOFÍA ESTER	26.310.001	3860007205000041583992	VALLI, TOMÁS VALENTÍN	Tiro con arco	46.976.188	\$ 528.000,00
BROGGI BIDEGORRY, VALENTINA	44.486.352	0070114930004165835267	BROGGI BIDEGORRY, VALENTINA	Halterofilia	44.486.352	\$ 370.950,00
DELGADO, MAURICIO RUBÉN	37.293.905	0070260930004014963211	DELGADO, MAURICIO BENJAMÍN	Bochas	52.947.961	\$ 370.950,00
VIOLA, RICARDO EXEQUIEL	30.485.487	0720312988000036847268	VIOLA DÍAZ, JESÚS EXEQUIEL	Remo	50.538.029	\$ 528.000,00
TELECHEA, MARÍA ALEJANDRA	23.386.814	0070114930004144717382	ZURBRIGGEN, MATEO	Basquetbol	45.683.081	\$ 496.950,00
GUEVARA, ROSANA ADRIANA	34.350.786	0720312988000002171368	VILLAGRA, YAZMÍN	Vóleibol	50.747.414	\$ 496.950,00
BARBOSA, CARLA CELINA	29.466.029	3860007203000046603604	BENETTI YAGO VALENTÍN	Atletismo	48.264.805	\$ 610.800,00
CEPEDA, LUIS ALBERTO	26.831.012	0110288030028811299883	CEPEDA, DÉBORA	Natación Adaptada	49.439.794	\$ 610.800,00
BIANCHINI, RICARDO ALFREDO	13.316.387	3860007203000010069979	BIANCHINI, YAZMÍN	Tenis de Mesa (Adaptado)	49.712.329	\$ 528.000,00
ECKERDT, ALEJANDRA FELISA	28.948.781	0720312988000036740222	LÓPEZ ECKERDT, IGNACIO	Vóley	52.091.065	\$ 370.950,00
ARAUJO, AYRTÓN GABRIEL	47.980.150	0110288030028817086333	ARAUJO, AYRTÓN GABRIEL	Boxeo	47.980.150	\$ 797.100,00
VIALE, RICARDO MARTÍN APARICIO	26.989.537	0720312988000037275972	VIALE, BAUTISTA	Futbol	49.649.165	\$ 496.950,00

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

CANTI, ANA MARÍA	25.288.705	0110288030028814144715	SANDOVAL, ALEJO FABIÁN	Remo	49.567.256	\$ 370.950,00
DUMUNCET, CLAUDIA ANDREA	23.836.022	3860095903000030310646	DUMUNCET HEINDENREICH, SANTINO	Canotaje	51.702.660	\$ 370.950,00
GALANTE, DOMINGO MARCELO	17.459.563	015088620200001897199	GALANTE, FELIPE	Basquetbol	48.336.550	\$ 496.950,00
SPOMER, ANDREA SILVINA	24.236.597	0720312988000032189454	SAMACOITS, SIMONA	Hockey sobre Patines	50.182.257	\$ 496.950,00
LEZCANO SARTORI, VALENTÍN	44.151.391	0720312988000037620390	LEZCANO SARTORI, VALENTÍN	Vóleibol	44.151.391	\$ 496.950,00
NIKODEM, MARÍA RAQUEL	24.118.389	0720312988000032845372	NIKODEM RODRÍGUEZ, ISABEL	Gimnasia Artística	49.761.441	\$ 528.000,00
VEGLIENZONE, SAN TIAGO	36.209.300	0720312988000032794636	VEGLIANZONE, JUAN MARTÍN	Fisicoculturismo	40.790.417	\$ 797.100,00
RÍOS JULIO HERNÁN GUSTAVO	24.118.330	0070114930004149817735	RÍOS VERONESI, JUAN MARTÍN	Tiro	50.749.280	\$ 370.950,00
TONI, FÁTIMA NOEMÍ	27.813.118	1910217555121700621521	MUJICA TONI, SANTINO	Remo	50.927.861	\$ 370.950,00
NIKODEM, MARÍA ELVIRA	25.661.156	0720312988000035722586	NIKODEM, LUCÍA	Gimnasia Artística	49.330.582	\$ 528.000,00

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.14.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4608/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres en el Área de Adultos Mayores, durante el mes de septiembre del año 2025.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-29765653-3	DELFINO, Rocío del Carmen	\$ 92.800,00
27-27467150-0	BRIOLLA, María Verónica	\$ 156.600,00
27-23836386-7	ESPÓSITO, Nancy María Josefina	\$ 124.700,00
27-21425520-6	MORÁN, Marisa Emilia	\$ 197.200,00
27-11712002-9	PERAFÁN, Ester Mabel	\$ 197.200,00
27-25018656-3	SÁNCHEZ, Patricia Lorena	\$ 78.300,00
20-35568332-0	STOCKLI, Damián	\$ 92.800,00
27-26310409-4	GÓMEZ, Valeria Gisela	\$ 139.200,00
20-21426887-7	BRELLI, Rubén Darío	\$ 156.600,00
23-16346515-9	BOGAO, Emilio Daniel	\$ 92.800,00
27-24789248-1	PUCA, Patricia Aurelia	\$ 69.600,00
20-44074888-1	VILLALBA, Matías Nahuel	\$ 104.400,00
27-22517362-7	SPIAZZI, Marcela Ariadna Glenda	\$ 104.400,00
27-27836268-5	MOUSSOU, Yanina Emilce	\$ 58.000,00
20-28108546-9	PIEDRABUENA, Damián Lucas José	\$ 46.400,00

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4609/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947,



por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL** del denominado “SALÓN DE USOS MULTIPLES MUNILLA”, sito en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 567 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 19 de septiembre del año 2025 y hasta el día 18 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 19 de septiembre del año 2025 y hasta el día 18 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000153, de fecha 20 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4610/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**, en los Centros de Salud Municipales, denominados “**CURITA GAUCHO**”, sito en Barrio Curita Gaucho y “**CUCHILLA**”, ubicado en Arturo Jauretche y Roque Sáenz Peña, ambos de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), por el período comprendido entre los días 11 de septiembre del año 2025 y hasta el día 10 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”, CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 11 de septiembre del año 2025 y hasta el día 10 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000616, de fecha 17 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4611/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación de los siguientes servicios: A) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES de los inmuebles que se detallan a continuación: PALACIO DE DEKEN, sito en calle 25 de Mayo n.º 734, MUSEO CASA DE HAEDO, ubicado en calle San José n.º 105, MUSEO CASA ANDRADE, sito en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 199, MUSEO CASA FRAY MOCHO, ubicado en calle Fray Mocho n.º 135, MUSEO DEL CARNAVAL, sito en Parque de la Estación (Juan Manuel Estrada y Alejandro Aguado) y MUSEO AZOTEA DE LAPALMA, ubicado en calle Jujuy n.º 1403. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. B) TAREAS DE MANTENIMIENTO a realizarse en el jardín del denominado Museo “Azotea de Lapalma” ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. C) Limpieza en el denominado “CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ” (CCG), ubicado en la Costanera del Tiempo de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. D) Limpieza y Mantenimiento de las instalaciones del denominado “TEATRO DEL PUERTO”, ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.



taría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.450.545,49), por el período comprendido entre los días 14 de septiembre del año 2025 y hasta el día 13 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.450.545,49), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 14 de septiembre del año 2025 y hasta el día 13 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000292, de fecha 21 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4612/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del servicio de **LIMPIEZA INTEGRAL** en el denominado "**TEATRO GUALEGUAYCHÚ**", sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), por el período comprendido entre los días 15 de septiembre del año 2025 y hasta el día 14 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 15 de septiembre del año 2025 y hasta el día 14 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000154, de fecha 21 octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4613/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 977.000,00), a favor de la Señora Yanina Elizabeth ECHEPARE, CUIT n.º 27-32289203-4 con motivo de haber prestado el servicio de inflables en el festejo del Día del Niño que tuvo lugar en fecha 17 de agosto del año 2025, en 8 (ocho) puntos barriales de nuestra ciudad, conforme Factura "C" n.º 00001-00000940, de fecha 29 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4614/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, a la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), CUIT n.º 30-70830471-5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), destinado a solventar gastos de atención de la salud, de las personas que allí asisten para realizarse los P.A.P y análisis inherentes a la enfermedad y solventar gastos de dicha institución, correspondiente al mes de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º Líbrese el pago a nombre de la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), debiendo la Señora Ana María LEMES, DNI n.º 13.593.603, en su carácter de Tesorera de la institución, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4615/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por tareas como Tallerista de Sublimado con Materiales Descartables y Reciclados, que se dictó en la casa "Alas Desatadas", durante el mes de septiembre del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-45615652-0	MARTÍNEZ, LUCILA AILÉN	\$ 156.000,00

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4616/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de octubre del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el servicio de ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, a llevarse a cabo en las ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS, ubicadas dentro del ejido urbano de esta ciudad de Gualeguaychú, todo conforme las directivas que imparta la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4617/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 14 de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra denominada "PUESTA EN VALOR Y REPONTENCIACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO", a realizarse sobre calle Urquiza al Oeste entre calle 5890, El Hornero y Boulevard José María Martínez, consistente en el pintado y reacondicionamiento



de columnas existentes desde Boulevard Pedro Jurado hasta Ruta Nacional n.º 14, pintado de semáforos y carteles de advertencia: colocación y montaje de sesenta y seis (66) nuevas columnas con tecnologías led, abarcando una longitud aproximada de cuatro mil seiscientos metros lineales (4600 ml). Los trabajos contratados consisten en: 1- Reemplazo de luminarias/lámparas de sodio por tecnología LED. 2- Pintado de columnas con hidroesmalte. 3- Pintado y enderezado de carteles de advertencia. 4- Pintado de semáforos. 5- Uso de Hidrogrúa y retroexcavadora para enderezado de columnas antiguas. 6- Colocar, amurar, apilar y llenar 66 columnas nuevas de alumbrado. 7- Trabajo de Maquinas de Hoyos – Trabajos de excavación para bases de columnas. 8- Llenado de bases con Hormigón seco, relleno y compactación con material adecuado. 9- Uso de Hidrogruber para trabajos en altura. 10- Tendido de cableado subterráneo para la instalación de nuevas columnas. 11- Apertura de zanjas para canalización subterránea. 12- Cambio de protecciones en mal estado y reemplazo de fusibles y porta fusibles defectuosos. 13- instalación de puesta a tierra, colocación y conexión de jabilinas normalizadas. Inspección de terreno, marcado de distancias, alineación y señalización donde se colocarán las nuevas columnas, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin, y en un todo conforme las directivas que imparte la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y especificaciones que surgen del Expediente Administrativo n.º 01-005436-2025

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4618/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Área de Cooperativas, a cargo del Señor Joaquín PÁEZ, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) al Proveedor Juan Alberto SCROLL CUIT n.º 20-22524445-7 con domicilio en calle 2 de Julio n.º 460 de esta ciudad, por la prestación del servicio de locución en el evento por el día de las Cooperativas, llevado a cabo el día 5 de julio del año 2025, en el Salón Mutual ubicado en calle General Artigas n.º 2255, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Juan Alberto SCROLL CUIT n.º 20-22524445-7 con domicilio en calle 2 de Julio n.º 460 de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Dependencia: ACOPER – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4619/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.900.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.450.000,00) a la Proveedora Señora María Laura SECCHI, CUIT n.º 27-26989407-0 con domicilio en calle Canónigo J.C. Borques n.º 499, por la prestación de servicios de Community Manager, manejo de redes sociales para la Subsecretaría de Turismo, durante el periodo comprendido entre los meses de octubre y noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora María Laura SECCHI, CUIT n.º 27-26989407-0, PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.900.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.450.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI- Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4620/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Cultura, a cargo del Doctor Hector Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, DNI n.º 24.596.316, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento Microteatro de los Hermanos Gallemi, llevado a cabo en Casa Deken, realizado el día 28 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4621/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa a la Proveedora SOMAINI SANDRA ANALÍA, CUIT n.º 27-32454284-7, domiciliada en calle Juan Lavalle n.º 135, por el alquiler de DOS (2) baños químicos, utilizados en el evento "Feriart", en el mes de agosto del año 2025 en la Plaza San Martín.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora SOMAINI SANDRA ANALÍA, CUIT n.º 27-32454284-7, domiciliada en calle Juan Lavalle n.º 135, hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), por el alquiler de los servicios de DOS (2) baños químicos, utilizados en el evento "Feriart", en el mes de agosto del año 2025 en la Plaza San Martín, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CES-DHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4622/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), al Proveedor CORFIELD Federico Daniel CUIT n.º 23-34660423-9 con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido en el Evento Feria "De las Manos", llevado a cabo en el mes de agosto del año 2025, en la zona del Puerto, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor CORFIELD Federico Daniel CUIT n.º 23-34660423-9 con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00) por la prestación del servicio de luces y sonido en el Evento Feria "De las Manos", llevado a cabo en el mes de agosto del año 2025, en la zona del Puerto, de nuestra ciudad, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CES-DHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4624/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación Civil "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71749915-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), correspondiente al mes de octubre del año 2025, destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento administrativo y sostenimiento parcial de las residencias "Casa Puente 1 y 2", los cuales acompañan a estudiantes gualeguaychenses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º Librese el pago a nombre de la Asociación Puente a Gualeguaychú, debiendo el Señor Lautaro Zapata, Dni n.º 40.562.819, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4625/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, destinado a la cooperativa que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas con diferentes problemáticas de esta ciudad, correspondiente al mes de octubre del año 2025.

APPELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Coop. de Trabajo de Acomp. de Usuarios de Sustancias	30-71526217-3	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2º Librese el pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias psicoactivas limitada, debiendo la Señora Sofía BORDOLI, DNI n.º 31.022.486, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Cond. Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4626/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º ACÉPTASE la entrega UN (1) vehículo marca Volkswagen, modelo Gol, dominio colocado GFM-207, destinado a la Secretaría de Gobierno y Modernización, en custodia con derecho a uso en favor de este Municipio de Gualeguaychú, dispuesto por el Juzgado Federal de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4627/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Débora Lucrecia ÁLVAREZ, CUIT n.º 27-31529972-7, con domicilio en la intersección de calles 2 de Abril y Guillermo Rawson de esta ciudad, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados consistentes en el dictado del Taller de Cocina Infancias y el Taller de Cocina de Adolescentes, llevados a cabo en la Iglesia Evangélica del Río de la Plata, ubicada en calle Santa Fe n.º 140 de esta ciudad, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2025.



ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Débora Lucrecia ÁLVAREZ, CUIT n.º 27-31529972-7, con domicilio en la intersección de calles 2 de Abril y Guillermo Rawson de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATRO-CIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 614.400,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4628/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Institución "Pía Unión San Antonio de Padua", CUIT n.º 30-62325295-3, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), destinado a cubrir gastos que la institución considere, correspondiente al mes de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º Libre el pago a nombre de la Institución "Pía Unión San Antonio de Padua", CUIT n.º 30-62325295-3, debiendo el Señor Gustavo. G. PICCOLI, DNI n.º 14.258.546, en su carácter de Presidente de la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4629/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "CASA CLUB DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71366190-9, por la suma de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento de la Institución mencionada, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas y familias con padecimiento mental de esta ciudad, correspondiente al mes de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º LIBRESE el pago a nombre de la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", debiendo la Señora Alicia FERRER, DNI n.º 10.877.589, en su carácter de Secretaria de la Asociación "CASA CLUB GUALEGUAYCHÚ", proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4630/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 375.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas y familias carenciadas de esta ciudad, correspondiente al mes de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º LÍBRESE el pago a la Asociación "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, debiendo la Señora Cynthia Marcela RONDÁN, DNI n.º 35.116.026, en su carácter de Presidente de la Asociación "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4631/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS DE BARRIDO, en distintos puntos de la ciudad. Todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.565.000,00), por el período comprendido entre los días 21 de septiembre del año 2025 y hasta el día 20 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.565.000,00), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período entre los días 21 de septiembre del año 2025 y hasta el día 20 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4632/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación de los siguientes servicios: **A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo "José Luis Gestro", Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Hospital Centenario (calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo, Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocera (Avenida Tomás de Rocamora a calle Paraná, Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Avenida General Gervasio José Artigas hasta calle De las Tropas), Avenida General José Gervasio Artigas (desde Avenida Parque hasta calle Julio Irazusta), calle Gervasio Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348), todo de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. **B) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo "José Luis Gestro", Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Hospital Centenario (calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo, Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocera (Avenida Tomás de Rocamora a calle Paraná, Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Avenida General Gervasio José Artigas hasta calle De las Tropas), Avenida General José Gervasio Artigas (desde Avenida Parque hasta calle Julio Irazusta), calle Gervasio Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348), todo de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. **C) LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES** en distintos puntos de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS



OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.381.454,34), por el período comprendido desde el día 21 de septiembre del año 2025 y hasta el día 20 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.381.454,34), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 21 de septiembre del año 2025 y hasta el día 20 de octubre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4633/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 5.138.849,27), por el período comprendido entre los días 21 de septiembre del año 2025 y hasta el día 20 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 5.138.849,27), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 21 de septiembre del año 2025 y hasta el día 20 de octubre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4634/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.384.985,55), por el período comprendido entre los días 21 de septiembre del año 2025 y hasta el día 20 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.384.985,55), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 21 de septiembre del año 2025 y hasta el día 20 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4635/2025

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del servicio de: **A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio Vicoer, Barrio Municipal de Rioja, Barrio de los Inundados, Barrio Vicoer de Gualeyán, Barrio Luz y Fuerza, Barrio de las Tropas, calle General Justo José de Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle Luis N. Palma (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Avenida Primera Junta), calle La Rioja (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María). **B) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio 200 Viviendas, calle Helena L. de Roffo hasta Avenida 2 de Abril, Barrio San Isidro, Boulevard Antonio Daneri (desde calle General Justo José de Urquiza hasta calle José María Sobral), Boulevard Pedro Jurado (desde Avenida José Gervasio Artigas hasta calle General Justo José de Urquiza), zona norte de esta ciudad (desde calle Luis Clavarino hasta Boulevard Nicolás Montana y Avenida 2 de Abril), Barrio Juventud Unida, Barrio La Milagrosa, Avenida 2 de Abril (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Avenida Primera Junta), calle Héctor Irigoyen (desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de Abril), calle Helena L. de Roffo (desde Avenida 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma), calle Adolfo Alsina (desde Avenida 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma), calle Puerto Argentina (desde Avenida 2 de Abril hasta Ruta n.º 136), calle Juan Lestonnac (desde Puerto Argentino a Avenida Primera Junta), calle Perito Moreno (desde Avenida 2 de Abril hasta Avenida Primera Junta), Avenida Primera Junta (desde calle San Juan hasta Ruta n.º 136), calle Osvaldo Magnasco (desde calle Luis Clavarino hasta Ruta n.º 136), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), Boulevard Nicolás Montana (desde Avenida Primera Junta hasta calle Misiones), calle Federación (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Avenida Primera Junta), calle Juan Esteban Díaz (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Avenida Primera Junta), todas de esta ciudad. Dicho servicio se efectúa bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.065.457,58), por el período comprendido entre los días 22 de septiembre del año 2025 y hasta el día 21 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.065.457,58), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 22 de septiembre del año 2025 y hasta el día 21 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4636/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) a favor del "Centro de Crecimiento Personal y Social", CUIT n.º 30-70997886-8, en calidad de ayuda a las diferentes actividades educativas, recreativas que realizan y que además centralizan un número considerable de personas con discapacidades, correspondiente al mes de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º Líbrese el pago a nombre del Centro de Crecimiento Personal y Social, debiendo la Señora Alejandra Eugenia SACK, DNI n.º 14.215.497, en su carácter de responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras Instituciones cult.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4637/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, el cual tiene por objeto que la misma proporcione los siguientes servicios: A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOTURNO, en las zonas que se detallan a continuación: Zona Costanera del Tiempo (vereda y calle), Zona Defensores, Zona Hospital Centenario desde calle Doello Jurado a calle 25 de mayo; calle Gervasio Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle Nágera, cuadrante desde calle Etchevere a Florencio Sánchez, y desde España hasta calle Montevideo, calle España desde Estrada a Saraví, calle Ayacucho desde calle Estrada a Saraví, Barrio La Estación, cuadrante calle Aguado a calle España y desde calle Etchevere a calle Estrada. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparte la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. B) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Arrocera (Avenida Rocamora hasta Paraná y desde Avenida Parque hasta Avenida Aristóbulo Del Valle), Boulevard Nicolas Montana desde Primera Junta a calle Misiones, calle Pellegrini desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo Del Valle, calle Montevideo desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo Del Valle, calle Juan Domingo Perón, desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo Del Valle, calle Martín Miguel de Güemes entre calle Juan Domingo Perón y calle Ayacucho, calle Asisclo Méndez entre calle España hasta Avenida General José Gervasio Artigas, Barrio Hipódromo, todo de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparte la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. C) LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES: en distintos puntos de la Ciudad bajo las directivas que imparte la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Se deja asentado que las zonas y recorridos a intervenir quedan supeditados a los requerimientos diarios de la Dirección, pudiendo variar el recorrido enunciado total o parcialmente conforme estado de calles, realización de eventos y otros acontecimientos que eventualmente pudieren existir.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4638/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Deportes Varios, realizados en el Área de Juventud, durante el mes de septiembre del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-35710853-6	BENEDETTI, NERI ALBERTO	\$ 139.200,00
20-42355655-3	RIVERA, NICOLÁS	\$ 191.400,00
27-44151409-9	VILLAGRA, CANDELA	\$ 92.800,00
27-44735506-5	GUIDONI, MELANIE	\$ 191.400,00
20-42069116-6	CALATAYUD, GONZALO VALENTÍN	\$ 165.300,00
20-38544087-2	TRAVERSA, LUCAS IVÁN	\$78.300,00

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4639/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quien dictó Taller de Guitarra, realizado en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de septiembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT/CUIL	MONTO
FALCÓN, Víctor Gabriel	20-38171202-9	\$ 139.200,00



ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4640/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la ampliación de hasta un VEINTE por ciento (20%) de la Licitación Privada n.º 5/2025, de la cual resultó adjudicataria la Señora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 1379 de esta ciudad, por la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FUNERARIOS para ciudadanos de escasos recursos, en sus diferentes alternativas: angelito, estándar y especiales, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 1379 de esta ciudad, por la contratación del servicio mencionado en el artículo precedente, hasta la suma total PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.410.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4641/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública n.º 53/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4642/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de: **A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio Vicoer, Barrio Municipal de Rioja, Barrio de los Inundados, Barrio Vicoer de Gualeyán, Barrio Luz y Fuerza, Barrio De las Tropas, Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle La Rioja (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María); calle Juan José Franco (desde calle Santiago Díaz hasta calle Brasil), calle Luis Clavarino (desde calle Santiago Díaz hasta Boulevard José de León) todo de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4643/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS DE BARRIDO, dicho servicio se llevará a cabo con DOS (2) camiones volcadores provistos por la Cooperativa, debiendo cumplir DOSCIENTAS (200) horas cada camión, lo que arroja un total de CUATROCIENTAS (400) horas mensuales de servicio en distintos puntos de esta ciudad. Todo conforme las directivas que imparte la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4644/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 6 de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL a realizarse en la Oficina correspondiente al Área de Cooperativas, conforme las directivas expedidas por la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4645/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 67259, que tiene por objeto la prestación **servicio de mantenimiento y limpieza integral** del denominado "**Boulevard José M. Martínez**" de esta ciudad desde calle General Justo José de Urquiza hasta Acceso Sur "Presbítero Luis Félix Jeannot Sueyro", desde la calzada hasta la línea municipal; **Servicio de mantenimiento y limpieza integral** de terrenos baldíos municipales en **Zona Norte** desde Avenida Primera Junta hasta del denominado "Parque del Sol" sobre **Ruta Nacional n.º 136**, desde la calzada hasta la línea municipal; **Servicio de mantenimiento y limpieza integral** sobre calle **José María Sobral** desde calle Helena Larroque de Roffo hasta Ruta Nacional n.º 14; y **Servicio de mantenimiento y limpieza integral** sobre **Calle De las Tropas**, desde calle Julio Irazusta hasta calle Juan domingo Perón, todo de esta ciudad. Cuya superficie total a intervenir es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS metros cuadrados (256.600m²). Los servicios contratados consisten en desmonte y limpieza de microbasurales, retiro de escombros, poda de áboles, limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto, limpieza de alcantarillas, mejoramiento de banquinas, emparejamiento de veredas con rastrón, incluyendo aquellas tareas que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4646/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL** de las instalaciones pertenecientes a la Oficina de Inspección General, sito en calle España n.º 423 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que imparte la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y de Gobierno.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4647/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quien dictó Taller de Música para niños, realizado en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de septiembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
BERNHARDT, María Florencia	27-38389422-6	\$ 76.800,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4648/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Cooperativa de Trabajo Fenat Gchú LTDA, CUIT n.º 30- 71715418-1, con domicilio en Barrio La Cuchilla 2 Casa n.º 7 de esta ciudad, por la presentación del servicio de limpieza del Club Frigorífico, estadio Liga Municipal de Voley, Club Regatas, Parque Unzué, Centro Cultural Luis Luján, Tejodromo y Club de Los Abuelos, durante los días 23,24 y 25 de septiembre del año 2025 en el marco de los Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores.

ARTICULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Cooperativa de Trabajo Fenat Gchú LTDA, CUIT n.º 30- 71715418-1, con domicilio en Barrio La Cuchilla 2 Casa n.º 7 de esta ciudad, hasta la suma total de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 795.720,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT01 – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4649/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Mónica Liliana MACHADO, CUIT n.º 23- 92974574-4, con domicilio en calle Goldaracena n.º 471 de esta ciudad, por la presentación del servicio de show artístico evento del día del niño, llevado a cabo en el Barrio Zabalet el día 17 de agosto del año 2025.

ARTICULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Mónica Liliana MACHADO, CUIT n.º 23- 92974574-4, con domicilio en calle Goldaracena n.º 471 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTICULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - C.E Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTICULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4650/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa del Proveedor Unidad Penal n.º 9, CUIT n.º 30- 71799940-8, con domicilio en calle Ruta Internacional 136 n.º 32 de esta ciudad, por la presentación del servicio de mantenimiento limpieza y acondicionamiento de portones de entrada, rejas y muros perimetrales del Parque de la Estación de la ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Unidad Penal n.º 9, CUIT n.º 30- 71799940-8, con domicilio en calle Ruta Internacional 136 n.º 32 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 6.000.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4651/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa del Proveedor Yamil Ignacio CARMONA DUNN, CUIT n.º 20-34660554-6, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 698 de esta ciudad, por la presentación del servicio de microfilmaciones, producción y cobertura audiovisual para la Subsecretaría de Turismo durante el mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Yamil Ignacio CARMONA DUNN, CUIT n.º 20-34660554-6, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 698 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.750.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4652/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa del Proveedor Carlos Eduardo MELGAR, CUIT n.º 20-36101652-2, con domicilio en calle Juan Francisco Seguí n.º 191 de esta ciudad, por la prestación del servicio de realización audiovisual, dirección de cámaras y edición de videos para el Consejo Mixto de Turismo y la Subsecretaría de Turismo, durante el mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Carlos Eduardo MELGAR, CUIT n.º 20-36101652-2, con domicilio en calle Juan Francisco Seguí n.º 191 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 270.000,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4653/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, a cargo del Señor Pablo E. REMOLIF, respecto a la contratación directa del proveedor Productores Independientes Asociados S.A., CUIT n.º 30-61453351-6, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 276 de la ciudad de Paraná, por la prestación del servicio de cobertura evento IRONMAN 2025, grabación emitida en Magazine Ahora Litoral y noticiero 9 Noticias, nota con autoridades del evento, participantes, organizadores, publicación en redes sociales del canal 9 Litoral y replique en portal Web www.ahora.com.ar llevado a cabo el día 5 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Productores Independientes Asociados S.A., CUIT n.º 30-61453351-6, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 276 de la ciudad de Paraná, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 344.850,00) previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización- Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4654/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch, incluyendo desayuno para CINCUENTA (50) personas y almuerzo para TREINTA (30) personas para el evento IRONMAN llevado a cabo el día 4 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUI-NIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 397.500,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4655/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), a la Proveedora Silvia Magdalena SERRANO, DNI n.º 29.466.040, con domicilio en calle 13 de Marzo n.º 482 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler del Salón "Festroom", el cual fue utilizado para el "Congreso Latinoamericano para la Primera Infancia", realizado durante los días 23 y 24 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Silvia Magdalena SERRANO, CUIT n.º 27-29466040-8, con domicilio en calle 13 de Marzo n.º 482 de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4656/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 489.900,00), al Señor Guillermo Catriel MOLINA, CUIT/CUIL n.º 20-31700275-1, con motivo del dictado del Taller de Huerta desarrollado en distintos espacios municipales "Centro de Día", "La Casona", "San Cayetano" y "Salón de Usos Múltiples (SUM) Los Espinillos", durante el mes de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000021, de fecha 14 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4657/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 85.200,00), a la Señora María Claudia GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 27-21514907-8, con motivo del dictado del Taller de Costura desarrollado en "Alas Desatadas", durante el mes de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000021 de fecha 3 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4658/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 31.500.000,00) al Proveedor AMERICAN ADS SOCIEDAD ANONIMA, CUIT/CUIL n.º 30-71853525-1 con domicilio en calle Avenida del Libertador n.º 6550, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los servicios de publicidad, cartelera en vía pública, comunicación institucional en distintas ubicaciones estratégicas del área metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y pauta radial.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 31.500.000,00), a favor del Proveedor AMERICAN ADS SOCIEDAD ANONIMA, CUIT/CUIL n.º 30-71853525-1, por los servicios de publicidad, cartelera en vía pública, comunicación institucional en distintas ubicaciones estratégicas del área metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y pauta radial, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4659/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Mercedes IZAGUIRRE, DNI n.º 18.397.378, domiciliada en calle Marito Suárez S/N de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien prestará servicios en programa de clases de apoyo escolar en diferentes puntos de la ciudad, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora María Mercedes IZAGUIRRE, CUIL/CUIT n.º 27-18397378-4, domiciliada en calle Marito Suárez S/N de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.052.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 684.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4660/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Licenciada en Obstetricia Ana María KACHINSKY, DNI n.º 14.936.584, domiciliada en calle Buenos Aires n.º 1012 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Licenciada en Obstetricia Ana María KACHINSKY, CUIL/CUIT n.º 27-14936584-8, domiciliada en calle Buenos Aires n.º 1012, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.750.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.250.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4661/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Médica Ginecóloga Nora Marta TETTAMANTI, DNI n.º 11.836.545, domiciliada en calle Paraguay n.º 240 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas inherentes a su profesión bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Médica Ginecóloga Nora Marta TETTAMANTI, CUIT/CUIL n.º 27-11836545-9, domiciliada en calle Paraguay n.º 240 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.681.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.227.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.



ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4662/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Nicolás Ibrain CUENCA, DNI n.º 38.570.576, domiciliado en calle San Martín n.º 1217 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherente a su profesión de Licenciado en Psicología, realizando talleres grupales de violencia de género, bajo la órbita del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Señor Nicolás Ibrain CUENCA, CUIT/CUIL n.º 20-38570576-0, domiciliado en calle San Martín n.º 1217 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.533.000,00), debiendo devengarse mensualmente, la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 511.000,00), a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de Género Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4663/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la Escuela Nina n.º 116 "Abrazo Fraternal", en virtud del Proyecto n.º 18, Zona 2 del Presupuesto Participativo 2025, destinado a la construcción de veredas y rampas para la mencionada Institución.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Escuela n.º 116 Abrazo Fraternal.	30-62332860-7	\$ 1.700.000,00

ARTÍCULO 2º El subsidio referido deberá abonarse a la Señora María Marisa MIGUELES, Directora de la Escuela Nina n.º 116 "Abrazo Fraternal", mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 - Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.52.68 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4664/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la Asociación Civil para la Preservación y el Desarrollo Sustentable de la Cuenta del Río Gualeguaychú, en virtud del Proyecto n.º 32, Zona 1 del Presupuesto Participativo 2025, destinado a la reconstrucción de la fachada del edificio dado los desprendimientos de molduras en la parte superior y la construcción de una rampa en el ingreso, con el fin de promover la inclusión.



Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Asoc. Civil para la Preserv. Y el Desa Sust, de la Cuenca	30-71870056-2	\$ 500.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Eduardo Arnoldo RUBEL, Presidente de la Asociación Civil para la Preservación y el Desarrollo Sustentable de la Cuenta del Río Gualeguaychú, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 - Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.59.53 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4665/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la Alianza Francesa Gualeguaychú, en virtud del Proyecto n.º 32, Zona 1 del Presupuesto Participativo 2025, destinado a la reconstrucción de la fachada del edificio de la misma dado los desprendimientos de molduras en la parte superior y la construcción de una rampa en el ingreso, con el fin de promover la inclusión.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Alianza Francesa Gualeguaychú	30-71433419-7	\$ 2.395.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse a la Señora Carola CHESINI, Presidente de la Alianza Francesa Gualeguaychú, mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 - Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.51.82 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4666/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la Asociación Musical Gualeguaychú, en virtud del Proyecto n.º 32, Zona 8 del Presupuesto Participativo 2025, destinado a la reconstrucción de los baños para personas con discapacidad, damas y caballeros de la mencionada Asociación.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Asociación Musical Gualeguaychú	30-70706703-5	\$ 3.607.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Juan Alejandro DELFINO, Presidente de la Asociación Musical Gualeguaychú, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 - Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.58.82 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4667/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la Escuela Privada n.º 62 Nivel Inicial "Niño Dios", en virtud del Proyecto n.º 17, Zona 3 del Presupuesto Participativo 2025, destinado a la reparación de mampostería con colocación de llaves, reparación de revoque, pintura exterior e interior al látex en mampostería en la Sala Maternal.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Escuela Privada n.º 62 Nivel Inicial "Niño Dios"	30-67109852-4	\$ 638.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Silvia Violeta TROCHE, Apoderada Legal de la Escuela Privada n.º 62 Nivel Inicial "Niño Dios", rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 - Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.53.67 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4668/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a "Centro de Crecimiento Personal y Social", en virtud del Proyecto n.º 40, Zona 8 del Presupuesto Participativo 2025, destinado al pago de mano de obra para reformar el único sanitario que posee el Salón del mencionado Centro.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Centro de Crecimiento Personal y Social	30-70997886-8	\$ 2.000.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Alejandra Eugenia SACK, Presidente del Centro de Crecimiento Personal y Social, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 - Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.58.90 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4669/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 52797, representada por su Presidente, la Señora Lorena Fabiana MATTA, DNI n.º 32.597.854 con domicilio legal en Casa n.º 2, Barrio "Toto Irigoyen" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualeguaychú, reciclables, reutilizables, como así también el acondicionamiento de los no reciclables en el Ecoparque de Gualeguaychú, sito en calle Julio Irazusta al Sur. A efectos de tener especificidad respecto a los residuos a tratar como parte del servicio que se contrata se establece la siguiente clasificación no taxativa: I) Inorgánicos: 1)- PET (en sus variantes); 2)- SOPLADO (en sus variantes); 3)- VIDRIOS; 4)- CARTÓN; 5)- HIERROS; 6) ALUMINIO y 7)-CHATARRA. II)- Orgánico: 1)- RESIDUOS VERDES; 2)- PODAS; 3)- HÚMEDOS DOMICILIARIOS, entre otros. III) ESPECIALES DE GENERACIÓN UNIVERSAL (REGU): NEUMÁTICOS, entre otros.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4670/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 30.961,16), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Vida, para Niños y Niñas, participantes del Jardín Municipal, cantidad de vidas: 8, con póliza de Seguro n.º 00080784, con vigencia desde las 12:00 horas del día 2 de septiembre del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 10 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 30.961,16), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4671/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 17.441,24), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Vida, para Niños y Niñas, participantes del Jardín Municipal, cantidad de vidas: 5, con póliza de Seguro n.º 00080784, con vigencia desde las 12:00 horas del día 16 de septiembre del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 10 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 17.441,24), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4672/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo entonces por el Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, respecto a la contratación directa de la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, por la adquisición de servicios de lunch de CINCUENTA (50) viandas para el Evento del Ironman, llevado a cabo el día domingo 5 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 175.000,00), en virtud de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.1.0 – Servicio de Ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4673/2025



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo entonces por el Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, respecto a la contratación directa de la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, por la adquisición de servicios de lunch para voluntarios del Evento de Ironman, llevado a cabo el día domingo 5 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 310.000,00), en virtud de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4674/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Señor Máximo Luis ROSSI, DNI n.º 28.349.602, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 584 de esta ciudad, por la prestación por las tareas relacionadas al servicio de luces y sonido, Sonido General, para la Feria de "Feriart", durante el mes de Agosto, los días domingos en el horario de 15: 00 horas a 20:00 horas, llevado a cabo en la Plaza San Martín.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Señor Máximo Luis ROSSI, CUIT n.º 20-28349602-4, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 584 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4675/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º INSTRUIR Sumario Administrativo al Agente Joaquín Emilio LAVIGNA, DNI n.º 25.288.684, Legajo n.º 2096, con domicilio en calle Los Charrúas s/n, de esta ciudad con prestación de servicios en la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, imputándosele prima facie la presunta violación a los deberes emanados del art. 11 inc. a), del Estatuto de Trabajadores Municipales. Ordenanza n.º 7921/85, considerándose un grave incumplimiento, en razón de presumptamente egresar e ingresar de su lugar de trabajo sin previo aviso ni permiso de su superior y sin causa aparente, durante la jornada laboral los días 8, 9 12 13 14, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto del año 2025, los días 1º, 2, 3, 5, 9 10 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 de septiembre del año 2025; pudiendo aplicársele una sanción de hasta TREINTA (30) días de suspensión sin goce de haberes, en virtud de lo normado por el art. 7 inc. d) de la Ordenanza 8917/89.

ARTÍCULO 2º DESIGNAR como instructora sumariante a la Abogada María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 3º Notifíquese al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4676/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º INSTRUIR Sumario Administrativo al Agente Matías Sebastián DACOSTA, DNI n.º 30.485.662, Legajo n.º 3187, con domicilio en Barrio 20 Viviendas e/ Boulevard Martínez y calle De Las Tropas s/n, de esta ciudad con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en virtud de haber incurrido, prima facie, en ONCE (11) inasistencias injustificadas, correspondientes a los días 22 y 31 de mayo; 1, 2 y 28 de junio; 7 de julio y 12, 25, 27, 28 y 29 de agosto, todas del año 2025 imputándose prima facie la violación del artículo 11º, inc. a) de la Ordenanza n.º 7452/1970 puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985, siendo posible de ser aplicada a dicha conducta la sanción de suspensión por TREINTA (30) días sin goce de haberes, conforme lo establecen los artículos 3º inc. d), 7º inc. a) y 9º de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 2º DESIGNAR como instructora sumariante a la Abogada María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 3º Notifíquese al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4677/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Camila ETAYO, DNI n.º 40.562.692, domiciliada en calle Concordia n.º 1002, de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, quien cumplirá tareas de seguimiento en Programas Nacionales y Provinciales y Coordinadora de MUNA, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Camila ETAYO, CUIL/CUIT n.º 27-40562692-1, la suma total de por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.604.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 868.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4678/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Sarina SÁNCHEZ NEGRETTE, DNI n.º 32.025.664, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 484, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin que preste servicios en la planificación y coordinación de capacitaciones para el Centro de Desarrollo vinculado al sector privado socio productivo bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Sarina SÁNCHEZ NEGRETTE, CUIL/CUIT n.º 27-32025664-5, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPCNC – Espacio de Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4679/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Sarina SÁNCHEZ NEGRETTE, DNI n.º 32.025.664, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 484, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin que preste servicios en la planificación y coordinación de capacitaciones para el Centro de Desarrollo vinculado al sector privado socio productivo bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Sarina SÁNCHEZ NEGRETTE, CUIL/CUIT n.º 27-32025664-5, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPCNC – Espacio de Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4680/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE el Certificado n.º 1 suscripto por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, Licenciada Delfina PEÑALVA y lo actuado por la Secretaría de Hacienda - Contaduría, conforme el pago de la Factura "B" n.º 00002-00000001 de fecha 29 de julio del año 2025, emitida por la firma "ATTI SA", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 33.976.800,00), correspondiente a la entrega de Títulos I y II del M1 correspondientes a la Licitación Pública n.º 5/2025.

ARTÍCULO 2.º APRUÉBASE el Certificado n.º 2, correspondiente a la CONTRATACIÓN del SERVICIO de la ACTUALIZACIÓN del CATASTRO MUNICIPAL, MODERNIZACIÓN de los PROCEDIMIENTOS y METODOLOGÍAS de DETERMINACIÓN de VALUACIÓN FISCAL que comprenda a todo el Ejido Urbano de la ciudad de San José de Gualeguaychú, contratada mediante Licitación Pública n.º 5/2025, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 41.527.200,00), correspondiente a los entregable 2 y 3 del Título 1 y entregable 2 del Título 2 del M2, correspondientes a la Licitación Pública n.º 5/2025, conforme Factura "B" n.º 00002-00000002 de fecha 8 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la firma ATTI SA", CUIT n.º 30-71779268-4, con domicilio en calle La Pampa n.º 1510 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 41.527.200,00), conforme Factura "B" n.º 00002-00000002 de fecha 8 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: RENT01 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Unidad Ejecutora: 67 - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4682/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Macarena Noemí PIEDRABUENA, DNI. n.º 40.159.158, con domicilio en calle José Ingenieros n.º 597 de esta ciudad, quien realiza tareas como Promotora de Derechos, bajo la órbita del Área de Niñez, Adolescencia y Familia en Territorio, acompañando a familias intervenidas por dicha dependencia, planificación y ejecución, acompañamiento, fortaleciendo los cuidados y vínculos, este taller se encuentra enmarcado dentro del programa del Consejo Provincial del Niño, el Adolescentes y la Familia (COPNAF), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Macarena Noemí PIEDRABUENA, CUIL/CUIT n.º 27-40159158-9, con domicilio en calle José Ingenieros n.º 597 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.13.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4683/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, a cargo del Señor Pablo REMOLIF, respecto a la contratación directa del Proveedor Dante Salvador FERNÁNDEZ, DNI n.º 22.602.944, CON DOMICILIO en calles Gaucho Antonio Rivero n.º 1497 de esta ciudad, por la provisión de esténcil del Logo de Gualeguaychú en MDF 5.5 mm de 1.20 por 1.20 mt, el cual se utilizó para pintar las calles para el IROMAN, realizado el 5 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Dante Salvador FERNÁNDEZ, CUIL/CUIT n.º 20-22602944-4, con domicilio en calle Gaucho Antonio Rivero n.º 1497 de esta ciudad, hasta la suma PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 78.000,00), por la provisión referida en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4684/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Juan Carlos RACCA, DNI n.º 14.215.674, con domicilio en calle Rubén Darío n.º 1127 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte desde Escuela de Horticultura hasta el Estadio Municipal de esta ciudad, en el marco del Torneo provincial de Selecciones, llevado a cabo durante los días 3, 4 y 5 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Juan Carlos RACCA, CUIL/CUIT n.º 20-14215674-2, con domicilio en calle Rubén Darío n.º 1127 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4685/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Jorge VILLALTA, DNI n.º 12.828.961, domiciliado en calle José Lino Churruarín n.º 1075 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios, de conducción y asesoramientos operativos, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Jorge VILLALTA, CUIT/CUIL n.º 20-12828961-6, domiciliado en calle José Lino Churruarín n.º 1075 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.340.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 780.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4686/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Manuel MORENO KIERNAN, DNI n.º 27.201.678, domiciliado en calle Luis N. Palma n.º 1017 de esta ciudad, a fin de que realice tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Manuel MORENO KIERNAN, CUIT/CUIL n.º 20-27201678-0, domiciliado en calle Luis N. Palma n.º 1017, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.200.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.400.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DIPLMT - Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4687/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Eugenia NEFFE, DNI n.º 31.299.341, domiciliada en calle 25 de Mayo n.º 1121 de esta ciudad, a partir del día 1º octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Psicología, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Eugenia NEFFE, CUIL/CUIT n.º 23-31299341-4 domiciliada en calle 25 de Mayo n.º 1121 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.676.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 892.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.



ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4688/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Luis María SOSA, DNI n.º 22.975.400, domiciliado en calle Luciana Ríos n.º 2007 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor SOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4689/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda sobre la OBRA que tenía por objeto la realización de una SALIDA DE EMERGENCIAS en el denominado “TEATRO DEL PUERTO”, Nave n.º 8, sito en calle Buenos Aires n.º 20 de esta ciudad. Los trabajos contratados consistieron en: 1 - Tabiquería de placas de yeso para completar vano sobre puerta; 2- Colocación de aberturas - puertas salida de emergencias; 3- Instalación eléctrica; 4- Trabajos de zinguería; incluyendo todos aquellos trabajos que se consideraron necesarios a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realizó con sujeción a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y documentación que surgió del Expediente Administrativo n.º 01-004099-2025, a abonar a la Cooperativa de Trabajo “DELTAGCHÚ LIMITADA”, al pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de n.º 1, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHEENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.481.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Deltagchú Ltda.	Herrera Iván Emilio	Tesorero	34.858.676	Maipú n.º 733	“B” 00001-00000032	\$ 42.569.050,00	Pesos cuarenta y dos millones quinientos sesenta y nueve mil cincuenta con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Deltagchú Ltda.	Herrera Iván Emilio	Tesorero	34.858.676	Maipú n.º 733	“B” 00001-00000031	\$ 224.050,00	Pesos doscientos veinticuatro mil cincuenta con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 51 - Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.69 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4690/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Kevin Daian MONTI BENEDETTI, DNI n.º 39.036.310, domiciliado en calle San Luis n.º 477 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, a fin de que realice tareas inherentes a su profesión de Médico con atención y jefatura de servicios, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Señor Kevin Daian MONTI BENEDETTI, CUIT/CUIL n.º 23-39036310-9 domiciliado en calle San Luis n.º 477 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.047.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRES-CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.349.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4691/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º Por Secretaría de Hacienda, acéptese las Pólizas de Seguro de Caución n.º 1640597 y hágase efectivo el pago a la firma "DE ZAN HERMANOS SRL", CUIT n.º 30-71175035-1, con domicilio en calle Caseros n.º 332 de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, por el monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 46.200.000,00) en concepto de pago correspondiente al CIEN por ciento (100%) de anticipo financiero, conforme Factura "B" n.º 0006-00000859 de fecha 23 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4692/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 16 de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "FENAT LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58947, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL** del denominado "**Salón de Usos Múltiples Munilla**", sito en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 567 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. º4693/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "FENAT LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58947, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL** en el denominado "**TEATRO GUALEGUAYCHÚ**", sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4695/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Julieta FERNÁNDEZ, DNI n.º 39.256.023, domiciliada en calle José Enrique Rodó n.º 397, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Trabajo Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Julieta FERNÁNDEZ, CUIL/CUIT n.º 27-39256023-3, domiciliada en calle José Enrique Rodó n.º 397, de esta ciudad, en concepto de honorarios, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4696/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Victoria Emilia HERLEIN, DNI n.º 38.570.785, domiciliada en calle Paraguay n.º 240 de esta ciudad, para que preste servicios como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Victoria Emilia HERLEIN, CUIL/CUIT n.º 27-38570785-7, domiciliada en calle Paraguay n.º 240 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4697/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA que tuvo por objeto la TERMINACIÓN del denominado CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD "CAPS DE VILLA MARÍA", sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160 de esta ciudad. Los trabajos consistieron conforme lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideraron imprescindibles para que la obra resultara completa de acuerdo a su fin. La presente contratación se realizó en el marco de lo solicitado por la Subsecretaría de Salud en conjunto con la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda mediante Expediente Administrativo n.º 01-003976-2025, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "LOS AMIGOS LIMITADA", el pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2, por el

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.891.121,95), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Amigos Ltda.	Basaldúa, Mariano Gastón	Presidente	28.458.025	La Rioja n.º 1188	"B" 00002-00000064	\$ 6.546.565,85	Pesos seis millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con ochenta y cinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Amigos Ltda.	Basaldúa, Mariano Gastón	Presidente	28.458.025	La Rioja n.º 1188	"B" 00002-00000065	\$ 344.556,10	Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con diez centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.62 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4698/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Karen Antonella FARIÑA, DNI n.º 41.188.202, domiciliada en Barrio Zupichini Casa n.º 4 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como promotora de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Karen Antonella FARIÑA, CUIL/CUIT n.º 27-41188202-6, domiciliada en Barrio Zupichini Casa n.º 4 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.232.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 744.000,00), por el período comprendido desde el día 1º octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4699/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Diseñadora Gráfica Florencia KORELL, DNI n.º 35.040.949, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.º 70 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita de la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Diseñadora Gráfica Florencia KORELL, CUIT/CUIL n.º 27-35040949-7, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.º 70 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.



ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4700/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Pía DI LOLLO, DNI n.º 32.453.904, domiciliada en calle Camila Nievas n.º 171 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión como Médica Generalista, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora María Pía DI LOLLO, CUIL/CUIT n.º 27-32453904-8, domiciliada en calle Camila Nievas n.º 171 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.066.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.022.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4701/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Catalina AMANCIO, DNI n.º 45.616.925, domiciliada en calle José Ignacio Rucci n.º 58 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Técnica en Periodismo y Nuevas Tecnologías, realizando coberturas periodísticas, redacción y locución, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Catalina AMANCIO, CUIT/CUIL n.º 27-45616925-8, domiciliada en calle José Ignacio Rucci n.º 58, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.550.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 850.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4702/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Liliana Teresita BIANCHI, DNI n.º 21.835.453, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 782 de esta ciudad, a partir del día 1º de agosto del año 2025 hasta el día 30 de septiembre del año 2025, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Diseñadora Gráfica, desempeñándose bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Liliana Teresita BIANCHI, CUIT/CUIL n.º 27-21835453-5, domiciliada en calle Doello Luis Jurado n.º 782 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.580.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 860.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4703/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Silvia Noemí ALFONSO, DNI n.º 29.466.320, domiciliada en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2217 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como intérprete de lengua de señas, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Silvia Noemí ALFONSO, CUIL/CUIT n.º 27-29466320-2, domiciliada calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2217 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.095.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 365.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4704/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** en los **CENTROS DE SALUD MUNICIPALES** denominados "**CURITA GAUCHO**", sito en Barrio Curita Gaucho y "**LA CUCHILLA**", sito en la intersección de calles Arturo Jauretche y Roque Sáenz Peña, ambos de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4705/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del **A) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES** de los inmuebles que se detallan a continuación: PALACIO DE DEKEN, ubicado en calle 25 de Mayo n.º 734, MUSEO CASA DE HAEDO, ubicado en calle San José n.º 105, MUSEO CASA ANDRADE, ubicado en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 199, MUSEO CASA NATAL FRAY MOCHO, ubicado en calle Fray Mocho n.º 135, MUSEO DEL CARNAVAL, ubicado en el Parque de La Estación (calles Juan Manuel Estrada y Alejandro Aguado) y MUSEO AZOTEA DE LAPALMA, ubicado en calle Jujuy n.º 1403, todos de esta ciudad. **B) TAREAS DE MANTENIMIENTO** a realizarse en el jardín del denominado museo “Azotea de Lapalma”, ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparte la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. **C) LIMPIEZA** en el “CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ” (CCG), ubicado en Costanera del Tiempo de esta ciudad. **D) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** de las instalaciones del denominado “TEATRO DEL PUERTO”, ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad. Todos los servicios deberán efectuar bajo las directivas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4706/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 16 de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** en los “CENTROS DE SALUD MUNICIPALES”, denominados **SAN ISIDRO**, sito en calle Córdoba n.º 860, **MÉDANOS**, sito en calle Claudio Martínez Paiva n.º 2360, **VILLA MARÍA**, sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160, **PUEBLO NUEVO**, sito en calle Belisario Roldán n.º 799-849, **PATICO DANERI**, sito en calle San Martín n.º 685, **MUNILLA**, sito en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 501, **CIC NÉSTOR KIRCHNER**, sito en calle Pedro Perigan n.º 2300 y **SUBURBIO SUR**, sito en calle Basilio y Eusebio Galeano n.º 2231, todos de esta ciudad. Dichos servicios deberán efectuarse bajo las directivas que imparte la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4707/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA** a realizarse en Oficina perteneciente a la Dirección de Educación, sito en calle 25 de Mayo n.º 734 (Palacio De Deken), en un todo conforme las directivas que imparte la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4708/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a Rotary Gualeguaychú Oeste, en virtud del Proyecto n.º 42, Zona 9 del Presupuesto Participativo 2025, destinado al pago del proyecto denominado “Experiencia Educativa 360°: Ciencia, Medio Ambiente y Valores”.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Rotary Gualeguaychú Oeste	30-71025451-2	\$ 1.200.000,00

ARTÍCULO 2º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Liliana Haydee LOUND, Presidente de Rotary Gualeguaychú Oeste, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 - Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.59.92 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4709/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 53.116.243,00), a favor de la empresa "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA", CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de noviembre del año 2025, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "IGUALAR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2/53 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4710/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 776.000,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotor para los Internos n.º 184 y n.º 366 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 776.000,00) por la adquisición de repuestos, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4711/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 18/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 11 de noviembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UNA (1) BOMBA DE ACHIQUE de AGUAS SERVIDAS, destinada a las reparaciones que se realizan en la red de agua y de cloacas de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 11 de noviembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 17.000.000,00).



ARTÍCULO 4º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5º CONSTITÚYESE para el día 14 de noviembre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 18/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Antonio Luis Enrique DUMÓN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Ingeniero Gustavo KINDSVATER, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 7º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4712/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres Recreativos y de Movilidad para Adultos Mayores realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de septiembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
GONZÁLEZ, Graciela Guadalupe	27-20319692-5	\$ 52.200,00
MEDICI, Marisa Luján	27-22954589-8	\$ 200.100,00
BOGAO, Emilio Daniel	23-16346515-9	\$ 156.600,00

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4713/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Yamila Daiana YEDRO, DNI n.º 38.171.517, domiciliada en calle De las Tropas n.º 1800 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de septiembre del año 2025, quien realizará tareas de ordenanza y auxiliar con niños a cargo – no docente -, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Yamila Daiana YEDRO, CUIT/CUIL n.º 27-38171517-0, domiciliada en calle De las Tropas n.º 1800 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHEENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Instancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4714/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Exequiel Eduardo OLMOS, DNI n.º 32.815.339, domiciliado en calle 1º de Mayo n.º 78 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas de locución, redacción y edición de piezas, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Exequiel Eduardo OLMOS, CUIT/CUIL n.º 20-32815339-5, domiciliado en calle 1º de Mayo n.º 78 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.700.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4715/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Carlos Amílcar NANI, DNI n.º 27.943.097, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771, 1º Piso de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que preste servicios de cobertura periodística y redacción bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Carlos Amílcar NANI, CUIT/CUIL n.º 20-27943097-3, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771, 1º Piso de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.600.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4716/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Sebastián STRASSER, DNI n.º 27.158.249, domiciliado en calle Palavecino n.º 1547 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como tutor en la sede de Gualeguaychú del programa "UBA XXI", bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Sebastián STRASSER, CUIT/CUIL n.º 20-27158249-9, domiciliado en calle Palavecino n.º 1547 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.236.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 412.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.



ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4717/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Médico Clínico Santiago BENEDETTI GOLDARACENA, DNI n.º 31.112.694, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 974 de esta ciudad, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión en los Centros de Salud de esta ciudad, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Clínico Santiago BENEDETTI GOLDARACENA, CUIL/CUIT n.º 20-31112694-7, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 974 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.618.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.309.000,00), por el período comprendido desde el día 1º noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4718/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Señor Máximo Luis ROSSI, DNI n.º 28.349.602, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 584 de esta ciudad, por la provisión del servicio de luces y sonido, servicio de sonido, para la Feria de "Feriart", durante el mes de octubre, llevado a cabo en la Plaza San Martín.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Máximo Luis ROSSI, CUIT n.º 20-28349602-4, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 584 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4719/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, respecto a la contratación de la proveedora Macarena Soledad DIDERLE VIVAS, CUIT n.º 23-45948345-4, con domicilio en calle Juan Garrigo n.º 1852, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de limpieza y reacondicionamiento de TRES (3) pozos profundos de agua.



ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la proveedora Macarena Soledad DIDERLE VIVAS, CUIT n.º 23-45948345-4, con domicilio en calle Juan Garrigo n.º 1852, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 8.100.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Compras dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: AGUCLO - Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4721/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º CRÉASE el fondo de la CAJA CHICA de la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 2º La misma será de responsabilidad del Señor Pablo Eriberto REMOLIF, DNI n.º 30.166.607 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4722/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Educación, respecto a la contratación directa de la Proveedora Silvia Noemí ALFONSO, CUIT/CUIL n.º 27-29466320-2, con domicilio en calle Angelelli n.º 2217, ciudad, en virtud del Convenio de Curso celebrado entre las Asociación Civil Instituto Osvaldo Magnasco y la Biblioteca Popular "Olegario Víctor Andrade" y esta Municipalidad, correspondiente a la actividad de Interprete Oficial en el curso "Asistente de Lengua de Señas Argentina" Nivel – 1 entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Silvia Noemí ALFONSO, CUIT/CUIL n.º 27-29466320-2, con domicilio en calle Angelelli n.º 2217, ciudad, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.195.985,00), previa prestación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación – Dependencia: CEDECN – C.E. Dirección de Educación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.5.0 – De capacitación.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4723/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Educación, respecto a la contratación directa de la Proveedora Silvia Noemí ALFONSO, CUIT/CUIL n.º 27-29466320-2, con domicilio en calle Angelelli n.º 2217, ciudad, en virtud del Convenio de Curso celebrado entre las Asociación Civil Instituto Osvaldo Magnasco y la Biblioteca Popular "Olegario Víctor Andrade" y esta



Municipalidad, correspondiente a la actividad de Interprete Oficial en el curso "Asistente de Lengua de Señas Argentina" Nivel – 1 entre los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Silvia Noemí ALFONSO, CUIT/CUIL n.º 27-29466320-2, con domicilio en calle Angelelli n.º 2217, ciudad, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.253.100,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 417.700,00), previa prestación de factura y/o recibo ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación – Dependencia: CEDECN – C.E. Dirección de Educación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.5.0 – De capacitación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4724/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Alan Leonel MOSCARDINI, CUIT/CUIL n.º 20-40790366-9, con domicilio en calle San Juan n.º 71 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 18.100,00), por los daños ocasionados en su moto vehículo, Marca Brava, Modelo Nevada 110, Dominio A001SMF, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor MOSCARDINI en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4725/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, al Señor Gustavo Ernesto TABOADA en virtud del Proyecto n.º 28, Zona 2 del Presupuesto Participativo 2025, destinado al pago para dar continuidad a Clases de Natación, organización de Encuentro de Natación Adaptada con invitación a otras instituciones y el pago de transporte para la realización del Encuentro Recreativo a fin de año de la Asociación Civil Ateneo Inclusión.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
TABOADA, Gustavo Ernesto	20-27226604-3	\$ 500.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Gustavo Ernesto TABOADA, Presidente de la Asociación Civil Ateneo Inclusión, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 - Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.52.78 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4726/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, al Club Regatas Gualeguaychú en virtud del Proyecto n.º 35, Zona 9 del Presupuesto Participativo 2025, destinado al pago de mano de obra para la construcción de baños de accesibilidad universal.



Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Club Regatas Gualeguaychú	30-71141019-4	\$ 2.967.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Roberto Carlos PALACIOS, Presidente del Club Regatas Gualeguaychú, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 - Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.59.85 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4727/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la Catedral San José (Capilla San Francisco Loyola), en virtud del Proyecto n.º 41, Zona 8 del Presupuesto Participativo 2025, destinado al pago para la construcción de UN (1) ambón o púlpito, utilizado durante las celebraciones litúrgicas en la Capilla San Ignacio Loyola de esta ciudad.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Catedral San José (Capilla San Francisco Loyola).	30-51674876-8	\$ 1.790.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Mario Luis Luciano TOURNOUUD, Párroco de la Parroquia Catedral San José, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 - Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.58.91 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4728/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos para la reparación de arranques, alternadores e instalaciones eléctricas para el Interno n.º 185, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 478.200,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4729/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, para hacer efectivo el pago al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la provisión de repuestos para los Internos n.º 144, n.º 145 y n.º 156, los cuales son



indispensable para no rescindir los servicios de recolección de residuos domiciliarios y especiales, como el barrido de calles de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.316.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4730/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.600.000,00) a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4 con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación de Servicio de Lunch, para charlas sobre cuidados, prevención y beneficios de la actividad física, en el marco del programa "El movimiento es salud", llevado a cabo los días 13, 14, 16 y 17 de octubre del año 2025, en Suburbio Sur, La Cuchilla, Médanos y Munilla, dicho fue evento fue para 40 personas por jornada.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.600.000,00), con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación de Servicio de Lunch, para charlas sobre cuidados, prevención y beneficios de la actividad física, en el marco del programa "El movimiento es salud", llevado a cabo los días 13, 14, 16 y 17 de octubre del año 2025, en Suburbio Sur, La Cuchilla, Médanos y Munilla, dicho fue evento fue para 40 personas por jornada, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CES-DHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 – Servicios de Ceremonial.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4731/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.250.000,00) a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4 con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación de Servicio de Lunch, desayuno para (100) cien personas, incluye: (100) cien unidades de chocolatada o jugo x 200 cc (tipo Baggio); (100) cien unidades de alfajores triples blancos; (100) cien unidades de fruta (banana o manzana), para el evento que se llevó a cabo el día 5 de octubre de 2025. Servicio de Lunch, almuerzo para (100) cien personas, vianda: (3) tres empanadas, (1) un agua saborizada y (1) una fruta para el Ironman.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.250.000,00), con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación de Servicio de Lunch, desayuno para (100) cien personas, incluye: (100) cien unidades de chocolatada o jugo x 200 cc (tipo Baggio); (100) cien unidades de alfajores triples blancos; (100) cien unidades de fruta (banana o manzana), para el evento que se llevo a cabo el día 5 de octubre de 2025. Servicio de Lunch, almuerzo para (100) cien personas, vianda: (3) tres empanadas, (1) un agua saborizada y (1) una fruta para el Ironman.

previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.1.0 – Servicio de Ceremonial.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4732/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) al Proveedor Señor Federico Daniel CORFIELD, CUIT n.º 23-34660423-9 con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, por la prestación de Servicio de Luces y Sonido, para charlas sobre cuidados, prevención y beneficios de la actividad física, en el marco del programa "El movimiento es salud", llevado a cabo los días 13, 14, 16 y 17 de octubre del año 2025, en Suburbio Sur, La Cuchilla, Médanos y Munilla.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Federico Daniel CORFIELD, CUIT n.º 23-34660423-9 con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, por la prestación de Servicio de Luces y Sonido, para charlas sobre cuidados, prevención y beneficios de la actividad física, en el marco del programa "El movimiento es salud", llevado a cabo los días 13, 14, 16 y 17 de octubre del año 2025, en Suburbio Sur, La Cuchilla, Médanos y Munilla, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CES-DHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4733/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por tareas relacionadas a Pasajes varios genérico, destinos varios, Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, fundamentalmente debido a problemas de salud, correspondientes al mes septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 4.139.350,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4734/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, la Señora María Margarita FERNÁNDEZ, DNI n.º 27.783.676, domiciliada en calle Urquiza al Oeste n.º 2513 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Habilidades dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º La Señora FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Habilidades.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.



ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4735/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Jonatan Alfredo TERRENI, DNI n.º 34.350.695, domiciliado en calle Regimiento 3 de Caballería n.º 573 de esta ciudad, ambos de esta ciudad, para cumplir tareas como operario de bacheo en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor TERRENI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 770.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4736/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2026, la Enfermera María Jimena SLAVICH, DNI n.º 35.445.178 domiciliada en calle Gutiérrez n.º 1907 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en los Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Enfermera SLAVICH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7, Profesional 7, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4737/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 27 de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Daniel Alberto GÓMEZ, DNI n.º 31.411.455, domiciliado en calle Lisandro de la Torre n.º 380 de esta ciudad, para cumplir tareas como operario en el ámbito de la Subsecretaría de Articulación Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente la suma mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga horaria semanal con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Articulación Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.



ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4738/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 27 de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Diego Mario NOBOA, DNI n.º 28.349.543, domiciliado en calle Concordia n.º 1153 de esta ciudad, para cumplir tareas como operario en el ámbito de la Subsecretaría de Articulación Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor NOBOA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Articulación Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4739/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor Carlos Alfredo LONARDI, CUIT/CUIL n.º 20-13593274-5, domiciliado en calle Puerto Argentino n.º 1001 de esta ciudad, por la prestación del servicio de rectificación para el Interno n.º 251, Pala Cargadora Pauny P100-F, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, el cual incluyó limpieza, reparación y repuestos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Carlos Alfredo LONARDI, CUIT/CUIL n.º 20-13593274-5, domiciliado en calle Puerto Argentino n.º 1001 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.848.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4740/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor Octavio Andrea ANGELINI, CUIT/CUIL n.º 20-23386503-7, por la provisión de repuestos para el Interno n.º 86 - Komatsu, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Octavio Andrea ANGELINI, CUIT/CUIL n.º 20-23386503-7, domiciliado en calle José Ignacio Rucci n.º 328 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 829.905,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4741/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ., la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CERO CENTAVOS (\$ 1.258.614,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Tesorería Municipal", sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, durante el mes de septiembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: - TESORE - Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4742/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.746.648,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo fijándose como lugar de trabajo en "Casa Alas Desatadas", sito en calle Perito Moreno n.º 1315 de esta ciudad, durante el mes de septiembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 -. Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de

Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4743/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ., hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUAUTROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.452.686,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo fijándose como lugar de trabajo en "Tránsito Municipal Control de Alcoholemia", sito en calle Eva Perón n.º 1239 de esta ciudad, durante el mes de septiembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.



ARTÍCULO 4.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4744/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 787.704,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "CAPS LA CUCHILLA", sito en la intersección de las calles Roque Sáenz Peña y Arturo Jauretche de esta ciudad, durante el mes de septiembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4745/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 770.868,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Vacunatorio Munilla", sito en la intersección de las calles Monseñor Jorge Ramón Chalup y Buenos Aires de esta ciudad, por el período comprendido desde el día 8 de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4746/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.946.428,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Galpón de Mantenimiento Municipal", sito en la intersección de las Juan José Nágera y Alfredo Pochat de esta ciudad, durante el mes de septiembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4747/2025



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 535.680,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Círculo Bicicletas Ironman", sito en la intersección de la calle 25 de Mayo y Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard de esta ciudad, durante los días 4 y 5 de octubre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4748/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA** realizada en los ESPACIOS MUNICIPALES DE PRIMERAS INFANCIAS en los denominados: MONIGOTE (Barrio San Francisco), HORMIGUITAS (Centro Integrador Comunitario Néstor Kirchner), PIECITOS TRAVIESOS (Barrio Toto Irigoyen), VOY CRECIENDO (Barrio Villa María) , ESTRELLITA (Barrio Munilla), SOLCITO (Barrio Suburbio Sur), PIPO PESCADOR (San Martín n.º 793) y Oficina perteneciente a la Dirección de Educación, sito en calle 25 de Mayo n.º 734 (Palacio Deken, ex Casa de la Cultura), en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.978.582,94), por el período comprendido entre los días 10 de septiembre del año 2025 y hasta el día 9 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.978.582,94), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 10 de septiembre del año 2025 y hasta el día 9 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000617, de fecha 27 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4749/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivanna Elizabeth ZECCA, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del servicio de ATENCIÓN A LA COMUNIDAD llevados a cabo en las "ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS" ubicadas dentro del ejido de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo



Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.491.640,14), por el período comprendido entre los días 21 de septiembre del año 2025 y hasta el día 20 octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.491.640,14), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 21 de septiembre del año 2025 y hasta el día 20 de octubre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000215, de fecha 27 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4750/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del , Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de las instalaciones del denominado "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA", sito en Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, conforme las directivas impartidas por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.145.883,23), por el período comprendido desde el día 22 de septiembre del año 2025 y hasta el día 21 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.145.883,23), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 22 de septiembre del año 2025 y hasta el día 21 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000293 de fecha 24 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4751/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quien dictó Talleres de Música y Danza, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de agosto del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
BERNHARDT, María Florencia	27-38389422-6	\$ 102.400,00

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4753/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del proveedor "MANNFERRO SA", por la adquisición de repuestos de mangueras hidráulicas para diferentes internos afectados a la recolección de residuos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor, MANNFERRO SA, CUIT/CUIL n.º 30-71035173-9, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1159 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 304.200,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4754/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor Carlos Alfredo LONARDI, CUIT/CUIL n.º 20-13593274-5, domiciliado en calle Puerto Argentino n.º 1001 de esta ciudad, por la prestación del servicio de rectificación para el motor cummins del Interno n.º 186, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, el cual incluyó limpieza, reparación y repuestos.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Carlos Alfredo LONARDI, CUIT/CUIL n.º 20-13593274-5, domiciliado en calle Puerto Argentino n.º 1001 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 9.586.046,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4755/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto de la contratación de la Proveedora María Paula LANDÓ, DNI n.º 35.298.103, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 663 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Promotora de Derechos en el marco del Taller de Crianza, Fortalecimiento de Cuidados y Vínculos, llevado a cabo los días 22, 24 y 26 de septiembre del año 2025, en los Salones de Usos Múltiples de "La Cuchilla", "Munilla" y "Suburbio Sur".

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora María Paula LANDÓ, CUIT n.º 27-35298103-1, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 663 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Dependencia: APNAYF - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4756/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 19/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 14 de noviembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de DOS (2) TANQUES de ALMACENAMIENTO de TREINTA Y SEIS MIL (36000) litros de capacidad, destinados al almacenamiento de COAGULANTE para la potabilización del agua, tipo sulfato de aluminio líquido, los cuales serán instalados en la Dirección de Obras Sanitarias de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 14 de noviembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FIJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 16.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 19 de noviembre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 19/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Antonio Luis Enrique DUMÓN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Ingeniero Gustavo KINDSVATER, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 4.3.9.0 - Equipos varios.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4757/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ., la suma de PESOS NOVECIENTOS OCIENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 984.630,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Ecoparque Municipal", sito en calle Julio Irazusta al Sur de esta ciudad, durante el mes de septiembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: - ECPQUE - Ecoparque - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4758/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 51/2025 con el objeto de la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la CONSTRUCCIÓN de UN (1) GASODUCTO acero 2" - ramal alimentación Planta asfáltica Municipal a trasladarse al Parque Industrial de esta ciudad, para consumo de 473 m³/h a una presión máxima de 14.7 Bar a la firma "SERVICIO INTEGRAL SRL", CUIT n.º 30-70840560-0, con domicilio en San Juan n.º 445 de esta ciudad, por el monto total de PESOS OCIENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 85.277.343,49).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.68 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N. °4759/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Comodato suscripto a los 14 días del mes de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Juan Carlos ALVAREZ, DNI n.º 23.618.690 y la Señora Alejandra Judith NEVES, DNI n.º 27.467.389 en carácter de organizadores del evento denominado "Encuentro Batuque Gualeguaychú 2025", que tiene como finalidad el préstamo de uso gratuito del predio Municipal "Parque de la Estación-Corsódromo José Luis Gesto" de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4760/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º MODIFÍQUESE el artículo 1.º del Decreto n.º 4333/2025, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 6 de octubre del año 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1.º PÁGUESE el equivalente a la suma de REALES BRASILEÑOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (R\$8.000,00), debiendo considerarse la cotización de dicha moneda a la fecha del efectivo pago, a favor del Señora Emilce PARGA, CUIT n.º 27-35040898-9 con motivo de su participación artística en el Workshop de "Samba no pé" realizado en el Corsódromo de nuestra ciudad, el día 13 de septiembre del año 2025, conforme Factura adjunta..**

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4761/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, la Señora Gimena Marilin MARGALOT, DNI n.º 35.700.562 domiciliada en calle José Hipólito Romero n.º 876, Planta Alta, de esta ciudad, para cumplir tareas de inspectora y administrativas en el ámbito de la Dirección de Veterinaria, perteneciente a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora MARGALOT, percibirá un haber mensual correspondiente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4762/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Verónica Beatriz FRANCHINI, DNI n.º 25.055.205, domiciliada en Avenida Eva Perón n.º 4744 localidad Florencia Varela provincia de Buenos Aires, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas de planificación, coordinación y organización de tareas relacionadas a la gestión, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Verónica Beatriz FRANCHINI, CUIL/CUIT n.º 27- 25055205-5, domiciliada en Avenida Eva Perón n.º 4744 localidad Florencia Varela provincia de Buenos Aires, la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS



MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.300.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.100.000,00), por el período comprendido 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4763/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Mariana Elizabeth KLAUS, DNI n.º 24.905.721, domiciliada en calle Tomás de Rocamora n.º 1387 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como promotora de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mariana Elizabeth KLAUS, CUIL/CUIT n.º 27-24905721-0, domiciliada en calle Tomás de Rocamora n.º 1387 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.244.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 748.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4764/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Diseñadora en Comunicación Visual María Mercedes DOELLO JURADO, DNI n.º 24.245.195, domiciliada en calle Cantalicio Sánchez n.º 131 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Diseñadora en Comunicación Visual de diferentes piezas para las áreas de la Municipalidad, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Mercedes DOELLO JURADO, CUIT/CUIL n.º 27-24245195-9, domiciliada en calle Cantalicio Sánchez n.º 131 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.720.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 860.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de noviembre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N. °4765/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Alfredo Ricardo CRNICH, DNI n.º 16.761.843, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 1079 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Kinesiólogo bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Alfredo Ricardo CRNICH, CUIT/CUIL n.º 20-16761843-0, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 1079 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLÓNES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.442.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 814.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4766/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Ignacio Agustín FRANCO, DNI n.º 40.555.321, domiciliado en calle Florentino Ameghino n.º 920 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como cocinero en el Centro de Día de Cara al Sol, bajo la órbita del Área de Adulto Mayores, dependiente de la Secretaría de desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ignacio Agustín FRANCO, CUIT n.º 20-40555321-0, domiciliado en calle Florentino Ameghino n.º 920 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.244.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 748.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4767/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Brenda STETTLER, DNI n.º 32.296.619, domiciliada en calle El Bentveo n.º 290 Altos del Nandubay de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Fonoaudiología, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.



ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Brenda STETTLER, CUIL/CUIT n.º 27-32296619-4 domiciliada en calle El Benteveo n.º 290 Altos del Nandubay de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4768/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 3, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en los "CENTROS DE SALUD MUNICIPALES", denominados SAN ISIDRO, sito en calle Córdoba n.º 860; MÉDANOS, ubicado en calle Claudio Martínez Paiva n.º 2360; VILLA MARÍA, sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160; PUEBLO NUEVO, ubicado en calle Belisario Roldán n.º 799/849; PATICO DANERI, sito en calle San Martín n.º 685; MUNILLA, ubicado en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 501; CIC NÉSTOR KIRCHNER, sito en calle Pedro Perigan n.º 2300 y SUBURBIO SUR, ubicado en calle Eusebio Galeano n.º 2231 todos de esta ciudad. Dichos servicios se efectuaron bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.911.915,06), por el período comprendido entre los días 26 de septiembre del año 2025 y hasta el día 25 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.911.915,06), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 26 de septiembre del año 2025 y hasta el día 25 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 -00000499, de fecha 28 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4769/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Valeria Gisele VELÁSQUEZ, DNI n.º 34.544.075, domiciliada en calle San Martín n.º 333, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Valeria Gisele VELÁSQUEZ, CUIL/CUIT n.º 27-34544075-0, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.629.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 543.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4770/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Carolina Soledad ZABALET, DNI n.º 33.679.199, domiciliada en calle Agustín Siboldi n.º 1010, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como Asesora Pedagógica, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Carolina Soledad ZABALET, CUIL/CUIT n.º 27-33679199-0, la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.384.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.128.000,00), por el periodo comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4771/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Concesión de Espacio Público, suscripto en fecha 17 de octubre del año 2025 entre esta Municipalidad, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Delfina Soledad RIVOLLIER, por el cual la Municipalidad de San José de Gualeguaychú cede en concesión a esta, un Local Comercial individualizado con el n.º 19, con una superficie de ONCE METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (11,16 m²), perteneciente al inmueble denominado "MERCADO DEL MUNILLA, PASEO COMERCIAL Y GASTRONOMÍA", conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4772/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Camila ZIFFERMAN, DNI n.º 40.514.204, domiciliada en calle 25 de Mayo n.º 664 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Nutrición, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Camila ZIFFERMAN, CUIL/CUIT n.º 27-40514204-5, domiciliada en calle 25 de Mayo n.º 664 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el periodo comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4774/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Laura Patricia BUSTELO, DNI n.º 14.215.135, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 1223 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como Profesora de Biofísica para el Programa "Vamos a la Universidad", bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Laura Patricia BUSTELO, CUIL/CUIT n.º 27-14215135-4, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.236.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 412.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: DECACN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4775/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Betiana Narella GONZÁLEZ, DNI n.º 40.562.220, domiciliada en Barrio Toto Irigoyen, casa n.º 62 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como Ordenanza, bajo la órbita de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Betiana Narella GONZÁLEZ, DNI n.º 40.562.220, CUIT/CUIL n.º 27-40562220-9 domiciliada en Barrio Toto Irigoyen, casa n.º 62 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 843.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 281.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. -Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.16.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4776/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Mariano Raúl TARRAGONA, DNI n.º 26.831.200, domiciliado en calle Julio Irazusta al Sur S/N de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como sereno en el Centro de Día de Cara al Sol, bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Mariano Raúl TARRAGONA, DNI n.º 26.831.200, domiciliado en calle Julio Irazusta al Sur S/N de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL



CON CERO CENTAVOS (\$ 2.526.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 842.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4777/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Sonia Andrea BOADO, DNI n.º 26.206.355, domiciliada en Barrio Manzoni, Casa n.º 1 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas administrativas, bajo la órbita del Área Malvinas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Sonia Andrea BOADO, CUIL/CUIT n.º 27-26206355-6, domiciliada en Barrio Manzoni, Casa n.º 1 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4778/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Miriam Elizabeth TALAVERA, DNI n.º 27.467.563, domiciliada en calle Caseros n.º 232, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios como Técnica en Enfermería, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Miriam Elizabeth TALAVERA, CUIL/CUIT n.º 27-27467563-8, domiciliada en calle Caseros n.º 232, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.232.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 744.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4779/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria a cargo de la Licenciada Ivana ZECCA, respecto a la contratación directa del Proveedor Señor Ricardo Arturo RIVOLIER, CUIT n.º 20-25937463-5, con domicilio en calle Constitución n.º 193 de esta ciudad, por la prestación del servicio de relevamiento sistemático de aves en reserva Las "Piedras", en concepto de honorarios profesionales, por los meses de julio y agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Ricardo Arturo RIVOLIER, CUIT n.º 20-25937463-5, con domicilio en calle Constitución n.º 193 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 540.000,00), por la prestación del servicio descripto, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimen - Dependencia: CE-SASA – C.E Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4780/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria a cargo de la Licenciada Ivana ZECCA, respecto a la contratación directa del Proveedor Señor Olmedo Enzo Joaquín y Romano María Simple Asociación, CUIT n.º 30-71745308-1, con domicilio en calle Caseros n.º 490 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alojamiento. Pasajeros. Equipo Técnico de Estudios de Aire, desde el día 21 de septiembre del año 2025 al día 23 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Olmedo Enzo Joaquín y Romano María Simple Asociación, CUIT n.º 30-71745308-1, con domicilio en calle Caseros n.º 490 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO OCENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), por la prestación del servicio descripto, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimen - Dependencia: CE-SASA – C.E Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4781/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLÁRASE Asueto Administrativo Municipal el día 10 de noviembre del año 2025, en conmemoración a la creación de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina.

ARTÍCULO 2.º SALUDASE a todos y cada uno de los trabajadores de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º ASEGURENSE los servicios esenciales de la Administración Municipal en las diversas dependencias, estableciéndose las guardias necesarias que los responsables de la misma dispongan.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 4782/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Julieta Anabel TRABA, DNI n.º 40.562.789, domiciliada en la intersección de las calles Las Azucenas y Gervasio Méndez esta ciudad, a partir del día 1º octubre del año 2025 y hasta el



día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como promotora de salud bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Julieta Anabel TRABA, CUIT/CUIL n.º 27-40562789-8, domiciliada en la intersección de las calles Las Azucenas y Gervasio Méndez de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4783/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Ernestina GÓMEZ, DNI n.º 37.467.126, domiciliada en calle Juan Manuel Gavazzo n.º 210 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que realice tareas como Auxiliar de Farmacia y Administrativa bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Ernestina GÓMEZ, CUIT/CUIL n.º 27-37467126-5, domiciliada en calle Juan Manuel Gavazzo n.º 210 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCIENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4784/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Gabriel Exequiel MARTÍNEZ, DNI n.º 33.487.253, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 1160 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como Sereno en el Centro de Atención Primaria de la Salud CAPS "San Francisco", bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a el Señor Gabriel Exequiel MARTÍNEZ, CUIL/CUIT n.º 20-33487253-0, domiciliada en calle Alejandro Aguado n.º 1160 de esta ciudad, en concepto de honorarios, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N.º 4785/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Paola Soledad BETTENDORFF, DNI n.º 27.231.440, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 4214 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios como Licenciada Puericultora, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señora Paola Soledad BETTENDORFF, CUIT/CUIL n.º 27-27231440-9, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 4214 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.858.000,00), debiendo devengarse mensualmente, desde el 1º de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, la suma PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.286.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4786/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), a favor del Señor Marcelo Javier TEUBNER, CUIT n.º 20-21835615-0, con motivo de su actuación artística, en los Festejos del Aniversario de nuestra ciudad, que se llevó a cabo el día 18 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000023 de fecha 21 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – Área de Ceremonial - Dependencia: CEREM – C.E Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4787/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Diego Armando MARCOS ARTEAGA, DNI n.º 96.220.325, domiciliado en calle Santa Fe n.º 171 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Médico, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Diego Armando MARCOS ARTEAGA, CUIL/CUIT n.º 20-96220325-7, domiciliado en calle Santa Fe n.º 171 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.066.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.022.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.



ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4788/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Victoria SELENE, DNI n.º 36.318.477, domiciliada en calle Regimiento 3 de Caballería n.º 686 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará inherentes a su profesión de médica pediatrífica, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Victoria SELENE, CUIL/CUIT n.º 23-36318477-4, domiciliado en calle Regimiento 3 de Caballería n.º 686 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.435.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.145.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4789/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Natalia Soledad SIRE, DNI n.º 27.213.704, domiciliada en Bernardino Rivadavia n.º 2732 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como promotora de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Natalia Soledad SIRE, CUIL/CUIT n.º 27-27213704-3, domiciliada en Bernardino Rivadavia n.º 2732 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °4790/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Victoria CARRANZA, DNI n.º 34.661.038, domiciliada en calle Martín Miguel de Güemes n.º 375, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de



diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como Ordenanza para los Espacios Municipales de Primera Infancia, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Victoria CARRANZA, CUIL/CUIT n.º 27-34661038-2, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



RESOLUCIÓN N.º 228/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Ricardo DENING, DNI n.º 14.128.585, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 5 de mayo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Ricardo DENING, DNI n.º 14.128.585, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 230/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Francisco PÉREZ NÚÑEZ, DNI n.º 33.854.852, dejando sin efecto la sanción impuesta el día 6 de mayo del año 2025, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Francisco PÉREZ NÚÑEZ, DNI n.º 33.854.852, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 231/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR parcialmente al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Julieta María BAHILLO, DNI n.º 22.975.490, reduciendo a CIEN (100) días multa la sanción impuesta, debiendo consignarse el valor del mismo al momento de aplicación de la sanción, para proceder en caso de corresponder a la devolución de dinero que hubiese abonado en exceso al valor equivalente a CIEN (100) días multa, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Julieta María BAHILLO, DNI n.º 22.975.490, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 232/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Cecilia Soledad COSTA, DNI n.º 32.289.252 dejando sin efecto la sanción impuesta el día 20 de marzo del año 2025, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Cecilia Soledad COSTA, DNI n.º 32.289.252, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 233/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR parcialmente al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Esteban Raúl LUACES, DNI n.º 25.018.707, reduciendo la sanción impuesta a VEINTICINCO (25) días multa, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Esteban Raúl LUACES, DNI n.º 25.018.707, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 234/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Martín Santiago MIÑO, DNI n.º 5.660.938, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 21 de mayo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Martín Santiago MIÑO, DNI n.º 5.660.938, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 235/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Nulidad interpuesto por la Señora Blanca María Alicia RUÍZ, DNI n.º 17.876.148, declarando la nulidad de todas las notificaciones realizadas en el Expediente Municipal n.º 220012-0000, y en consecuencia la sanción aplicada a la Señora RUÍZ, quien deberá ser debidamente citada para el juzgamiento de la infracción constatada mediante Acta de Infracción n.º 015940, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Blanca María Alicia RUÍZ, DNI n.º 17.876.148, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 236/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Jonatan Ismael BENÍTEZ, DNI n.º 35.444.951, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 14 de mayo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Jonatan Ismael BENÍTEZ, DNI n.º 35.444.951, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 238/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE



ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Axel Giménez, DNI n.º 44.152.560, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 3 de junio del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Axel Giménez, DNI n.º 44.152.560, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 239/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por la empresa "DELTA SHOW SRL", contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 9 de mayo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a "DELTA SHOW SRL", de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 240/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Omar Alberto GÓMEZ, DNI n.º 17.684.540, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 21 de marzo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Omar Alberto GÓMEZ, DNI n.º 17.684.540, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 242/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º DECLARAR la nulidad de las presentes actuaciones y dejar sin efecto la sanción impuesta a "TRANSPORTE PONTEVEDRA (TP) SRL", conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º DECLARAR mal concedido el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Maximiliano Miguel LARRECHART.

ARTÍCULO 3.º NOTIFÍQUESE de la presente resolución al Señor Maximiliano Miguel LARRECHART, DNI n.º 27.317.387, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4.º Cumplido, remítase las actuaciones al Juzgado de Faltas a los fines de tomar razón de lo resuelto.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 243/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Nulidad planteado por la Señora Silvia MILANS, DNI n.º 93.310.102, declarando la nulidad de la sanción aplicada por el Juez de Faltas, conforme a los considerandos de la presente.



ARTICULO 2º NOTIFÍQUESE de la presente resolución a la Señora Silvia Estela MILANS, DNI n.º 93.310.102, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º Cumplido, remítase las actuaciones al Juzgado de Faltas a los fines de tomar razón de lo resuelto.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 244/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Leticia María Lorenza BIANCHI, DNI n.º 18.397.379, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 439, Fila 1, Sección "GA", Galería 7, Legajo n.º 16491.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 439, Fila 1, Sección "GA", Galería 7, Legajo n.º 16491, a favor de la Señora Leticia María Lorenza BIANCHI, DNI n.º 18.397.379, domiciliada en calle Boulevard Isidoro de María y Tula Costa de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 245/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Roberto Dionisio CABRERA, DNI n.º 5.882.588, quien solicita que se inscriba a su favor, del Señor Roberto Juan Manuel CABRERA DNI n.º 23.386.930 y del Señor Augusto José María CABRERA DNI n.º 28.348.858, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 123, Fila 2, Sección "B", Galería N.º 2, Legajo n.º 2692.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 123, Fila 2, Sección "B", Galería N.º 2, Legajo n.º 2692, a favor del Señor Roberto Dionisio CABRERA, DNI n.º 5.882.588, con domicilio en calle Gervasio Méndez n.º 1361 de esta ciudad, del Señor Roberto Juan Manuel CABRERA DNI n.º 23.386.930, con domicilio en calle Pablo. J. Daneri n.º 829 de esta ciudad y del Señor Augusto José María CABRERA DNI n.º 28.348.858, con domicilio en calle José.M. Neyra n.º 536 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 246/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido la Señora Aída Raquel MARTINELLI, DNI n.º 5.074.089, solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 114, Fila 2, Sección "B", Galería N.º 2, Legajo n.º 2683.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 114, Fila 2, Sección "B", Galería N.º 2, Legajo n.º 2683, a favor de la Señora Aída Raquel MARTINELLI, DNI n.º 5.074.089, con domicilio en calle Constitución n.º 445 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 247/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido la Señora Irene VAGNINI, DNI n.º 5.493.587, solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 292, Fila 5, Sección "E", Galería N.º 23, Legajo n.º 6741.



ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 292, Fila 5, Sección "E", Galería N.º 23, Legajo n.º 6741, a favor de la Señora Irene VAGNINI, DNI n.º 5.493.587, con domicilio en calle Los Alerces n.º 1454 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 248/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elida Teresa EGUI, DNI n.º 21.970.582, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Simón Pedro EGUI DNI n.º 30.156.215, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 669, Fila 3, Sección "GB", Galería 7, Legajo n.º 17537.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 669, Fila 3, Sección "GB", Galería 7, Legajo n.º 17537, a favor de la Señora Elida Teresa EGUI, DNI n.º 21.970.582, con domicilio en calle Jujuy n.º 370 de esta ciudad y del Señor Simón Pedro EGUI DNI n.º 30.156.215, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 331 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 249/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Claudio Alfredo DE LOS SANTOS, DNI n.º 21.133.541, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 46, Fila 6, Sección "8", Galería 2, Legajo n.º 2615.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 46, Fila 6, Sección "8", Galería 2, Legajo n.º 2615, a favor Claudio Alfredo DE LOS SANTOS, DNI n.º 21.133.541, con domicilio en calle Alfredo Palacios n.º 928 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 250/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Claudio Alfredo DE LOS SANTOS, DNI n.º 21.133.541, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 46, Fila 6, Sección "8", Galería 2, Legajo n.º 2615.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 46, Fila 6, Sección "8", Galería 2, Legajo n.º 2615, a favor Claudio Alfredo DE LOS SANTOS, DNI n.º 21.133.541, con domicilio en calle Alfredo Palacios n.º 928 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 251/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Julián David ROSELI, DNI n.º 26.538.149, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 300, Fila 1, Sección "E", Galería N.º 17, Legajo n.º 4991.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 300, Fila 1, Sección "E", Galería N.º 17, Legajo n.º 4991, a favor del Señor Julián David ROSELI, DNI n.º 26.538.149, con domicilio en calle Florencio Sánchez n.º 804 de esta ciudad.



ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 252/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Blanca Delia GONZÁLEZ, DNI n.º 4.251.380, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Marcela Fabiana LAZO, DNI n.º 21.133.510, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 13, Sección "F2", Legajo n.º 7841.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 13, Sección "F2", Legajo n.º 7841, a favor de la Señora Marcela Fabiana LAZO, DNI n.º 21.133.510, con domicilio en calle José Manuel Estrada n.º 692 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 253/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo requerido por el Señor José Gustavo CASTILLO, DNI n.º 12.095.763, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 792, Fila 2, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 1830.

ARTÍCULO 2º. Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 792, Fila 2, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 1830, a favor del Señor José Gustavo CASTILLO, DNI n.º 12.095.763, con domicilio en calle San Pantaleón n.º 346 de esta ciudad

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 254/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Franco FIGUEROA, DNI n.º 38.570.670, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. NOTIFÍQUESE al Señor FIGUEROA, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 255/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Teresita del Niño Jesús María ALBÓNICO, DNI n.º 16.346.783, declarando la nulidad de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º. NOTIFÍQUESE a la Señora Teresita del Niño Jesús María ALBÓNICO, DNI n.º 16.346.783, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º. Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.



RESOLUCIÓN N. ° 256/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Victorio Alberto MOLINA, DNI n.º 10.199.193, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Carmen Margarita MOLINA DNI n.º 6.253.524, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 519, Fila 8, Sección "GB", Galería N.º 5, Legajo n.º 17387.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 519, Fila 8, Sección "GB", Galería N.º 5, Legajo n.º 17387, a favor de la Señora Carmen Margarita MOLINA DNI n.º 6.253.524 del, con domicilio en calle Francisco Ramírez n.º 359 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 257/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Marta Elizabeth ECHEVERRÍA, DNI n.º 13.593.723, quien solicita se inscriba a su favor y de la Señora Raquel Beatriz ECHEVERRÍA DNI n.º 13.593.805, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 62, Sector "F 2", Legajo n.º 7890.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 62, Sector "F 2", Legajo n.º 7890, a favor de la Señora Marta Elizabeth ECHEVERRÍA, DNI n.º 13.593.723, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena n.º 956, de esta ciudad y de la Señora Raquel Beatriz ECHEVERRÍA DNI n.º 13.593.805, con domicilio en calle Barrio Cover n.º 42, de esta ciudad,

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 258/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Norma Graciela REYNOSO, DNI n.º 11.315.586, solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 29, Fila 3, Sección "GB", Galería N.º 1, Legajo n.º 16897.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 29, Fila 3, Sección "GB", Galería N.º 1, Legajo n.º 16897, a favor de la Señora Norma Graciela REYNOSO, DNI n.º 11.315.586, con domicilio en calle Islas Malvinas n.º 1115 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 259/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Carlos Emanuel ANDREOLI, DNI n.º 30.428.349, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 28 de agosto del año 2024, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. NOTIFÍQUESE al Señor Carlos Emanuel ANDREOLI, DNI n.º 30.428.349, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º. Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.



RESOLUCIÓN N.º 260/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Jorge Daniel BATALLÁN, DNI n.º 20.199.522, quien solicita se inscriba a su favor, de la Señora Brenda Daiana BATALLÁN DNI n.º 36.597.296 y del Señor Jorge Daniel BATALLÁN DNI n.º 37.808.105, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Panteón n.º 3, Sección "D", Calle N° 2, Terreno n.º 61, Legajo n.º 7585.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Panteón n.º 3, Sección "D", Calle n.º 2, Terreno n.º 61, Legajo n.º 7585, a favor del Señor Jorge Daniel BATALLÁN, DNI n.º 20.199.522, de la Señora Brenda Daiana BATALLÁN DNI n.º 36.597.296 y del Señor Jorge Daniel BATALLÁN DNI n.º 37.808.105, todos con domicilio en calle Brasil N° 262, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 261/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Silvia Alejandra BRITOS, DNI n.º 21.514.919, quien solicita que se inscriba a su favor y de la Señora María Aurelia MARGARIA DNI nº 3.739.423, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 161, Fila 2, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6610.

ARTÍCULO 2º. Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 161, Fila 2, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6610, a favor de la Señora Silvia Alejandra BRITOS, DNI n.º 21.514.919, con domicilio en calle Juan Labayen n.º 1943 de esta ciudad y de la Señora María Aurelia MARGARIA DNI nº 3.739.423, con domicilio en calle Gervasio Méndez n.º 651- 2do C de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 262/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo requerido por el Señor José Antonio CUADRA, DNI n.º 26.989.590, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 91, Fila 1, Sección "A", Galería 4, Legajo n.º 251.

ARTÍCULO 2º. Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 91, Fila 1, Sección "A", Galería 4, Legajo n.º 251, a favor del Señor José Antonio CUADRA, DNI n.º 26.989.590, con domicilio en calle Doello Jurado n.º 517 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 263/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Gastón David CABALLERO, DNI n.º 31.411.487, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 428, Fila 8, Sección "GB", Galería 4, Legajo n.º 17296.

ARTÍCULO 2º. Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 428, Fila 8, Sección "GB", Galería 4, Legajo n.º 17296, a favor del Señor Gastón David CABALLERO, DNI n.º 31.411.487, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 145 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.



RESOLUCIÓN N.º 264/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Andrea Verónica MEGGIOLARO, DNI n.º 25.937.640, quien solicita se inscriba a su favor y del Señor Leonardo Alberto MEGGIOLARO DNI n.º 20.243.235, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 295, Fila 1, Sección "GA", Galería N.º 5, Legajo n.º 16346.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 295, Fila 1, Sección "GA", Galería N.º 5, Legajo n.º 16346, a favor de la Señora Andrea Verónica MEGGIOLARO, DNI n.º 25.937.640, con domicilio en calle Ituzaingo n.º 665 de esta ciudad y del Señor Leonardo Alberto MEGGIOLARO DNI n.º 20.243.235, con domicilio en calle Bernandino Rivadavia n.º 282 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 265/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo requerido el Señor Norberto Miguel SILVA, DNI n.º 12.259.484, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora Laura Angelica SILVA DNI n.º 10.949.817, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 214, Fila 2, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6151.

ARTÍCULO 2º. Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 214, Fila 2, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6151, a favor de la Señora Laura Angelica SILVA DNI n.º 10.949.817, con domicilio en calle Nadal Sagastume n.º 460 de la ciudad de Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 266/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Walter Darío KROH, DNI n.º 23.386.612, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 51, Fila 5, Sección "F 1", Legajo n.º 7750.

ARTÍCULO 2º. Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 51, Fila 5, Sección "F 1", Legajo n.º 7750, a favor del Señor Walter Darío KROH, DNI n.º 23.386.612, con domicilio en calle José Ignacio Rucci n.º 380, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 267/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Víctor Ricardo LASCOURS, DNI n.º 17.181.739, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 438, Fila 5, Sección "A", Galería 9, Legajo n.º 598.

ARTÍCULO 2º. Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 438, Fila 5, Sección "A", Galería 9, Legajo n.º 598, a favor del Señor Víctor Ricardo LASCOURS, DNI n.º 17.181.739, con domicilio s/ calle s/ número de Costa Uruguay Sur, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.



RESOLUCIÓN N. ° 268/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Teresa Mabel STAUBER DNI n.º 14.808.485, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 303, Fila 1, Sección "E", Galería 16, Legajo n.º 4690.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 303, Fila 1, Sección "E", Galería 16, Legajo n.º 4690, a favor de la Señora Teresa Mabel STAUBER DNI n.º 14.808.485, con domicilio en calle España n.º 673 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 269/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora María Jimena BENÍTEZ, DNI n.º 27.783.721, dejando sin efecto la sanción impuesta el día 11 de agosto del año 2025, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFIQUESE a la Señora María Jimena BENÍTEZ, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido girense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 270/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Aníbal Martín LONARDI, DNI n.º 16.346.992, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 229, Fila 4, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 4024.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 229, Fila 4, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 4024, a favor del Señor Aníbal Martín LONARDI, DNI n.º 16.346.992, con domicilio en calle Juan Domingo Perón n.º 514, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 271/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Carina Alejandra CONTE, DNI n.º 21.835.560, solicita que se inscriba a su favor y de la Señora Mariela Rosana CONTE DNI n.º 21.426.759, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 31, Fila 4, Sección "E", Galería 8, Legajo n.º 8990.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 31, Fila 4, Sección "E", Galería 8, Legajo n.º 8990, a favor de la Señora Carina Alejandra CONTE, DNI n.º 21.835.560, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 2665, de esta ciudad, y de la Señora Mariela Rosana CONTE DNI n.º 21.426.759, con domicilio en calle Héctor Irigoyen n.º 932 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.



RESOLUCIÓN N.º 272/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Yemina Xiomara MIGUELES, DNI n.º 42.464.455, quien solicita que se inscriba a su favor, del Señor Esteban Aparicio MELGAREJO DNI n.º 5.865.977 y del Señor Rosendo Ramón MELGAREJO DNI n.º 25.031.661, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 138, Sección "F2", Legajo n.º 7966.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 138, Sección "F2", Legajo n.º 7966, a favor de la Señora Yemina Xiomara MIGUELES, DNI n.º 42.464.455, con domicilio en calle 10 de junio n.º 1951 de esta ciudad, del Señor Esteban Aparicio MELGAREJO DNI n.º 5.865.977, con domicilio en calle Monseñor Enrique Angelleli n.º 2065 de esta ciudad y del Señor Rosendo Ramón MELGAREJO DNI n.º 25.031.661, con domicilio en calle Monseñor Enrique Angelleli n.º 2065 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 273/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Luis Alberto PEREYRA, Dni n.º 12.095.384, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 222, Fila 5, Sección "E", Galería 17, Legajo n.º 4913.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 222, Fila 5, Sección "E", Galería 17, Legajo n.º 4913, a favor del Señor Luis Alberto PEREYRA, Dni n.º 12.095.384, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 256 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 274/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María del Pilar HADAD DNI n.º 31.411.473, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Gustavo Osvaldo HADAD DNI n.º 22.088.522, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 263, Fila 3, Sección "E", Galería 16, Legajo n.º 4650.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 263, Fila 3, Sección "E", Galería 16, Legajo n.º 4650, a favor de la Señora María del Pilar HADAD DNI n.º 31.411.473, con domicilio s/n calle s/n Lambarri n.º 2360 de esta ciudad y del Señor Gustavo Osvaldo HADAD DNI n.º 22.088.522, con domicilio en calle Eva Perón y Florentino Ameghino s/n de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 275/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elvira Natividad FERRARI, DNI n.º 5.217.010, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora Nilda Inés FERRARI DNI n.º 6.135.973, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 75, Fila n.º 6, Sección "E", Galería n.º 22, Legajo n.º 6012.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 75, Fila n.º 6, Sección "E", Galería n.º 22, Legajo n.º 6012, a favor de la Señora Nilda Inés FERRARI DNI n.º 6.135.973, con domicilio en calle Osvaldo Magnasco n.º 478 de esta ciudad.



ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 276/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Roberto Dionisio CABRERA, DNI n.º 5.882.588, quien solicita que se inscriba a su favor, del Señor Roberto Juan Manuel CABRERA DNI n.º 23.386.930 y del Señor Augusto José María CABRERA DNI n.º 28.348.858, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 122, Fila 2, Sección "B", Galería N.º 2, Legajo n.º 2691.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 122, Fila 2, Sección "B", Galería N.º 2, Legajo n.º 2691, a favor del Señor Roberto Dionisio CABRERA, DNI n.º 5.882.588, con domicilio en calle Gervasio Méndez n.º 1361 de esta ciudad, del Señor Roberto Juan Manuel CABRERA DNI n.º 23.386.930, con domicilio en calle Pablo. J. Daneri n.º 829 de esta ciudad y del Señor Augusto José María CABRERA DNI n.º 28.348.858, con domicilio en calle José.M. Neyra n.º 536 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 278/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido la Señora Yolanda Lucrecia BROGGI DNI n.º 16.957.665, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 89, Fila 4, Sección "E", Galería 18, Legajo n.º 5116 y Nicho n.º 94, Fila 3, Sección "E", Galería 19, Legajo n.º 5425.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 89, Fila 4, Sección "E", Galería 18, Legajo n.º 5116 y Nicho n.º 94, Fila 3, Sección "E", Galería 19, Legajo n.º 5425, a favor de la Señora Yolanda Lucrecia BROGGI DNI n.º 16.957.665, con domicilio en calle Luis Pasteur n.º 237 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 279/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Alicia QUIROGA, DNI n.º 11.057.972, quien solicita que se inscriba a su favor, y de la Señora Flora María Eugenia QUIROGA DNI n.º 14.650.286, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 109, Fila n.º 2, Sección "GB", Galería n.º 2, Legajo n.º 16977.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 109, Fila n.º 2, Sección "GB", Galería n.º 2, Legajo n.º 16977, a favor de la Señora María Alicia QUIROGA, DNI n.º 11.057.972, con domicilio en calle Maipú n.º 42 de esta ciudad, y de la Señora Flora María Eugenia QUIROGA DNI n.º 14.650.286, con domicilio en Barrio Vicoer calle Osvaldo Magnasco n.º 4 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 280/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María del Carmen CORUJO, DNI n.º 13.593.256, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 783, Fila n.º 2, Sección "GB", Galería n.º 8, Legajo n.º 17651.



ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 783, Fila n.º 2, Sección "GB", Galería n.º 8, Legajo n.º 17651, a favor de la María del Carmen CORUJO, DNI n.º 13.593.256, con domicilio en calle Vicente López y Planes n.º 115 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 281/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elida Yolanda MARÍN, DNI n.º 12.809.719, quien solicita se inscriba a su favor y del Señor Néstor Fabian MARÍN DNI n.º 33.487.238, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 97, Sector "F 2", Legajo n.º 7925.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 97, Sector "F 2", Legajo n.º 7925, a favor de la Señora Elida Yolanda MARÍN, DNI n.º 12.809.719, con domicilio en calle 1º de Mayo y Miguel de Cervantes n.º 600 de esta ciudad y del Señor Néstor Fabian MARÍN DNI n.º 33.487.238, con domicilio en calle 1º de Mayo n.º 516 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 282/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elida Esther Osvalda GIMENEZ, DNI n.º 0.576.594, solicita se inscriba a favor de la Señora Stella Maris MARÍN DNI n.º 14.842.162, de la Señora Delia Zulma Rosario YELLI DNI n.º 5.493.762 y de la Señora Nilda Rosana GELLI DNI n.º 27.836.086, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 98, Sector "F 2", Legajo n.º 7926.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 98, Sector "F 2", Legajo n.º 7926, a favor de la Señora Stella Maris MARÍN DNI n.º 14.842.162, con domicilio en calle Victoria n.º 394 de esta ciudad, de la Señora Delia Zulma Rosario YELLI DNI n.º 5.493.762, con domicilio en calle Victoria n.º 338, de esta ciudad, y de la Señora Nilda Rosana GELLI DNI n.º 27.836.086, con domicilio en calle Victoria n.º 445 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 283/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Olga Ester AGUIAR, DNI n.º 11.772.504, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1666, Fila 5, Sección "A", Galería 29, Cuenta n.º 9762 y n.º 1954, Fila 2, Sección, Galería 29, Cuenta 10168.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1666, Fila 5, Sección "A", Galería 29, Cuenta n.º 9762 y n.º 1954, Fila 2, Sección, Galería 29, Cuenta 10168, a favor de la Señora Olga Ester AGUIAR, DNI n.º 11.772.504, domiciliada en calle General José Gervasio Artigas y San Vicente de Paul de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 285/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor César Augusto MURATURE, DNI n.º: 23.474.046, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Panteón N.º 6, Sección "C", Calle Santa Clara, Terreno N.º 5, Legajo N.º 7520.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Panteón n.º 6, Sección "C", Calle Santa Clara, Terreno N.º 5, Legajo N.º 7520, a favor del Señor César Augusto MURATURE, DNI n.º: 23.474.046, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 235, de esta ciudad,

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 286/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Casilda Isabel CARMONA, DNI n.º 4.586.106, solicita que se inscriba a favor del Señor José Luis SAAVEDRA DNI n.º 30.564.180, la titularidad de la concesión del Nicho Urna n.º 1698, Fila n.º 1, Sección "A", Galería n.º 29, Legajo n.º 9912.

ARTÍCULO 2º. Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Urna n.º 1698, Fila n.º 1, Sección "A", Galería n.º 29, Legajo n.º 9912, a favor del Señor José Luis SAAVEDRA DNI n.º 30.564.180, con domicilio en calle San Vicente de Paul n.º 175 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 287/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR parcialmente al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Alba Andrea FERNÁNDEZ, DNI n.º 23.051.813, reduciendo la sanción impuesta de UN MIL (1000) días multa a CIEN (100) días multa, más la inhabilitación de SESENTA (60) por TREINTA (30) días, debiendo efectuar un curso en la Dirección de Tránsito, Ordenanza n.º 1255/2018, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. NOTIFÍQUESE a la Señora Alba Andrea FERNÁNDEZ, DNI n.º 23.051.813, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º. Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 288/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Víctor Antonio MARCHESINI, DNI n.º 5.864.509, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora Liliana Teresita del Niño Jesús MARCHESINI DNI n.º 20.243.611, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 151, Fila 2, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6600.

ARTÍCULO 2º. Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 151, Fila 2, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6600, a favor de la Señora Liliana Teresita del Niño Jesús MARCHESINI, DNI n.º 20.243.611, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 2058 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.



RESOLUCIÓN N. ° 289/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Víctor Antonio MARCHESINI, DNI n.º 5.864.509, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora Liliana Teresita del Niño Jesús MARCHESINI DNI n.º 20.243.611, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 207, Fila 2, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6144.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 207, Fila 2, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6144, a favor de la Señora Liliana Teresita del Niño Jesús MARCHESINI, DNI n.º 20.243.611, con domicilio en calle Luis .N. Palma nº 2058 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 290/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Cristina Beatriz CONDE, DNI n.º 25.031.393, solicita que se inscriba a su favor y del Señor Jesús Osvaldo CONDE DNI n.º 29.169.772, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 32, Fila 4, Sección "D", Galería 18, Cuenta n.º 8798.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 32, Fila 4, Sección "D", Galería 18, Cuenta n.º 8798, a favor de la Señora Cristina Beatriz CONDE, DNI n.º 25.031.393, con domicilio en calle San Luis n.º 140 de esta ciudad y del Señor Jesús Osvaldo CONDE DNI n.º 29.169.772, con domicilio en calle San Luis n.º 147 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 299/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Roberto Darío LAZO, DNI n.º 5.883.501, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 23, Fila 7, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3818.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 23, Fila 7, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3818, a favor del Señor Roberto Darío LAZO, DNI n.º 5.883.501, con domicilio en calle Dr. Francisco Troisse n.º 1018 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 300/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Roberto Darío LAZO, DNI n.º 5.883.501, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 117, Fila 2, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3912.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 117, Fila 2, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3912, a favor del Señor Roberto Darío LAZO, DNI n.º 5.883.501, con domicilio en calle Dr. Francisco Troisse n.º 1018 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.



RESOLUCIÓN N. ° 302/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Omar Horacio BABIO, DNI n.º 20.243.493, solicita que se inscriba a favor del Señor José María BABIO DNI n.º 40.562.341, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 505, Fila 5, Sección "E", Galería 9, Legajo n.º 18461.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 505, Fila 5, Sección "E", Galería 9, Legajo n.º 18461, a favor del Señor José María BABIO DNI n.º 40.562.341, con domicilio en calle Republica Oriental y Juan Lapalma de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 303/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Susana Beatriz ICARDO, DNI n.º 23.435.186, solicita que se inscriba a su favor, del Señor Ángel Ernesto ICARDO DNI n.º 27.213.756, de la Señora Ana María ICARDO DNI n.º 18.099.411 y del Señor Juan Luis ICARDO DNI n.º 17.459.605, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 275, Fila 3, Sección "E", Galería 24, Legajo n.º 7124.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 275, Fila 3, Sección "E", Galería 24, Legajo n.º 7124, a favor de la Señora Susana Beatriz ICARDO, DNI n.º 23.435.186, con domicilio en calle Los Charrúas n.º 1488 de esta ciudad; del Señor Ángel Ernesto ICARDO DNI n.º 27.213.756, con domicilio en calle Córdoba n.º 867 de esta ciudad; de la Señora Ana María ICARDO DNI n.º 18.099.411, con domicilio en calle José María Sobral n.º 2398 de esta ciudad; y del Señor Juan Luis ICARDO 17.459.605, con domicilio en Barrio Molinari 1 Casa n.º 1 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 304/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Juan Carlos TOLOZA, DNI n.º 5.874.848, solicita que se inscriba a favor del Señor Diego Alonso TOLOZA DNI n.º 27.467.053 la titularidad de la concesión del Nicho n.º 719, Fila 1, Sección "E", Galería 12, Legajo n.º 3713.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 719, Fila 1, Sección "E", Galería 12, Legajo n.º 3713, a favor del Señor Diego Alonso TOLOZA DNI n.º 27.467.053, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 331 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 305/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Silvia Raquel LUACES, DNI n.º 13.593.554, solicita que se inscriba a su favor, y de la Señora María Inés LUACES DNI n.º 12.809.806, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 466, Fila 2, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6403.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 466, Fila 2, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6403, a favor de



la Señora Silvia Raquel LUACES, DNI n.º 13.593.554, con domicilio en calle Doello Jurado n.º 1271 de esta ciudad, y de la Señora María Inés LUACES DNI n.º 12.809.806, con domicilio en calle 15 de octubre n.º 384 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 306/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Isabel Raquel GONZÁLEZ, DNI n.º 4.834.815, solicita que se inscriba a favor, de la Señora María Juana GONZÁLEZ, DNI n.º 12.809.003, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 266, Fila 7, Sección "GB", Galería 3, Legajo n.º 17.134.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 266, Fila 7, Sección "GB", Galería 3, Legajo n.º 17.134, a favor de la Señora María Juana GONZÁLEZ, DNI n.º 12.809.003, con domicilio en calle Concordia n.º 595 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 307/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Carlos Roberto BENÍTEZ, DNI n.º 12.385.774, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 96, Fila 4, Sección "C", Galería 5, Legajo n.º 14727.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 96, Fila 4, Sección "C", Galería 5, Legajo n.º 14727, a favor del Señor Carlos Roberto BENÍTEZ, DNI n.º 12.385.774, con domicilio en calle 2 de abril n.º 1886 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 308/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Nulidad planteado por el Señor Juan Alejandro PALACIOS, DNI n.º 16.761.873, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE de la presente resolución al Señor Juan Alejandro PALACIOS, DNI n.º 16.761.873, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido, remítase las actuaciones al Juzgado de Faltas a los fines de tomar razón de lo resuelto.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 309/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Leandro Martín VITASSE, Dni n.º 28.699.071, solicita que se inscriba a su favor, del Señor Hernán Danilo VITASSE Dni n.º 24.596.055 y de la Señora María del Rosario VITASSE DNI n.º 21.514.602, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 384, Fila 7, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8456.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 384, Fila 7, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8456, a favor del

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

Señor Leandro Martín VITASSE, Dni n.º 28.699.071, con domicilio en calle Eva Duarte de Perón n.º 457 de esta ciudad; del Señor Hernán Danilo VITASSE Dni n.º 24.596.055, con domicilio en calle San José n.º 492 de esta ciudad y de la Señora María del Rosario VITASSE DNI n.º 21.514.602, con domicilio en calle Guido Spano n.º 775 de esta ciudad.

ARTICULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 310/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Miguel Ángel GONZÁLEZ, DNI n.º 5.887.638, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora Lucrecia Mariana GONZÁLEZ DNI n.º 27.645.050, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 250, Fila 5, Sección "GB", Galería 3, Legajo n.º 17118.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 250, Fila 5, Sección "GB", Galería 3, Legajo n.º 17118, a favor de la Señora Lucrecia Mariana GONZÁLEZ DNI n.º 27.645.050, con domicilio en calle Rubén Darío n.º 1141, de esta ciudad.

ARTICULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 311/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Miguel Ángel GONZÁLEZ, DNI n.º 5.887.638, solicita que se inscriba a favor de la Señora Lucrecia Mariana GONZÁLEZ DNI n.º 27.645.050, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 251, Fila 5, Sección "GB", Galería 3, Legajo n.º 17119.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 251, Fila 5, Sección "GB", Galería 3, Legajo n.º 17119, a favor de la Señora Lucrecia Mariana GONZÁLEZ DNI n.º 27.645.050, con domicilio en calle Rubén Darío n.º 1141, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 312/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Fernando Néstor KLITZSCH, DNI n.º 21.696.222, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 201, Fila n.º 6, Sección "E", Galería n.º 17, Legajo n.º 4892.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 201, Fila n.º 6, Sección "E", Galería n.º 17, Legajo n.º 4892, a favor del Señor Fernando Néstor KLITZSCH, DNI n.º 21.696.222, con domicilio en calle Urdinarrain n.º 61 de la localidad de Pueblo General Manuel Belgrano.

ARTICULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 313/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Fernando Néstor KLITZSCH, DNI n.º 21.696.222, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 203, Fila n.º 6, Sección "E", Galería n.º 17, Legajo n.º 4894.



ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 203, Fila n.º 6, Sección "E", Galería n.º 17, Legajo n.º 4894, a favor del Señor Fernando Néstor KLITZSCH, DNI n.º 21.696.222, con domicilio en calle Urdinarrain n.º 61 de la localidad de Pueblo General Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 314/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Brenda Liliana LARROSA, DNI n.º 39.718.270, solicita que se inscriba a favor del Señor Daniel Alfonso MARÍN DNI n.º 8.441.422, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 222, Fila n.º 5, Sección "E", Galería n.º 16, Legajo n.º 22076.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 222, Fila n.º 5, Sección "E", Galería n.º 16, Legajo n.º 22076, a favor del Señor Daniel Alfonso MARÍN DNI n.º 8.441.422, con domicilio en calle Tomás Edison n.º 776 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 315/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Mauro Gabriel FIGÚN, DNI n.º 29.170.641, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 245, Fila n.º 3, Sección "E", Galería n.º 16, Legajo n.º 4632.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 245, Fila n.º 3, Sección "E", Galería n.º 16, Legajo n.º 4632, a favor del Señor Mauro Gabriel FIGÚN, DNI n.º 29.170.641, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 1358 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 316/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Claudio Javier PALLEIRO, DNI n.º 16.002.213, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 74, Fila n.º 4, Sección "E", Galería n.º 17, Legajo n.º 4765.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 74, Fila n.º 4, Sección "E", Galería n.º 17, Legajo n.º 4765, a favor del Señor Claudio Javier PALLEIRO, DNI n.º 16.002.213, con domicilio en calle Estrecho de Magallanes n.º 1881 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 317/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Juan Pablo DI TULLIO, DNI n.º 32.323.364, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Juan Pablo DI TULLIO, DNI n.º 32.323.364, de la presente Resolución, con copia.



ARTÍCULO 3.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 318/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.^º HACER LUGAR a lo requerido el Señor Ricardo Salvador LOPEZ FERNÁNDEZ, DNI n.º 20.569.016, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 143, Fila 1, Sección "A", Galería 5, Legajo n.º 303.

ARTÍCULO 2.^º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 143, Fila 1, Sección "A", Galería 5, Legajo n.º 303, a favor del Señor Ricardo Salvador LOPEZ FERNÁNDEZ, DNI n.º 20.569.016, con domicilio en calle Zabala n.º 3941, Barrio de Chacarita, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 319/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.^º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Daniel MARTÍNEZ, DNI n.º 18.352.953, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 2601, Fila 2, Sección "C", Galería 29, Cuenta n.º 10821.

ARTÍCULO 2.^º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 2601, Fila 2, Sección "C", Galería 29, Cuenta n.º 10821, a favor del Señor Daniel MARTÍNEZ, DNI n.º 18.352.953, con domicilio en calle Juan Domingo Perón n.º 370 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 320/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.^º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Fabiana LOPEZ SQUEFF, DNI n.º 21.426.901, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 112, Fila 2, Sección "E", Galería 14, Cuenta n.º 3907.

ARTÍCULO 2.^º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 112, Fila 2, Sección "E", Galería 14, Cuenta n.º 3907, a favor de la Señora María Fabiana LOPEZ SQUEFF, con domicilio en calle Manuel Belgrano n.º 178 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 321/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.^º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Blanca Eulalia SENESTRARI, DNI n.º 6.135.977, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 449, Fila 2, Sección "GB", Galería 5, Cuenta n.º 17317.

ARTÍCULO 2.^º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 449, Fila 2, Sección "GB", Galería 5, Cuenta n.º 17317, a favor de la Señora Blanca Eulalia SENESTRARI, DNI n.º 6.135.977, con domicilio en calle Campo La Victoria, Costa Uruguay Sur de esta ciudad.



ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 322/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER lugar al pedido de PAGO RETROACTIVO DE CATEGORÍA iniciado por el agente municipal Mariano Oscar MICHEL, Legajo n.º 2989, DNI n.º 36.381.612, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º APRUEBASE el cálculo liquidatorio obrante a ff. 23/29, anexado en autos.

ARTÍCULO 3.º NOTIFÍQUESE al Señor Mariano Oscar MICHEL, Legajo n.º 2989, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C. DELIBERANTE

**OCTUBRE DE 2025
(DEL 1/10/2025 AL 31/10/2025)**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 200 a la 220 obran Ordenanzas N° 13.031/2025 a la 13044/2025, la Comunicación N°6/2025, los Decretos N° 28/2025 al N° 34/2025 y las Resoluciones N° 32/2025 a la N° 39/2025 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1º de octubre del año 2025 al 31 de octubre del año 2025.

**SONIA ADRIANA POLETTI
SECRETARIA H.C. DELIBERANTE**

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

**ORDENANZA N° 13031/2025.-
EXpte. N° 7499/2023 – H.C.D.-**

VISTO:

El Expediente n.º 4-7499/2023, caratulado: "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA CUCHIMARRA () S/ NOTA PRESENTADA POR AUTORIDADES DEL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "LA CUCHIMARRA" SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza n.º 11.627 de fecha 27 de octubre del año 2011, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú otorgó en Concesión al Club Social y Deportivo La Cuchimarra, las instalaciones del Espacio Público, ubicado en el inmueble sito sobre calle Jaime de Nevares y 1º de mayo, inscripto a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú bajo Matrícula n.º 122.044 (17 de mayo del año 1996), con una superficie de 15.673 m², comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: linda con calle Jaime de Nevares mediante línea recta (1-2) de 105,10 metros; ESTE: linda con Municipalidad de Gualeguaychú, predio Plaza de Aguas mediante línea recta (2-3) de 174,65 metros; SUR: linda con Municipalidad de Gualeguaychú predio Plaza de Aguas (prolongación calle Juan Lapalma) mediante línea recta de 100 metros; y OESTE: linda con calle 1º de Mayo mediante línea recta (4-1) de 138,80 metros.

Que, la concesión referida implicó la explotación por parte del Club La CUCHIMARRA de dichas instalaciones y sus mejoras por el plazo de DIEZ (10) años el cual se encuentra ampliamente cumplido.

Que, mediante nota obrante a f. 1 de los presentes autos, la Presidente Maira RODRÍGUEZ y la Secretaria Nadia ESPÍNDOLA, del Club La CUCHIMARRA, manifiestan que se tenga a bien tramitar la correspondiente autorización de ampliación de la Concesión de espacio público, otorgada mediante Ordenanza n.º 11.627 del año 2011.

Que, en ese sentido y a fin de gestionar la renovación de la concesión en cuestión, desde el Equipo Directivo de Ambiente, la Dirección de Catastro y Obras Privadas, la Dirección de Inspección General y la Dirección de Rentas, no presentaron objeciones en relación al pedido de renovación de la Concesión.

Que, según lo dispuesto por el artículo 24º de la Ordenanza n.º 12.698/2022, las concesiones se caracterizan principalmente por otorgar a un particular el uso especial, privativo o compartido, de un inmueble de dominio municipal cuya función última e irrenunciable sea siempre el interés público, aunque tenga por finalidad inmediata un resultado económico privado.

Que, la Dirección de Asuntos Legales entiende que, en virtud del estado de las presentes actuaciones, debe dictarse la Ordenanza que autorice a otorgar la concesión del espacio público descripto precedentemente al Club La CUCHIMARRA por el plazo de QUINCE (15) años.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIÓN LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE la Concesión de Uso de Inmueble Municipal a favor del Club La CUCHIMARRA, por el plazo de quince (15) años, inscripto a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú bajo Matrícula n.º 122.044 (17/05/1996), espacio de 15.673 m², comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: linda con calle Jaime de Nevares mediante línea recta (1-2) de 105,10 metros; ESTE: linda con Municipalidad de Gualeguaychú, predio Plaza de Aguas mediante línea recta (2-3) de 174,65 metros; SUR: linda con Municipalidad de Departamento Ejecutivo predio Plaza de Aguas (prolongación calle Juan Lapalma) mediante línea recta de 100 metros; y OESTE: linda con calle 1º de Mayo mediante línea recta (4-1) de 138,80 metros.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de octubre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 13032/2025.-
EXpte. N° 7881/2025 – H.C.D.-**

VISTO: La situación de emergencia habitacional que atraviesan numerosas familias de nuestra comunidad, agravada por las condiciones socioeconómicas actuales y;

CONSIDERANDO:

Que, el acceso a una vivienda digna constituye un derecho humano fundamental, reconocido por la **Constitución Nacional Argentina** en su artículo 14 bis, tratados internacionales con jerarquía constitucional y por la **Constitución de la Provincia de Entre Ríos** en su **artículo 22**, el cual establece que "*el Estado garantizará el derecho a una vivienda digna, asegurando los medios para su acceso, priorizando a los sectores de menores recursos y promoviendo planes de vivienda y urbanización*".

Que, el municipio tiene la potestad de intervenir en políticas de bienestar social, incluyendo la creación y sostenimiento de obras y programas que tiendan a satisfacer necesidades básicas, como el hábitat, la salubridad y el acceso a servicios esenciales.

Que, en un contexto social y sanitario profundamente atravesado por la emergencia habitacional, se han intensificado las desigualdades estructurales, y se ha puesto en evidencia, con mayor claridad, que la vivienda no sólo es un espacio físico, sino una condición básica para la preservación de la salud, la vida digna y la integración social.

Que, las condiciones materiales de muchas viviendas en sectores vulnerables no permiten resguardar la salud de sus habitantes, especialmente cuando se trata de personas con enfermedades crónicas, pacientes oncológicos, trasplantados o con discapacidades, quienes requieren entornos habitacionales adecuados para su tratamiento, recuperación o cuidados prolongados.

Que, una vivienda digna, en un sentido amplio, implica el acceso a condiciones estructurales mínimas de seguridad, higiene, ventilación, accesibilidad y privacidad, lo que incide directamente sobre la salud física, emocional y social de las personas, y sobre sus posibilidades de desarrollo en una sociedad más justa, productiva y equitativa.



Que el Municipio, como nivel más próximo a la comunidad y por ende con mayor capacidad de respuesta rápida y territorializada, debe asumir su rol como garante de derechos, y ser promotor activo de políticas habitacionales inclusivas, equitativas y sostenibles.

Que el diseño e implementación de programas de **mejoramiento habitacional** que prioricen situaciones de alta vulnerabilidad constituye una herramienta estratégica para reducir el déficit habitacional cualitativo, promoviendo condiciones de vida más dignas para todas las familias de la ciudad.

Que el fortalecimiento del hábitat no solo es una política social, sino también una inversión en salud pública, en inclusión y en prevención, dado que permite reducir riesgos sanitarios, favorecer la permanencia en el hogar de pacientes en tratamiento y mejorar los entornos de cuidado comunitario.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO Nº 1.- CRÉESE el Programa Municipal “MEJORAR TU HOGAR”, destinado a realizar perfeccionamientos habitacionales en hogares de familias en situación de vulnerabilidad, priorizando aquellos núcleos familiares que incluyan personas con enfermedades crónicas, trasplantes, tratamientos oncológicos o con discapacidad, en la órbita de la Dirección de Vivienda.

ARTÍCULO Nº 2.- OBJETO. El programa tendrá por objeto el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, higiene, accesibilidad y salubridad, contribuyendo al resguardo de la salud y la integridad de personas en situación de riesgo y promoviendo la equidad territorial en el acceso a una vivienda digna.

ARTÍCULO Nº 3.- CRITERIOS DE PRIORIZACION. La autoridad de aplicación deberá realizar un informe socioeconómico, en el cual deberá intervenir un/a asistente Social y un informe técnico de infraestructura firmado por un profesional con competencia, priorizando los siguientes criterios:

- a. Hogares con personas con discapacidad.
- b. Hogares con pacientes oncológicos, transplantados o con enfermedades crónicas.
- c. Familias con niños/as y/o adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
- d. Familias que viven en condiciones de emergencia sanitaria o estructural.
- e. Deficiencias de la vivienda.

ARTÍCULO Nº 4.- REQUISITOS. Las personas que deseen postularse al Programa deberán cumplir al menos los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad y tener residencia permanente en el ejido municipal, del al menos cinco años-
- b. Que la vivienda a intervenir sea única y de ocupación permanente por el grupo familiar.
- c. No ser titular de más de un inmueble.
- d. Ser propietario del inmueble, o que el solicitante pueda acreditar el vínculo con el titular del inmueble.
- e. No haber sido beneficiario de otros programas de vivienda o mejoramiento habitacional en los últimos 5 años, salvo casos excepcionales debidamente justificados.
- f. Que la vivienda presente deficiencias graves en uno o más de los siguientes aspectos: Instalaciones sanitarias o eléctricas inadecuadas, falta de baño o cocina funcional, pérdidas estructurales (techos, paredes, filtraciones, pisos en mal estado), condiciones de hacinamiento crítico, inaccesibilidad para personas con movilidad reducida.
- g. Presentar Certificado de Discapacidad en caso de corresponder.

ARTÍCULO Nº 5.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será la Dirección de vivienda, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano o el Área que en un futuro las reemplace.

ARTÍCULO Nº 6.- FINANCIAMIENTO. Destíñese el 0,5% (cero punto cinco por ciento) del presupuesto original de gastos y recursos municipales al financiamiento del Programa “Mejorar tu Hogar”, autorizando al Ejecutivo a realizar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO Nº 7.- CONTRALOR. La Dirección de Vivienda o la que en un futuro la reemplace deberá en el mes de noviembre de cada año informar al Honorable Concejo Deliberante sobre el funcionamiento del programa, la cantidad de familias beneficiadas y toda información relevante sobre el programa creado.

ARTÍCULO Nº 8.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de OCTUBRE de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifíco.

**ORDENANZA Nº 13033/2025.-
EXPTE. Nº 7923/2023 – H.C.D.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 7923/2025, caratulado: “DOCUMENTACION REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/DECRETO AD REFERENDUM Nº 3539/2025 (COMODATO INMUEBLE MUNICIPAL ASOCIACION CENTRO DE CRECIMIENTO PERSONAL Y SOCIAL)

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA
SIGUIENTE:
ORDENANZA**

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

ART.1º.- APRUÉBESE el Decreto Ad Referéndum Nº 3539/25.

ART.2º.- DE FORMA. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de octubre de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA Nº 13034/2025.-
EXPTE. Nº 7930/2025 – H.C.D.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 7930/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/PROYECTO DE DECRETO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA (DECRETO AD REFERENDUM Nº3711/2025 XIX JUEGOS ENTRERRIANOS PARA PERSONAS ADULTOS MAYORES).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 3711/2025.

ARTÍCULO 2º: De forma

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de octubre de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA Nº 13035/2025.-
EXPTE. Nº 7937/2025 – H.C.D.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 7937/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DECRETO AD REFERENDUM Nº2184/2025 (AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRASFERENCIAS COMPENSATORIAS).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 2184/2025.

ARTÍCULO 2º: De forma

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de octubre de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA Nº 13036/2025.-
EXPTE. Nº 7905/2025 – H.C.D.-**

VISTO

El Expediente Nº 7905/2025, caratulado: "NOTA PRESENTADA POR LA SRA. HERMAN ALICIA H S/ SOLICITUD DE ORDENANZA DE ACEPTACION DE DONACION"

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 la Señora Alicia Haydee HERMAN, DNI n.º 11.772.774, CUIT n.º 27-11772774-8, con domicilio en calle Julio Argentino Roca n.º 139 de esta ciudad, hábil, de nacionalidad argentina, solicita al Honorable Concejo Deliberante acepte la donación del Lote Calle, Plano n.º 78.628, Partida n.º 152.721, alegando que el plano correspondiente fue entregado por el Agrimensor Osvaldo ZUBILLAGA en la Dirección de Catastro en fecha 3 de agosto del año 2010, por lo que refiere que le urge su tratamiento en virtud que pesa sobre ella un embargo en el Registro de la Propiedad Inmueble por una deuda que no le correspondería, puesta que la partida referida debería haber sido transferida al Municipio, y por ello, se encuentra impedida de continuar vendiendo lotes de su propiedad.

Que, los efectos de otorgar el respectivo encuadre legal a esta donación realizada oportunamente y ante el requerimiento de distintas reparticiones públicas (ATER), resulta oportuno sancionar la correspondiente normativa.



Que, a ff. 3/8 se adjunta detalle de períodos adeudados emitidos por ATER, Plano de Mensura original N° 78.628 a nombre del Señor Alejandro HERMANN, copia de declaratoria de herederos del Señor Alejandro HERMAN, entre los que se encuentra la Señora Alicia Haydee HERMAN y copia de Documento Nacional de Identidad de esta.

Que, a f. 11 la Dirección de Asuntos Legales toma razón de todo lo actuado y dictamina que tras una búsqueda exhaustiva de las donaciones que fueran efectuadas por el Señor HERMANN, sólo se localizó la Ordenanza n.º 7615/1980, cuya copia se adjunta a f. 24 del expediente de marras, por la cual se donaron otros lotes pertenecientes al mismo loteo del que ahora se interesa. Asimismo, requirió a la solicitante acredite quien o quienes son los propietarios de la fracción que aquí se interesa donar, teniendo en cuenta que el titular registral se encuentra fallecido.

Que, en ese sentido a ff. 16/21 se adjuntan copias certificadas de escrito titulado "RECTIFICA LÍMITES Y LINDEROS - PRÁCTICA ADJUDICACIÓN DE BIENES", donde se adjudica el Lote n.º 2 (Calle), Plano n.º 70.020, de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS metros cuadrados (4.742,00 m²) a la Señora Alicia Haydee HERMAN y José Mario HERMAN y de la Resolución que aprueba la subdivisión propuesta; por lo que a f. 22 se adjunta nota suscripta por el Señor José Mario HERMAN, en su carácter de propietario del CINCuenta por ciento (50%) del inmueble que se interesa donar, prestando conformidad a la solicitud efectuada por su hermana, Señora Alicia Haydee HERMAN, propietaria del otro CINCuenta por ciento (50%).

Que, a f. 27 el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE toma conocimiento de las presentes actuaciones y no manifiesta objeción alguna al respecto.

Que, la Dirección de Asuntos Legales entiende que puede emitirse la Ordenanza que acepte la donación del inmueble ofrecido por los Señores HERMAN, de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS metros cuadrados (4.742,00 m²), que actualmente se encuentran abiertas al uso público y completa el conjunto de lotes cuya donación fue aceptada oportunamente mediante Ordenanza n.º 7615/1980, y que por motivos que se desconocen nunca se tomó razón del ofrecimiento efectuado oportunamente a través del Agrimensor ZUBILLAGA en el año 2010, quedando el trámite inconcluso, y condone la deuda por Tasa General Inmobiliaria que recae sobre el lote en cuestión con retroactividad a los períodos que no se encuentran prescriptos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º- ACÉPTESE por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, la donación efectuada por los Señores Alicia Haydee HERMAN, DNI n.º 11.772.774, con domicilio en calle Julio Argentino Roca n.º 139 de esta ciudad y el Señor José Mario HERMAN, DNI n.º 10.456.265, con domicilio en calle La Rioja n.º 2350 de esta ciudad, cada uno en su carácter de propietarios en el CINCuenta por ciento (50%) del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Partida Provincial n.º 152.721, de una superficie de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS metros cuadrados (4.742,00 m²), sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 8º, Manzana n.º 1023/12, Lote n.º 62, domicilio parcelario calles 3 de Diciembre y Jujuy (esquina) - Manzana N° 1023/13 - Lote n.º 73 - calles Pública y Jujuy (esquina) de esta ciudad, conforme límites y linderos que surgen del Plano de Mensura adjunto a f. 5 del Expediente Administrativo n.º 04-007905-2025, y de la Ficha de Transferencia que se confeccionará oportunamente, la cual será destinada a apertura de calles públicas en esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º- EXCEPTÚASE a los Señores HERMAN del pago de las tasas municipales, que devenguen la fracción del lote donado a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza y con retroactividad a los períodos devengados que no se encuentren prescriptos.

ARTÍCULO 3.º- DESÍGNESE escribano de lista para los trámites de inscripción registral a favor de esta Municipalidad, cuyos gastos y honorarios serán a cargo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4.º- LA presente Ordenanza será complementaria de la Ordenanza n.º 7615/1980, sancionada en fecha 6 de marzo del año 1980.

ARTÍCULO 5.º- COMUNIQUESE a la Dirección de Catastro y a la Subsecretaría de ingresos y recursos humanos, a sus efectos.

ARTÍCULO 6.º- DE FORMA

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de octubre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 13037/2025.-
EXPTE. N° 7938/2025 – H.C.D.-**

VISTO

El Expediente N° 7938/2025, caratulado: "PROYECTO DE ORDENANZA REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SOBRE REGULARIZACIÓN DE DOMINIO DEFINITIVO - CAPILLA "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota obrante a f. 1 el Presbítero Roberto CRETTEAZ, solicitó oportunamente en su carácter de Responsable Eclesial de la Parroquia San Juan Bautista y de las capillas que la componen, se le otorgue asesoramiento correspondiente a fin de tramitar la regularización de dominio definitivo de la Capilla Nuestra Señora de la Paz, sita en calle Fray Mocho entre calles Perito

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

Moreno y Juan B. Justo de esta ciudad, alegando que mediante Ordenanza n.º 10092/1995 se le otorgó la concesión definitiva de dicho predio a la Parroquia San Juan Bautista, y adjunta copia de la misma.

Que, mediante Resolución del IAPV n.º 2223, este organismo ofreció en donación múltiples lotes, entre los cuales se encuentran individualizados el Plano n.º 57.363, ubicado en manzana 18 "e", con una superficie de 601,87 m², y el Plano n.º 57.374, ubicado en manzana 18 "b", con una superficie de 1.622,38 m², ambos destinados a espacios verdes.

Que, mediante Ordenanza n.º 10092/1995 el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la donación al Obispado de Gualeguaychú, con destino a la Parroquia "San Juan Bautista", la superficie necesaria adecuada para la construcción de un Templo Católico, a tomar del predio ubicado en calle Fray Mocho y Boulevard Nicolás Montana, cuyos límites y linderos son los siguientes: NORTE: Lote n.º 1 mediante recta de 25*17; SUR: Boulevard Montana mediante recta de 214,49 mts; OESTE: Linda con Ernesto R. HORNUS, mediante tres rectas de 62,70 mts. - 10,60 mts. y 86,94 mts.; contando con una superficie total de 1622,38 m², registrado bajo plano n.º 57.363.

Que, oportunamente la Dirección de Asuntos Legales a f. 16 dictaminó que del cotejo entre la Ordenanza n.º 10092/1995 y la Resolución n.º 2223 del IAPV, se desprende que la superficie a donar al Obispado de Gualeguaychú de un lote para la construcción de un templo católico, coincide con la determinada en el plano n.º 57.374, mientras que el plano que refiere la Ordenanza que autoriza la Donación del inmueble a favor del Obispado es el plano n.º 57.363.

Que, a f. 23 la Agrimensora Eladia RIVOLIER de la Dirección de Catastro, ratifica lo manifestado en el párrafo precedente y refiere que el inmueble a donar para la regularización de dominio definitivo al Obispado de la ciudad de San José de Gualeguaychú donde se emplaza la capilla Nuestra Señora de la Paz coincidente con el croquis de mensura adjunto a f. 9 correspondiente al Plano de Mensura n.º 57.374, Manzana 18/B, Superficie de mensura UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.622,38 m²), destinado a Espacio Verde. Asimismo, refiere que, aunque mediante la Resolución n.º 1223 del IAPV se ofreció en donación el inmueble Plano n.º 57.374, por la Ordenanza n.º 10092/1995 el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal la donación del inmueble Plano n.º 57.363 al Obispado con destino a Parroquia, por lo que entiende factible se confeccione nueva mensura al único fin de donar al Obispado la superficie que realmente ocupa el templo.

Que, a f. 24 y f. 26 la Directora de Planeamiento, Arquitecta Camila GONZÁLEZ, comparte lo dictaminado por la agrimensora referida en el párrafo precedente y refiere que el resto de los datos catastrales citados en la misma ordenanza son los correctos.

Que, habiendo evaluado las actuaciones en cuestión, y sin perjuicio que hoy en día en el espacio a donar se emplaza un templo católico distinto al que fuera referido en la Ordenanza n.º 10092/1995, el donatario es el mismo, es decir, el Obispado de Gualeguaychú, por lo que la Dirección de Asuntos Legales entiende que corresponde emitir el acto administrativo que rectifique la Ordenanza referida, sancionada en fecha 20 de abril del año 1995.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º- RECTIFIQUESE el artículo 1.º de la Ordenanza n.º 10092/1995 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1.º AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la donación al Obispado de Gualeguaychú, con destino a la Capilla "Nuestra Señora de la Paz", la superficie necesaria adecuada para la construcción de un Templo Católico, a tomar del predio ubicado en calle Fray Mocho y Boulevard Nicolás Montana, cuyos límites y linderos son los siguientes: NORTE: Lote n.º 1 mediante recta de 25*17; ESTE: Calle Fray Mocho mediante recta de 214,49 mts.; SUR: Boulevard Nicolás Montana mediante recta de 2,95 mts; OESTE: Linda con Ernesto R. HORNUS, mediante TRES (3) rectas de 62,70 mts. - 10,60 mts. y 86,94 mts.; contando con una superficie total de 1622,38 m², registrado bajo plano n.º 57.374. "

ARTÍCULO 2.º- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de octubre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13038/2025.-
EXPTE. N° 7946/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7946/2025, caratulado: "PROYECTO DE ORDENANZA REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DECRETO AD REFERENDUM N° 2539/2025 (AMPLIACION PRESUPUESTARIA Y TRANSFERENCIAS COMPENSATORIAS)"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 2539/2025.

ARTICULO 2º: De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de octubre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA Nº 13039/2025.-
EXpte. Nº 7950/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

El Expediente n.º 5422/2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ CONVENIO ESPECÍFICO – ENTRE RÍOS LED"; Y EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MAURICIO GERMÁN DAVICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, REPRESENTADA POR SU SECRETARIA C.P.N. NOELIA MARGARITA ZAPATA Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE CDOR. URIEL BRUPBACHER, POR EL CUAL SE ADHIERE A ESTA MUNICIPALIDAD AL PROGRAMA PROVINCIAL "ENTRE RÍOS LED"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de enero de 2025 el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto n.º 10/25 MPlyS por el cual se aprobó el Programa Provincial denominado "ENTRE RÍOS LED" el cual tiene por objeto la modernización del alumbrado público en Municipios, Comunas, Juntas de Gobierno e instituciones públicas en la Provincia de Entre Ríos, mediante la instalación y recambio total de las Luminarias con tecnología LED y expansión del sistema de alumbrado público.

Que, dicho Programa responde al propósito de la Provincia de Entre Ríos de contribuir a la eficiencia energética en los sistemas de Alumbrado Público enmarcado en un mecanismo de monitoreo tendiente al ahorro en el consumo energético y reducción de emisiones de efecto invernadero (GEI), por lo que resulta esencial generar acciones transformadoras para hacer frente al cambio climático, ya que la tecnología implementada en el mismo resulta un rol clave para cumplir con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París, aportando a la energía eléctrica sostenible.

Que, se designa a la empresa Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA) como Unidad Ejecutora del Programa, la cual tiene a su cargo la implementación del mismo, efectuando la gestión, contratación con sus propios recursos y provisión de las Luminarias con tecnología LED, bajo sus procedimientos y/o modalidades de contratación.

Que, esta Municipalidad ha manifestado su adhesión formal al Programa Provincial denominado "ENTRE RÍOS LED" y ha presentado mediante Expediente Administrativo N.º 3.250.902 la solicitud y proyecto interesado, consistente en el mejoramiento del sistema de alumbrado en espacios públicos ubicados en la ciudad, mediante la provisión de Luminarias con tecnología LED para su reemplazo o sustitución.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 5º del Decreto N.º 10/2025 MPlyS se ha autorizado a la empresa Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA) y a la Secretaría de Energía de la Provincia a suscribir los correspondientes convenios específicos con los adherentes al Programa.

Que, el Convenio Específico, ha sido suscripto por las partes, bajo la cláusula de quedar ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el Convenio fue suscripto por un total de CIEN (100) luminarias con tecnología LED con un flujo luminoso de 24000 Lúmenes unidades de 150 w., OCHO MIL (8000) luminarias con tecnología LED con un flujo luminoso de 16000 Lúmenes unidades de 100 w., y CINCUENTA (50) farolas con tecnología LED con un flujo luminoso de 8400 Lúmenes unidades de 100 w.; lo que totalizan OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (8150) luminarias a instalarse como reemplazo de las existentes en espacios públicos ubicados en las zonas que se detallan en el croquis referencial agregado al expediente administrativo N.º 3.250.902 de la Secretaría de Energía de Entre Ríos.

Que, el costo del total de las luminarias a adquirir por la Municipalidad asciende a la suma de un mi doscientos sesenta y cinco millones ochocientos veinte mil quinientos, IVA incluido.

Que, por su parte, la empresa provincial ENERSA financiará el costo de la adquisición de las luminarias en DIECIOCHO (18) cuotas mensuales y consecutivas, con un período de gracia de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de la entrega, y venciendo la primera a los SEIS (6) meses posteriores a la entrega de las luminarias al Municipio, aplicándose el sistema de amortización francés para el cálculo de las mismas y considerando para el financiamiento una tasa de interés nominal anual fija del TREINTA Y CINCO por ciento (35%) más IVA.

Que, a ff. 15/16 del expediente N.º 5422-2025 caratulado "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/CONVENIO ESPECÍFICO – ENTRE RÍOS LED", obra informe técnico del Director de Energía, Técnico Electromecánico Ignacio AQUISGRANA, en el que manifiesta que el proyecto del recambio de 8.000 luminarias LED de 100W por las lámparas de Sodio de 150W existentes en la actualidad, combina eficiencia, ahorro y sustentabilidad, incluyendo menor consumo energético en más de 192.000 kWh mensuales (2.3 millones de kWh anuales) y en consecuencia, ahorro significativo en recursos económicos en el consumo de energía eléctrica, mejor calidad de iluminación y beneficios medioambientales con la reducción de alrededor de más de 2.000 toneladas de CO₂ por año.



Que, a f. 16 del referido expediente administrativo, la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria municipal, Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA dictaminó que el reemplazo de luminarias de sodio por tecnología LED proporciona beneficios en términos de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental. En primer lugar, los LED permiten ahorrar un 33% de energía que otras tecnologías para brindar la misma intensidad lumínica, lo que reduce de manera significativa la demanda energética. Agrega que esta acción contribuye a la mitigación del cambio climático, ya que la disminución en el consumo eléctrico se traduce en menores emisiones de dióxido de carbono, principal gas de efecto invernadero, reduciéndose la huella de carbono y se avanza hacia el cumplimiento de las metas globales de mitigación. Asimismo, presentan una vida útil mucho más prolongada, lo que disminuye la frecuencia de recambio, los costos de mantenimiento y la generación de residuos.

A diferencia de las lámparas de sodio, los LED no contienen mercurio ni otras sustancias peligrosas, lo que los hace más seguros para su reciclaje y evita riesgos de contaminación en los sitios de disposición final.

Estas características convierten a la iluminación LED en una alternativa más eficiente, sustentable y segura tanto para la comunidad como para el ambiente.

Que, a f. 18 luce informe producido por la Agencia de Seguridad municipal, en la que resalta que contar con luminarias de tecnología LED trae beneficios en términos de seguridad ciudadana por la mejor luminosidad que proporcionan los equipos de esas características en zonas de la ciudad donde la mejor iluminación favorece la mejor visibilidad en la vía pública para el tránsito vehicular y peatonal, y permite disuadir en mayor medida los ilícitos callejeros nocturnos.

Que, a f. 14, ha producido informe el Secretario de Hacienda Municipal, haciendo un análisis desde el punto de vista económico, resaltando los beneficios en ahorro en gastos de consumo que implican aproximadamente un 40% menor al actual de las luminarias a cambiar, y del plan de pagos previsible en pesos, a una tasa de fija de financiación del 35% anual, hace que la INVERSIÓN que se está llevando adelante en base al convenio, sea muy beneficiosa, no solo desde una mirada económica sino desde lo Ambiental, Técnico, Seguridad entre otros.

Que, a f. 19 el Director de Asuntos Legales dictaminó que la contratación en cuestión se encuentra comprendida dentro de las previsiones del artículo 85 inc. 1) c.3) de la Ordenanza n.º 11.738/2012 –modif. por art. 1º de la Ordenanza n.º 12.916/2024- y que, además de lo acordado en la cláusula DECIMO SEGUNDA del convenio, el mismo debe ser homologado por el Honorable Concejo Deliberante en virtud tratarse de una operación de crédito público, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 10.027, y que, de acuerdo a lo pactado en la cláusula TERCERA *in fine* del convenio, es necesario la sanción de la ordenanza municipal que autorice la exención de contribución municipal y/o tasas municipales que sean de aplicación para la actividad vinculada con la ejecución del mismo, en virtud de las disposiciones del Código Tributario Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.º- HOMOLÓGASE el convenio suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, la Secretaría de Energía de Entre Ríos y la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos S.A. en fecha 24 de septiembre de 2025, en la ciudad de Paraná, e el marco del Programa Provincial “ENTRE RÍOS LED” para el recambio de ocho mil ciento cincuenta (8150) luminarias existentes por luminarias de tecnología LED.

ARTICULO 2.º- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar el endeudamiento con la empresa Provincial ENERSA hasta la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.265.820.500,00), en un todo de acuerdo y conforme lo dispuesto en las cláusulas primera, tercera y cuarta del convenio suscripto.

ARTICULO 3.º- AUTORIZASE la afectación de los fondos de coparticipación que corresponda al Municipio en los tributos provinciales, como garantía de pago por las obligaciones asumidas en el convenio específico suscripto entre las partes y aprobado en el artículo 1º, de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del mismo, en el marco del Programa Provincial denominado “Entre Ríos LED”.

ARTICULO 4.º- INCREMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto General para el año 2025 aprobado por Ordenanza N.º 12.956/2024 en el rubro Préstamo de ENERSA en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 1.265.820.500,00).

ARTÍCULO 5.º- INCREMÉNTASE el Presupuesto de Gastos para el año 2025 aprobado por Ordenanza N.º 12.956/2024 en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 1.265.820.500,00) en la Jurisdicción Trabajos Públicos, categoría programática Iluminación, Bienes de Consumo

ARTÍCULO 6.º- EXCEPTÚASE a la empresa de Energía de Entre Ríos S.A. del pago de toda tasa, derecho o contribución Municipal que resultare aplicable por la ejecución del Convenio Específico suscripto el 24 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 7.º- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de octubre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.



**ORDENANZA N° 13040/2025.-
EXPTE. N° 7951/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

El Expediente N° 7951/2025, caratulado: "PROYECTO DE ORDENANZA REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/AMPLIACION PRESUPUESTARIA"

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza n.º 12956/2024 y modificatorias el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2025.

Que teniendo en cuenta la Ejecución de Recursos, las estimaciones del presupuesto aprobado son menores a las recaudaciones proyectadas para lo que resta del presente ejercicio.

Que el costo de los bienes e insumos utilizados para las prestaciones de servicios esenciales en distintas áreas del Municipio, ha tornado insuficientes las partidas presupuestarias, lo que hace necesaria la ampliación del presupuesto de gastos.

Que las presentes Ampliaciones aseguran el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance Presupuestario para el Ejercicio 2025.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIÓN LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º- AMPLÍENSE los Rubros del Cálculo de RECURSOS, fijado por Ordenanza n.º 12956/2024 y modificatorias, según siguiente detalle:

1140100	Coparticipación impuestos nacionales	\$ 1.649.000.000,00
1140203	Coparticipación Ingresos Brutos	\$ 135.000.000,00
	TOTAL	\$ 1.784.000.000,00

ARTÍCULO 2.º- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza n.º 12956/2024 y modificatorias, incrementando la Partida de **BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de Gastos según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	\$ 3.000.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno y Modernización	\$ 6.000.000,00
1110108000	Trabajos Pùblicos	\$ 200.000.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	\$ 1.000.000,00
1110120000	Secretaría de Desarrollo Humano	\$ 220.000.000,00
1110121000	Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura	\$ 208.000.000,00
1110123000	Agencia Municipal de Seguridad	\$ 6.000.000,00
	TOTAL	\$ 644.000.000,00

ARTÍCULO 3.º- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza n.º 12956/2024 y modificatorias, incrementando la Partida de **SERVICIOS NO PERSONALES** del Presupuesto de Gastos según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	\$ 3.000.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno y Modernización	\$ 15.000.000,00
1110103000	Secretaría de Hacienda	\$ 53.000.000,00
1110108000	Trabajos Pùblicos	\$ 300.000.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	\$ 1.000.000,00
1110120000	Secretaría de Desarrollo Humano	\$ 229.000.000,00
1110121000	Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura	\$ 441.000.000,00
	TOTAL	\$ 1.042.000.000,00

ARTÍCULO 4.º- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza n.º 12956/2024 y modificatorias, incrementando la Partida de **TRANSFERENCIAS** del Presupuesto de Gastos según siguiente detalle:

1110120000	Secretaría de Desarrollo Humano	\$ 98.000.000,00
------------	---------------------------------	------------------

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

	TOTAL	\$ 98.000.000,00
--	--------------	-------------------------

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza n.º 12956/2024 y modificatorias, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por la Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de octubre de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 13041/2025.-
EXPTE. N° 7956/2025 – H.C.D.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente n.º 1-4680-2025, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA S/ PROYECTO DE DECRETO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"; y

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIÓN LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 4358/2025 obrante a fs. 5

ARTÍCULO 2º COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ARTÍCULO 3º DE FORMA.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de octubre de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 13042/2025.-
EXPTE. N° 7966/2025 – H.C.D.-**

VISTO

La Ordenanza N° 12636/2022, a través de la cual se crea la Comisión Municipal de Boxeo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la creación de dicha Comisión se generó una nueva herramienta que organice y agrupe a los diferentes actores ligados a este deporte con el objeto de promover su crecimiento en nuestra ciudad;

Que, luego de su puesta en funcionamiento y la realización de diferentes reuniones con integrantes de la Federación Entrerriana de Box, se detectó la superposición de algunas facultades que el Reglamento Argentino de Box reserva para la Federaciones rectoras de la actividad;

Que, por lo tanto, resulta oportuno y necesario armonizar la Ordenanza con el reglamento vigente de manera que permita una mayor coordinación y colaboración entre la Comisión Municipal de Boxeo y la Federación Entrerriana de Box;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIÓN LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Créase la Comisión Municipal de Boxeo, dentro del ámbito de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú o el organismo que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECÉSE la vigencia del Reglamento Argentino de Boxeo elaborado por la Federación Argentina de Box (FAB) para todas las competencias de este deporte que se realicen en el ejido de la ciudad de Gualeguaychú. La Federación Argentina de Box y/o la Federación Entrerriana de Box serán los entes fiscalizadores de los eventos de box que se realicen en nuestra ciudad, conforme las normas vigentes. La Comisión Municipal del Boxeo podrá fiscalizar las peleas amateurs y aquellas que expresamente les sean delegados por las federaciones mencionadas.

ARTÍCULO 3º.- LA Comisión Municipal de Boxeo tiene por objeto:

a) Mantener la moral, integridad y humanización del boxeo;



b) Promover en el ámbito del ejido municipal de la ciudad de San José de Gualeguaychú, todo lo concerniente al deporte del boxeo, su enseñanza, práctica deportiva, exhibiciones y/o a la realización de espectáculos, velando por el cumplimiento de la reglamentación vigente.

ARTICULO 4º.- LA Comisión Municipal de Boxeo, estará integrada por:

- 1- Dos (02) Representante de la Dirección de Deportes,
- 2- Un (01) Juez/a,
- 3- Un (01) Arbitro/a,
- 4- Un (01) Representante Director/a Técnico/a, que no se encuentre en actividad.
- 5- Dos (02) Representante de los Boxeadores/as, los cuales deberán estar retirado,
- 6- Un (01) Periodista deportivo

Todos los integrantes de la Comisión deberán tener asignado un suplente por cada representación. En su conformación se deberá respetar, la paridad de género al escoger sus miembros, tanto para miembros titulares como suplente, garantizando la equidad, participación inclusión, acceso, toma de decisiones y representación.

De su seno la Comisión Municipal de Boxeo, elegirá:

- Un (01) Presidente/a
- Un (01) Vice-Presidente/a
- Un (01) Tesorero/a
- Un (01) Secretario/a de Actas
- Cinco (05) Vocales.

ARTICULO 5º.- LOS integrantes de la Comisión durarán dos (2) años en sus funciones, las que tendrán carácter ad-honorem, pudiendo ser reelectos.

La Comisión Municipal de Boxeo, estará integrada por miembros avalados por la Dirección de Deportes Municipal, quienes deberán ser nombrados e iniciar sus funciones inherentes, una vez refrendado por Decreto del Intendente Municipal.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá dejar sin efecto la designación de los miembros cuya elección le corresponde, por inasistencia sin causa justificada a las reuniones que efectuará la Comisión.

ARTICULO 6º.- EN el supuesto que los representantes comunales cesen por renuncia, exoneración o cesantía, en sus funciones en la Administración Pública Municipal, su mandato quedará caduco automáticamente, a los treinta (30) días de la fecha de su alejamiento, ingresando su suplente, designando reemplazante si se lo considera.

ARTÍCULO 7º.- LA Comisión Municipal de Boxeo podrá presentar un proyecto norma legal que disponga su funcionamiento interno, el cual deberá contar con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal.

En cuanto a los eventos deportivos que se realicen, los mismos deberán llevarse a cabo conforme la reglamentación vigente emanada de la Federación Argentina de Boxeo y/o la Federación Entrerriana de Boxeo.

ARTÍCULO 8º.- LA Comisión podrá solicitar el reconocimiento de las Federación Argentina de Boxeo, y/o el ente que en el futuro la reemplace, a los efectos de su desempeño en el ámbito de este deporte y articular las acciones necesarias para la promoción del deporte del Box y el desarrollo de eventos y competencias.

ARTÍCULO 9º.- Son atribuciones de la Comisión Municipal de Boxeo:

- a) Solicitar las licencias a pugilistas aficionados o profesionales de ambos sexos, técnicos, mánager o representante, segundos, masajistas, promotores, árbitros, jueces, cronometristas, en los eventos que fiscalice, ya sea en uso de sus facultades o por delegación de la Federación Entrerriana de Boxeo. En el caso exclusivo de los púgiles, requerirá certificación habilitante por parte de un médico oficial y/o efector público de salud, donde conste su aptitud para practicar boxeo.
- b) Cuando un boxeador aficionado pretenda practicar profesionalmente el Box, la Comisión podrá asesorarlo en las exigencias del órgano rector y acompañarlo en el proceso.
- c) Exigir a escuelas, academias y/o gimnasios que tengan anexada la enseñanza y/o práctica del boxeo, las instalaciones y todos elementos exigidos por el reglamento, en buen estado de conservación y aptos para su uso, como así también que los mismos esté a cargo de un Director Técnico con licencia de la Federación Entrerriana Box y/o la Federación Argentina de Box.
- d) Verificar, con participación de la Dirección de Inspección General y/o Habilitación Municipal, que los locales destinados a la práctica y/o espectáculos boxísticos, se encuentren a cargo de un Director Técnico y que los mismos sean seguros e higiénicos y cumplan con las normativas vigentes al respecto.
- e) Instar o promover las actuaciones necesarias para la aplicación de las sanciones disciplinarias por infracciones cometidas en la actividad boxística en sí, y que no hayan sido debidamente informadas o la federación competente.

ARTÍCULO 10º.- SOLO podrán organizar festivales de boxeo (amateurs o profesionales), ésta Comisión, los clubes y/o gimnasios afiliados a la Federación Entrerriana de Boxeo, o los promotores autorizados.

Los mismos deberán comunicar por escrito a la Comisión Municipal de Boxeo, con quince (15) días hábiles de anticipación todos los detalles del evento, los enfrentamientos programados con indicación de sus categorías, como así también todas las comunicaciones y autorizaciones de la Federación Entrerriana de Box, cuando corresponda.

También se deberá presentar el programa final de peleas pautadas con setenta y dos (72) horas de antelación al día del festival.

ARTICULO 11º.- LOS organizadores o promotores deberán consignar, conjuntamente con los datos solicitados en el artículo anterior, nombre, apellido y categoría de los púgiles reemplazantes. Vencido dicho término, ante la ausencia de cualquiera de los oponentes, la pelea será suspendida.

ARTÍCULO 12º.- LA Comisión Municipal de Boxeo, podrá designar de entre su seno, a dos miembros para que asistan a los espectáculos boxísticos que se realicen dentro del ejido municipal y sean fiscalizados por la Federación Entrerriana de Box.

ARTICULO 13º.- LOS miembros de la Comisión Municipal de Boxeo que asistan a espectáculos boxísticos en representación de la misma, deben elevar un informe detallado del evento, con remisión de copias para su conocimiento a la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 14º.- LA Comisión Municipal de Boxeo promoverá y/o apoyará la organización de Campeonatos Provinciales, Cursos para Árbitros, Jurados y Escuelas de Boxeo.

ARTÍCULO 15º.- LOS miembros de la Comisión serán provistos a los efectos de ver facilitada su función, de una credencial personal, que los identifiquen como representantes oficiales ante personas, instituciones y/o locales donde se desarrollen actividades relacionadas con el boxeo.

ARTÍCULO 16º.- LA Comisión Municipal de Boxeo exigirá la presentación de los estudios médicos obligatorios exigidos por el órgano rector, en los eventos que fiscalice.

ARTÍCULO 17º.- EL Reglamento Interno, dictado según Art. 7º de la presente Ordenanza, será anexado a la misma.

ARTÍCULO 18º.- SE solicitará el estudio médico anual a Directores Técnicos y Árbitros, vinculados a la práctica activa del deporte.

ARTÍCULO 19º.- ALCANCES. Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza rigen para todas las personas que tomen parte en los espectáculos de boxeo y se extiende a todas aquellas personas que se relacionen directamente con la práctica del boxeo, quienes por ese sólo hecho se las consideran conocedora de las mismas y sometidas a estas normas.

ARTÍCULO 20º.- ABRÓGASE la Ordenanza N° 12.636/2022.

ARTÍCULO 21º.- De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de octubre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel, Certifico.

**ORDENANZA N° 13043/2025.-
EXPTE. N° 7897/2025 – H.C.D.-**

VISTO

La aparición de nuevos medios de transporte tales como los ciclorrodados con pedaleo asistido eléctricamente y los dispositivos de movilidad personal, estos últimos comúnmente denominados “monopatines eléctricos”, y la ausencia de una regulación específica sobre los mismos; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos vehículos o dispositivos han irrumpido en el mercado de la movilidad urbana como una nueva alternativa, ágil, accesible y eficiente, fundada en su versatilidad, practicidad, economía y bajo impacto ambiental por utilizar motores eléctricos.

Que tales virtudes han generado la multiplicación de su uso, sobre todo en las grandes ciudades, por conductores que tratan de evitar las aglomeraciones de vehículos, en particular en los denominados “microcentros”, donde la dificultad para transitar y estacionar conlleva importantes riesgos y pérdidas de tiempo.

Que, en dicho contexto, se hace necesario favorecer nuevas alternativas de transporte, como se realiza en las ciudades modernas, promoviendo las iniciativas de reemplazo del automóvil convencional, fomentando formas de vida y movilidad más saludables, en el marco de una imperiosa necesidad de reducción de la emisión de gases contaminantes que impactan en el calentamiento global.

Que la circulación de estos vehículos en la vía pública implica que deben convivir con peatones y medios de transporte tradicionales (privados o públicos, particulares o comerciales). Por ello, es necesario avanzar en su regulación, a los fines de cubrir el vacío o “laguna” normativa sobre sus condiciones de circulación, así como prever eventuales conflictos en el espacio público y generar las regulaciones necesarias para una movilidad sostenible y segura.

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú adhirió, mediante la Ordenanza N° 11.620/2011, a las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.025, la cual –a su vez– adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y las modificaciones de las Leyes N° 25.456, N° 25.857, N° 25.965 y N° 26.363.

Que, dicha ordenanza, en su Artículo 2º, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar normas de excepción en los términos del Artículo 2º, párrafos terceros a quinto, de la Ley Nacional N° 24.449 (modificada por Ley N° 26.363), con fundamento en específicas circunstancias locales que así lo justifiquen, como así también dictar las reglamentaciones necesarias para mejorar su implementación.

Que, en el artículo mencionado, la Ley Nacional de Tránsito establece que “*La autoridad local correspondiente podrá disponer por vía de excepción, exigencias distintas a las de esta ley y su reglamentación, cuando así lo impongan fundadamente específicas circunstancias locales.*” Agregando a continuación que, además: “*Podrá dictar también normas exclusivas, siempre que sean accesorias a las de esta ley y se refieran al tránsito y estacionamiento urbano, al ordenamiento de la circulación de vehículos de transporte, de tracción a sangre y a otros aspectos fijados legalmente.*”

Que, como resguardo de lo anterior, asume la obligación de no emanar normas o excepciones que “...impliquen un régimen de sanciones administrativas o penales más benigno que el dispuesto en la presente ley...”, como así tampoco alterar el espíritu de la misma, preservando su unicidad y garantizando la seguridad jurídica del ciudadano.

Que el Artículo 24º, Inc. 21º, Punto f), de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos establece la competencia de los municipios de ejercer el poder de policía y funciones respecto al tránsito y transporte urbanos. Es en ejercicio de tales competencias que adhirió a normas provinciales y nacionales regulatorias sobre la materia.

Que la adhesión apuntada no implica la renuncia a ejercitar tales competencias en cuestiones abordadas en dichas normas, sino que, tal como lo prevé la propia ley y la ordenanza de adhesión, la Municipalidad podrá disponer, fundadamente y ante específicas circunstancias locales, por vía de excepción, exigencias distintas a dicha ley y su reglamentación. Esto implica que la administración local puede abordar y legislar “excepcionalmente” de manera diferente cuestiones fijadas por las leyes.

Que, por lo tanto, a la reserva legal apuntada, se le suma el hecho de que el municipio conserva intactas las facultades de poder de policía otorgadas por la Constitución Provincial sobre la materia, atento que el caso del ordenamiento que por la presente se persigue recae sobre cuestiones que las leyes de tránsito a las cuales la municipalidad adhirió no abordan.

Que, en el caso en cuestión, nos encontramos ante un vacío normativo que es necesario remediar, dictando normas regulatorias faltantes y dando respuesta a los cambios que se producen en una sociedad activa y dinámica.



Que tales respuestas tienen por objetivo mantener una convivencia social armónica y respetuosa del espacio público, receptando la irrupción de un vehículo innovador y tecnológicamente nuevo, que por su precio y beneficios parece evolucionar hacia la masividad, por lo que es una obligación de la administración prever y regular su uso y circulación.

Que la Ordenanza Nº 11.620/2011 fue modificada en su Artículo 1º por la Ordenanza Nº 11.776/2012, donde en su nuevo texto incluye una excepción a las adhesiones de las leyes en cuestión, vinculada a la Reglamentación del Artículo 16º en lo referente a la clasificación y subclasiificación de las licencias de conducir CLASE "A" del Decreto Nº 1716/2008 (BO. 31.516 – 23 de octubre de 2008).

Que la solución más idónea para regular la cuestión abordada hace necesario que previamente se realicen modificaciones a la Ordenanza Nº 11.620/2011 y, luego, se proceda a la regulación de los nuevos dispositivos de movilidad personal.

Que la presente no plantea habilitar la totalidad de los dispositivos de movilidad personal existentes o disponibles en el mercado, sino el más usado en el poco tiempo que lleva ofreciéndose en el mercado. El "monopatín con manillar" o "patinete" (según la Real Academia Española) es un vehículo o dispositivo que, por dimensiones, peso, velocidad, capacidad de frenado y desempeño dinámico se asemeja más a una bicicleta que a una motocicleta, por lo tanto, la regulación planeada sigue una lógica similar, con algunas exigencias específicas atendiendo a las particularidades que los mismos tienen y la prudencia que merece toda nueva formulación reglamentaria.

Que, siguiendo la técnica de las normas de tránsito vigentes, resulta necesario incorporar nuevas definiciones a sectores o vehículos no incluidos por las normas provinciales y nacionales. Así, primeramente, se definen "bicisenda", "ciclocarril", "ciclorrodeado", "ciclorrodeado con pedaleo asistido eléctricamente" y "dispositivos de movilidad personal".

Que, atento la presente alcanza solamente a los ciclorrodeados con pedaleo asistido eléctricamente y los dispositivos de movilidad personal (monopatines con manillar), resulta necesario indicar expresamente que se excluyen de la presente a los vehículos para competición, para personas con movilidad reducida, y los que poseen motor a combustión interna.

Que, igualmente y dado la similitud con la bicicleta, conviene autorizar la circulación de tales vehículos y/o dispositivos en los mismos en los lugares donde circulan aquellas, incluyendo las reservadas para su uso exclusivo, como bicisendas, ciclocarriles y ciclovías, dejando establecido que la autoridad de aplicación podrá disponer de restricciones generales o especiales de circulación en la trama vial de la ciudad, en virtud del ordenamiento y seguridad del tránsito.

Que, asimismo, es conveniente establecer la obligatoriedad de contar con un seguro de responsabilidad civil, a fin de garantizar la cobertura de los eventuales daños que pudieran ocasionarse a personas o bienes de terceros durante la circulación de estos vehículos.

Que, además, resulta necesario establecer condiciones sobre su circulación, estableciendo que la velocidad permitida será de treinta kilómetros por hora (30 km/h) y su conductor deberá ser mayor de dieciséis (16) años, prohibiendo, además, su uso en las aceras, y ser conducidas sin el uso de un casco protector homologado.

Que, atento a que varias cuestiones planteadas por la presente regulación resultan novedosas, es necesario incorporar nuevas tipificaciones conductuales en el Código de Faltas (Ordenanza Nº 10.539/2001 y sus respectivas sanciones previstas en la Ordenanza Nº 10.589/2002).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º.- MODÍFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 11.620/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º.- ADHIÉRASE** a las disposiciones de la Ley Provincial Nº 10.025, la cual adhiere a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, las modificaciones dispuestas en la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 25.456, Ley Nacional de Tránsito Nº 25.857, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 25.965 y la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363. La presente adhesión se realiza con expresas reservas y excepciones que se establecen en la presente Ordenanza."

Artículo 2º.- INCORPÓRESE como Artículo 1º bis de la Ordenanza Nº 11.620/2011, el siguiente texto: "**Artículo 1º bis.- EXCEPTÚASE** de la presente adhesión, la Reglamentación del Artículo 16º, Clasificación y Subclasiificación de la CLASE "A", del Decreto N° 1.716/2008 (BO. 31.516 – 23 de octubre de 2008)."

Artículo 3º.- INCORPÓRESE como Artículo 1º ter de la Ordenanza Nº 11.620/2011, el siguiente texto: "**Artículo 1º ter.- RESERVESE** las facultades otorgadas por el Artículo 240 inciso 21), punto f), de la Constitución de Entre Ríos para regular sobre situaciones no contempladas en las leyes que por la presente se adhiere."

Artículo 4º.- INCORPÓRESE las siguientes definiciones como integrantes de las normas de tránsito:

- **Bicisenda:** sector señalizado y especialmente acondicionado en aceras y espacios verdes para la circulación de ciclorrodeados y dispositivos de movilidad personal.

- **Ciclocarril:** sector señalizado especialmente en la calzada para la circulación con carácter preferente de ciclorrodeados y dispositivos de movilidad personal.

- **Ciclorrodeado:** vehículo no motorizado de dos o más ruedas, impulsado por mecanismos con el esfuerzo de quien o quienes lo utilizan.

- **Ciclorrodeado con pedaleo asistido eléctricamente:** vehículo de dos o tres ruedas, con motor eléctrico auxiliar e impulsado por el esfuerzo de quien lo utiliza, cuya potencia disminuye progresivamente, y que finalmente se interrumpe cuando el vehículo alcanza una velocidad de 30 km/h (treinta kilómetros por hora), o antes si el ciclista deja de pedalear.

- **Dispositivos de movilidad personal:** vehículo de dos o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos. Sólo pueden estar equipados con un asiento si están dotados de sistema de autobalance. Se excluyen de esta definición los vehículos sin sistema de auto-balanceo y con asiento, los vehículos concebidos para competición y los vehículos para personas con movilidad reducida.

Artículo 5º.- AUTORIZÉSE la circulación de los ciclorrodeados con pedaleo asistido eléctricamente y de los dispositivos de movilidad personal en los mismos lugares donde circulan las bicicletas, incluidos los de uso exclusivo como bicisendas, ciclocarriles y ciclovías.



La Autoridad de Aplicación podrá disponer de restricciones generales o especiales de circulación en la trama vial de la ciudad en virtud del ordenamiento y seguridad del tránsito.

Artículo 6º.- REQUISITOS DE CIRCULACIÓN.

I. Requisitos para los vehículos:

Los ciclorrodados con pedaleo asistido eléctricamente y dispositivos de movilidad personal deberán poseer las siguientes condiciones de seguridad para circular por la vía pública:

- a. Una base de apoyo para los pies;
- b. Timbre o bocina que permita llamar la atención bajo condiciones de tránsito mediano;
- c. Al menos una luz delantera blanca y una luz trasera roja, visibles en condiciones de poca iluminación;
- d. Elementos reflectivos que garanticen visibilidad nocturna;
- e. Un sistema de freno eficaz que actúe sobre sus ruedas;
- f. La potencia máxima del motor será de quinientos (500) watts;
- g. El límite general de velocidad máxima será de treinta kilómetros por hora (30 km/h);
- h. No podrán poseer motor a combustión interna.

Deberán utilizarse aquellos dispositivos que cumplan los requisitos establecidos en las normas nacionales e internacionales de homologación o certificación admitidas por la Autoridad de Aplicación.

II. Requisitos para los conductores:

- a. El conductor deberá portar casco protector homologado.
- b. El conductor deberá ser el único ocupante del vehículo.
- c. Queda prohibida la conducción por parte de menores de dieciséis (16) años.
- d. Queda prohibida la conducción bajo los efectos del consumo de alcohol, debiendo los conductores someterse a las pruebas de detección de alcohol que la autoridad de control disponga.

Artículo 7º.- ESTABLÉCESE que los conductores de ciclorrodados con pedaleo asistido eléctricamente y de dispositivos de movilidad personal deberán contar con un seguro de responsabilidad civil vigente, que cubra los daños a personas o bienes de terceros.

La Autoridad de Aplicación determinará el monto mínimo de cobertura y los medios de acreditación del seguro.

La exigibilidad del presente requisito regirá a partir de los treinta (30) días de promulgada la presente Ordenanza.

Artículo 8º.- ESTABLÉCESE que los ciclorrodados con pedaleo asistido eléctricamente y los dispositivos de movilidad personal deberán estacionarse exclusivamente en los espacios habilitados para motocicletas, o en aquellos lugares que la Autoridad de Aplicación disponga especialmente a tal fin.

Queda prohibido su estacionamiento en veredas, rampas, accesos a edificios o espacios destinados al tránsito peatonal.

Artículo 9º.- La Autoridad de Aplicación deberá implementar campañas de educación y concientización orientadas al uso responsable de ciclorrodados con pedaleo asistido eléctricamente y de dispositivos de movilidad personal.

Artículo 10º.- ESTABLÉCESE que las normas de tránsito de carácter general dispuestas para bicicletas y contenidas en la Ley Provincial N° 10.025 y las Leyes Nacionales N° 24.449, N° 25.456, N° 25.857, N° 25.965 y N° 26.363, son de plena aplicación a la circulación de ciclorrodados con pedaleo asistido eléctricamente y dispositivos de movilidad personal y a sus conductores, excepto las que por su naturaleza no los comprendan y sin perjuicio de las particularidades de la presente Ordenanza.

Artículo 11º.- INCORPÓRESE como Artículo 84º bis de la Ordenanza N° 10.539/2001, el siguiente texto: "*Artículo 84º bis.- El conductor de un ciclorodado con pedaleo asistido eléctricamente o dispositivos de movilidad personal que circule incursionando en alguno de los supuestos que se especifican a continuación, será pasible de la sanción de multa:*

- a) Sujeto a otro vehículo;
- b) circulando inmediatamente detrás de otro vehículo sin guardar distancia;
- c) sin usar el casco protector homologado;
- d) sin contar con luces o elementos luminiscentes;
- e) transportando a otra/s persona/s;
- f) sin respetar la señalización vial;
- g) por lugares no autorizados;
- h) superando la velocidad máxima de treinta kilómetros por hora (30 km/h);
- i) cuando sea conducido por un menor de dieciséis (16) años."

Artículo 12º.- INCORPÓRESE como Artículo 33º bis de la Ordenanza N° 10.589/2002, el siguiente texto: "*Artículo 33º bis.- Las infracciones al Artículo 84º bis del CÓDIGO DE FALTAS (Ordenanza N° 10.539/2001) serán pasibles de la sanción de multa que se especifica a continuación:*

- a) Cuando circule sujeto a otro vehículo, de 250 a 500 días multa;
- b) cuando circule inmediatamente detrás de otro vehículo sin guardar distancia, de 250 a 500 días multa;
- c) cuando no use casco protector homologado, de 250 a 500 días multa;
- d) cuando no cuente con luces o elementos luminiscentes, de 250 a 500 días multa;
- e) cuando transporte a otra/s persona/s, de 250 a 500 días multa;
- f) cuando no respete la señalización vial, de 250 a 500 días multa;
- g) cuando circule por lugares no autorizados, de 250 a 500 días multa;
- h) cuando supere la velocidad máxima de treinta kilómetros por hora (30 km/h), de 250 a 500 días multa;
- i) cuando se constate la conducción por parte de un menor de dieciséis (16) años, de 250 a 500 días multa, sumado a la retención preventiva del vehículo hasta que su retiro sea gestionado por una persona mayor responsable."

Artículo 13º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de octubre de 2025.

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 13044/2025.-
EXpte. Nº 7957/2025 – H.C.D.-
VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 7957/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ACTA CONVENIO DECRETO AD REFERENDUM Nº 4397/2025" (EJERCITO GUALEGUAYCHU).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 4397/2025.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 31 de octubre de 2025.
Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

COMUNICACIÓN 6/2025.-
EXpte. Nº 7959/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La ordenanza Municipal Nº12.568/2021, que establece en su artículo 5º la obligación de destinar no menos del 0,10% del presupuesto anual a obras de accesibilidad y;

CONSIDERANDO:

Que la accesibilidad es un derecho humano fundamental, consagrado en la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.

Que la citada Ordenanza reconoce la necesidad de garantizar la supresión de barreras físicas y la implementación de obras públicas destinadas a personas con movilidad reducida.

Que el artículo 5º de la norma dispone una asignación presupuestaria específica, cuya ejecución resulta de interés público para evaluar el cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de inclusión y accesibilidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: REQUIERASE al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallado sobre la ejecución del artículo 5º de la ordenanza Nº 12.568/2021, especificando:

- a. Montos presupuestados y efectivamente ejecutados en obras de accesibilidad, año 2024 y 2025 (ejecución en curso).
- b. Detalle de las obras realizadas (ubicación, tipo de intervención), adjuntado imágenes de las mismas.
- c. Obras proyectadas para ejercicio en curso, indicando plazo estimativo de ejecución.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 31 de octubre de 2025.
Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO Nº28/2025.-
EXpte. Nº 7927/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 7927/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUAYCHU S/ BALANCE GENERAL AL 31/08/2025".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
DECRETO

ART.1º.- TÓMESE conocimiento del Expediente Nº 7927/2025 documentación remitida por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú sobre; Balance General, Estado Financiero, Estado Ejecución Presupuestaria, Estado Económico y Estado Patrimonial del periodo 01/01/2025 al 31/08/2025

ART.2º.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- DE FORMA. -

Sala de Sesiones.



San José de Gualeguaychú, 8 de OCTUBRE de 2025.
Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

**DECRETO N°29/2025.-
EXPTE. N° 7929/2025 – H.C.D.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7929/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ESTADOS CONTABLES AL 31/08/2025".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIÓN LA SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.- TÓMENSE conocimiento del Expediente N° 7929/2025 documentación remitida por el Departamento Ejecutivo sobre:

- 1- Situación Económica - Financiera a agosto 2025.
- 2- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros a agosto 2025.
- 3- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Carácter Económico a agosto 2025.
- 4- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto a agosto 2025.
- 5- Estado de Ejecución de Gastos por Carácter Económico a agosto 2025.
- 6- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Recursos a agosto 2025.
- 7- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Gastos a agosto 2025.
- 8- Balance de Tesorería de agosto 2025.

ART.2º.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- DE FORMA. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de OCTUBRE de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**DECRETO N°30/2025.-
EXPTE. N° 7933/2025 – H.C.D.-**

VISTO: El Expte. N° 7933/2024, caratulado: "Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de Concejales Juntos por Entre Ríos y La Libertad Avanza s/declarar de interés municipal la realización del "IROMAN 5150 TRIATHLON GUALEGUAYCHU" Edición 2025", y

CONSIDERANDO:

Que, atento la fecha de realización y la imposibilidad de sesionar en tiempo para declararlo de interés, el presente evento fue reconocido mediante el Decreto de Presidencia N° 98/2025, DE ÉSTE Honorable Concejo Deliberante.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene abstracto su tratamiento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIÓN LA SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: REMÍTANSE las presentes actuaciones al archivo según las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de OCTUBRE de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**DECRETO N°31/2025.-
EXPTE. N° 7934/2025 – H.C.D.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El EXPEDIENTE N° 7934/2025, CARATULADO: "DOCUMENTACION REMITIDA POR LA CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUYACHU S/AMPLIACION DE CALCULOS DE RECURSOS Y PRESUPUESTOS DE GASTOS PARA EL AÑO 2025"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIÓN LA SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.- APROBAR, la Ampliación de Cálculos de Recursos y Presupuesto de gastos para el año 2025 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú. -



ART.2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de OCTUBRE de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifco.

DECRETO N°32/2025.-
EXpte. N° 7935/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El EXPEDIENTE N° 7935/2025, CARATULADO: "DOCUMENTACION REMITIDA POR LA CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUAYCHU S/CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2026"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIÓN LA SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.- APROBAR el CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2026 de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú.

ART.2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de OCTUBRE de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifco.

DECRETO N°33/2025.-
EXpte. N° 7954/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7954/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO S/ ESTADOS CONTABLES EJECUTADOS AL 30/09/2025".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIÓN EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.- TÓMENSE conocimiento del Expediente N° 7954/2025 documentación remitida por el Departamento Ejecutivo sobre:

- 1- Situación Económica - Financiera a septiembre 2025.
- 2- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros a septiembre 2025.
- 3- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Carácter Económico a septiembre 2025.
- 4- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto a septiembre 2025.
- 5- Estado de Ejecución de Gastos por Carácter Económico a septiembre 2025.
- 6- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Recursos a septiembre 2025.
- 7- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Gastos a septiembre 2025.
- 8- Balance de Tesorería de septiembre 2025.

ART.2º.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de Octubre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifco.

DECRETO N°34/2025.-
EXpte. N° 7955/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7955/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUAYCHU S/ BALANCE GENERAL AL 30/09/2025".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIÓN EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.- TÓMENSE conocimiento del Expediente N° 7955/2025 Documentación presentada por la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú sobre Balance General, Estado Financiero, Estado Ejecución Presupuestaria, Estado Económico y Estado Patrimonial del periodo 01/01/2025 al 30/09/2025

ART.2º.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

ART.3º.- DE FORMA. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de Octubre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**RESOLUCION Nº 32 /2025.-
EXPTE. Nº 7947/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

La importancia de declarar de interés el 8º Festival de la Música Popular y Asado con Cuero de Búfalo, que se llevará a cabo el día 12 de octubre del corriente año en el predio del Club Social y Deportivo Atlético Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento, organizado por el Club Social y Deportivo Atlético Sur, constituye una destacada propuesta cultural y recreativa que fortalece la identidad de nuestra comunidad.

Que en esta nueva edición se contará con la participación de artistas de renombre como Los Teubner, Los Legüeros y el Ballet Gaúcho Rivero, además de un variado programa de actividades tradicionales.

Que entre las atracciones se destacan las competencias de destrezas criollas —como la carrera de riendas y de sortijas— que revalorizan prácticas propias de nuestra historia rural.

Que, como es tradición, el asado con cuero de búfalo será el gran protagonista gastronómico, a cargo del maestro asador José Arostegui, convirtiéndose en un punto de encuentro para vecinos, visitantes y turistas.

Que la celebración será de acceso libre y gratuito, generando un espacio inclusivo para toda la ciudadanía, con propuestas populares y de calidad.

Que estas fiestas populares no solo rescatan costumbres y expresiones propias del acervo cultural, sino que además contribuyen a fortalecer lazos sociales, promover el turismo local y dinamizar la economía de emprendedores y productores regionales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: - DECLÁRESE de Interés Municipal el 8º Festival de la Música Popular y Asado con Cuero de Búfalo, a realizarse el día domingo 12 de octubre del corriente año en el predio del Club Social y Deportivo Atlético Sur.

Artículo 2º: REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de octubre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**RESOLUCION Nº 33 /2025.-
EXPTE. Nº 7902/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

LA NOTA PRESENTADA POR EL PROFESOR SUPERIOR DE DANZA FOLKLÓRICO ESTEBAN ARAGÓN REPRESENTANDO AL BALLET FOLKLÓRICO ECOS ENTRERRIANOS S/ SOLICITAR SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “PRIMER CERTAMEN DE FOLKLORE”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ballet Ecos Entrerrianos, fundado el 30 de octubre de 2015, ha desarrollado desde sus inicios una sostenida labor de difusión cultural, transmitiendo la pasión por nuestras tradiciones populares y contando actualmente con un alumnado superior a las 80 personas;

Que, en el marco de su 10º Aniversario, la institución organiza este certamen con la participación de delegaciones provenientes de distintas regiones del país;

Que el folklore constituye una manifestación viva y auténtica de nuestra identidad cultural, resultando esencial para la preservación y transmisión de los valores y costumbres de nuestro pueblo;

Que la realización de este evento promueve la integración social, la participación comunitaria y el fortalecimiento del turismo cultural en nuestra localidad.

Que corresponde a este Cuerpo deliberativo acompañar y reconocer aquellas iniciativas que fortalezcan los lazos culturales y propicien el encuentro intergeneracional.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Artículo. 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal, la realización del Primer Certamen de Folklore organizado por el Ballet Folklórico “Ecos Entrerrianos”, a desarrollarse en nuestra ciudad el día sábado 11 de octubre del corriente.



Artículo. 2º.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo. 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de octubre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**RESOLUCION Nº 34 /2025.-
EXpte. Nº 7944/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

LA NOTA PRESENTADA POR LAURA MAGDALENA DIBARRAT S/ DECLARAR INTERES MUNICIPAL AL PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE TERAPIA HORTICOLA; y,

CONSIDERANDO:

Que, este encuentro contará con la participación de destacados disertantes, entre ellos la Lic. Andrea Sucari, presidenta de la Asociación Argentina de Terapia Hortícola; la Lic. Laura Dibarrat, Musicoterapeuta y Terapeuta Hortícola Certificada, representante de Huertasana; y el Sr. Raúl Silva, Terapeuta Hortícola Certificado y Director del Museo Jardín de los Sentidos de Trujillo, Perú.

Que, la Terapia Hortícola se presenta como una herramienta terapéutica integral que promueve la salud física, emocional y social a través del vínculo con la naturaleza, mediante la creación de huertas y jardines con especies nativas.

Que, el encuentro propone como eje temático “Los senderos del Jardín en la Terapia Hortícola, desde la cosmovisión Andina Moché-Chimú”, abordando el arte, la memoria y el territorio en los jardines como espacios de sanación y encuentro.

Que, el trabajo de la Asociación Argentina de Terapia Hortícola y Huertasana, desarrollado en escuelas, barrios, hospitales, centros culturales y espacios de atención especializada, promueve valores de respeto ambiental, integración comunitaria y bienestar integral.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIÓN LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º- DECLÁRASE de Interés Municipal el Primer Encuentro Internacional de Terapia Hortícola, a realizarse el día 12 de octubre en el Centro de Interpretación del Patrimonio Natural “La Delfina”, organizado por la Asociación Argentina de Terapia Hortícola y Huertasana.

Artículo. 2º.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de octubre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**RESOLUCION Nº 35 /2025.-
EXpte. Nº 7949/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 7949/2025 DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA RECTORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N°2 PABLO G. HAEDO FLAVIA PLUMER Y LA PROFESORA MARIA ALEJANDRA SALVA, SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL AL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL PROYECTO "ESCUELA DE ANFÍTRIONES" EN SU IV EDICION; Y

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto “Escuela de Anfitriones” tiene como objetivo fortalecer la cooperación inter-escolar, la integración de aprendizajes específicos de la orientación Turismo y la formación de estudiantes comprometidos con el turismo de sus localidades.

Que, promueve el trabajo institucional y colaborativo de los docentes, incentivando la reflexión pedagógica y la mejora de la oferta educativa en la orientación Turismo.

Que, contribuye a crear redes de estudiantes y docentes, promoviendo la integración de nuevos actores en el campo educativo y turístico, y brindando experiencias que potencian habilidades y competencias para la empleabilidad en el sector.

Que, permite que los estudiantes relacionen los conocimientos adquiridos en distintas asignaturas de la orientación con experiencias prácticas en el ámbito turístico, fomentando el desarrollo integral, la empatía, el trabajo en equipo y la comunicación.

Que, el intercambio estudiantil ofrece a los jóvenes la posibilidad de comprender la realidad de otra localidad, intercambiar culturas, romper barreras geográficas y sociales, y generar experiencias enriquecedoras que fortalecen su formación cívica y personal.

Que, la propuesta educativa se alinea con los lineamientos curriculares provinciales, el diseño curricular de la orientación Turismo y los propósitos institucionales de la Escuela Secundaria N° 2 “Pablo G. Haedo”, promoviendo experiencias innovadoras y motivadoras que vinculan educación y mercado laboral.



Que, resulta valioso reconocer y poner en valor acciones educativas que fortalecen la cooperación entre instituciones, la formación integral de los estudiantes y la promoción del turismo local y regional.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal el Proyecto Institucional “Escuela de Anfitriones”, en su cuarta edición, organizado por la Escuela Secundaria N° 2 “Pablo G. Haedo”, que se desarrollará del 7 al 9 de octubre en Gualeguaychú y del 14 al 17 de octubre en Federación.

Artículo 2º: REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de octubre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**RESOLUCION Nº 36 /2025.-
EXPTE. Nº 7924/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

El proyecto de Resolución presentado por los concejales Micaela Rodríguez y Maximiliano Lesik y;

CONSIDERANDO:

Que, la acumulación de vehículos a la intemperie en el predio de la Comisaría Séptima constituye un riesgo de contaminación ambiental, debido a la posible filtración de fluidos como aceite, combustible y líquido de frenos al suelo y napas subterráneas.

Que, esta situación, no solo es un riesgo medio ambiental, sino también representa un deterioro estético del entorno y genera un impacto visual negativo para los residentes y turistas que ingresan a la ciudad por esta vía.

Que, resulta imprescindible, optimizar los recursos del estado, considerando la posibilidad de destinar los vehículos a una función en los organismos que los necesiten, como así también su pronta compactación en el caso de no poder ser reutilizados.

Que, el deterioro ambiental, paisajístico y de seguridad que esta acumulación genera en el entorno, preocupa y obliga a crear herramientas que conduzcan a resolver de forma permanente la problemática.

Que, inclusive, el abandono de estos vehículos en el predio policial, ocupa un espacio que podría ser utilizado para otros fines más productivos para la comunidad y la propia institución policial.

Que, es necesario establecer un marco normativo claro para la disposición final, chatarrización, compactación o subasta de estos vehículos, recuperando así su valor residual o, al menos, eliminando el foco de contaminación y riesgo.

Que, las facultades conferidas a los municipios en materia de salubridad, saneamiento ambiental y control del espacio público, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipios y la Constitución Provincial, permiten involucrarse de manera destacada con la problemática planteada.

Que, si bien la custodia de los vehículos secuestrados recae en la Policía de Entre Ríos y su disposición final en el Poder Judicial, el Municipio de Gualeguaychú, en el marco de sus competencias en materia de saneamiento ambiental, salud pública y ordenamiento urbano, debe hacerse eco de esta situación.

Que, existen casos exitosos de compactación y subasta de vehículos judicializados en otros municipios del país, a menudo a través de convenios con el Poder Judicial y la adhesión a programas nacionales como el PRO.DE.CO. (Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores).

Que, a la vez, La Ley Nacional N° 26.348 y la Ley Provincial N° 10.295 de Entre Ríos, que regulan la disposición final de bienes muebles registrables secuestrados, ofrecen el marco legal necesario para llevar a cabo estas acciones.

Que, la presente resolución, por lo tanto, no crea una nueva competencia, sino que busca ejercer una facultad ya existente del municipio para proteger a sus ciudadanos, promoviendo la colaboración para la aplicación efectiva de la ley.

Que, se presenta este proyecto con la firme convicción de que la acción coordinada entre el Municipio, la Provincia y la Justicia es el único camino para resolver esta problemática de manera integral y definitiva, transformando un problema en una oportunidad de mejora para Gualeguaychú.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, en coordinación con la Jefatura Departamental de la Policía de Entre Ríos y los Juzgados y Fiscalías correspondientes, a iniciar un plan de saneamiento, traslado y disposición de los vehículos automotores (autos, motos, etc.) que se encuentran depositados en la Comisaría Séptima de la ciudad de Gualeguaychú.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer un convenio de colaboración con el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Poder Judicial, para agilizar los procesos administrativos y judiciales necesarios para la liberación y disposición de los vehículos.

Artículo 3º: El plan de saneamiento podrá contemplar las siguientes acciones: a) **Inventario y clasificación**; b) **Traslado y c) Disposición**.

Artículo 4º: Publíquese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones.

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

San José de Gualeguaychú, 8 de octubre de 2025.
Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 37 /2025.-
EXPTE. N° 7932/2025 – H.C.D.-

VISTO:

EL TRADICIONAL DESFILE DE CARROZAS ESTUDIANTILES, EDICIÓN 2025, ACONTECIMIENTO DE GRAN TRASCENDENCIA CULTURAL Y EDUCATIVA PARA LA CIUDAD; Y,

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional de Carrozas Estudiantiles se ha convertido en una expresión popular que trasciende generaciones, reconocida como Fiesta Provincial en 1977 y como Fiesta Nacional en 2004, consolidándose como una de las manifestaciones culturales más relevantes de Gualeguaychú y de la región;

Que la edición de este año tendrá lugar el sábado 11 de octubre, en la pasarela del Corsódromo, en coincidencia con el fin de semana largo, lo que amplifica su alcance y favorece la llegada de turistas;

Que participan centenares de jóvenes de distintas instituciones educativas, quienes trabajan durante meses en la elaboración de las carrozas en los Galpones del Puerto, con el acompañamiento de familias y docentes, reflejando valores de solidaridad, creatividad y compromiso comunitario;

Que este desfile no solo posee un innegable valor cultural, sino que además reviste un fuerte impacto educativo, fomentando habilidades artísticas, técnicas y manuales, la reutilización de materiales y la concientización ambiental;

Que constituye un espacio de encuentro e integración social, involucrando a estudiantes, docentes, familias, vecinos y visitantes, lo que fortalece la identidad local y el sentido de pertenencia comunitaria;

Que el evento se ha convertido en un atractivo turístico de magnitud, convocando a miles de personas de distintas provincias, lo que dinamiza la economía local y reafirma el perfil de Gualeguaychú como ciudad cultural y turística de referencia;

Que este Honorable Concejo Deliberante comparte plenamente el espíritu que anima a los jóvenes carroceros y considera su tarea un ejemplo de creatividad y compromiso ciudadano;

Que corresponde a este Cuerpo reconocer formalmente este acontecimiento, como parte del deber de resguardar y promover las expresiones culturales y educativas que enriquecen la vida social de la comunidad;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal el “66º Desfile de la Fiesta Nacional de Carrozas Estudiantiles”, edición 2025, a realizarse en la ciudad de San José de Gualeguaychú el día 11 de octubre del corriente, destacando su relevancia cultural, social, educativa y turística.

Artículo 2º: INVITESE a las instituciones educativas, culturales y turísticas de la ciudad a colaborar y participar activamente en la promoción y desarrollo del evento.

Artículo 3º: REMITÍASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de octubre de 2025.
Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 38 /2025.-
EXPTE. N° 7958/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La conferencia que brindará el **Dr. Luis Bulit Goñi**, titulada “*Discapacidad, no todo es lo mismo: educación, trabajo y autodeterminación*”, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada conferencia constituye un espacio de reflexión, aprendizaje y diálogo en torno a la discapacidad, promoviendo la inclusión social, educativa y laboral de las personas con discapacidad y se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2025, a las 9:30 horas, en el salón del Instituto Sedes Sapientiae, Santa Fe 74.

Que el evento está dirigido a padres, madres, profesionales, docentes, estudiantes, directivos, funcionarios y público en general, fomentando la participación comunitaria y el intercambio de experiencias en un ámbito de acceso libre y gratuito.

Que el Dr. Luis Bulit Goñi es un reconocido referente nacional e iberoamericano en materia de discapacidad, ex funcionario público con una trayectoria destacada y un firme compromiso social y profesional, fundador de ASDRA y del movimiento asociativo de padres en la década de 1990.

Que la actividad es organizada por la Fundación Incluir, conforme la nota presentada por su presidente, Pablo Recchia con la cooperación del Área de Accesibilidad e Inclusión.

Que resulta de interés del Honorable Concejo Deliberante acompañar y reconocer las iniciativas que promueven la igualdad de oportunidades y la plena participación de las personas con discapacidad en la comunidad.



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO N.º1.- DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL la conferencia denominada “*Discapacidad, no todo es lo mismo: educación, trabajo y autodeterminación*”, que brindará el Dr. Luis Bulit Goñi el día 25 de octubre de 2025, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante, en el salón del Instituto Sedes Sapientiae, organizada por la Fundación Incluir.

ARTÍCULO N.º2.- REMITASE copia de esta declaración a las y los organizadores.

ARTÍCULO N.º3.- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de octubre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 39 /2025.-
EXPTE. Nº 7964/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La realización de la jineteada y desfile de Agrupaciones Tradicionalistas “Festejando la Tradición a lo Campero”, que tendrá lugar en el predio Gauchito Gil; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento constituye una cita de profundo valor cultural y comunitario, en la que se reafirman las raíces y costumbres que nos identifican como pueblo.

Que, la celebración de nuestras tradiciones criollas fortalece el sentido de pertenencia, promueve la convivencia, el respeto mutuo y la transmisión de valores entre generaciones.

Que, la jineteada y el desfile de agrupaciones tradicionalistas representan una manifestación auténtica de nuestra identidad rural y campera.

Que, resulta oportuno acompañar e incentivar este tipo de iniciativas, que surgen del esfuerzo y compromiso de la comunidad local, y que contribuyen al desarrollo cultural de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal la jineteada y desfile de agrupaciones tradicionalistas “Festejando la Tradición a lo Campero”, que se llevará a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2025 en el predio Gauchito Gil, organizada por el señor Facundo Pedroza.

Artículo 2º: REMITASE copia de esta Declaración al organizador del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de octubre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.